

219
2 es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS DE LOS FACTORES GENERADORES
DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL
INFANTO - JUVENIL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

BERTHA MARIA EUGENIA ESPINOSA SANCHEZ

NUMERO DE CUENTA 8226217-0

ASESOR: LIC. MARCOS CASTILLEJOS ESCOBAR

MEXICO, D. F.

ENERO 1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

258341



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

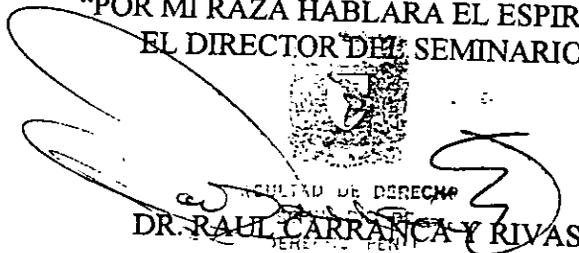
CD. Universitaria, a 16 de octubre de 1997.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACION
ESCOLAR DE LA UNAM.
P R E S E N T E .

LA C. BERTHA MARIA EUGENIA ESPINOSA SANCHEZ, ha elaborado en este seminario a mi cargo y bajo la dirección del Lic. MARCOS CASTILLEJOS ESCOBAR, su tesis profesional intitulada "ANALISIS DE LOS FACTORES GENERADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL INFANTO-JUVENIL", con el objeto de obtener el grado académico de licenciado en Derecho.

La alumna ha concluido su tesis de referencia la cual llena a mi juicio los requisitos señalados en el art. 8 fracción V, del reglamento de seminarios para la tesis profesional, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académico.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO


FACULTAD DE DERECHO
DR. RAUL CARRANCA Y RIVAS
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL

México, D.F. a 14 de Octubre de 1997.

Sr. Dr. Raúl Carrancá y Rivas.
Director del Seminario de Derecho Penal de la
Facultad de Derecho de la U.N.A.M.
Presente.

Apreciables maestro, por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento, que la alumna BERTHA MARÍA EUGENIA ESPINOSA SÁNCHEZ con número de cuenta 8226217-0, elaboró bajo la dirección y asesoría del suscrito, la Tesis intitulada "ANÁLISIS DE LOS FACTORES GENERADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL INFANTO-JUVENIL", para optar por el título de Licenciado en Derecho.

Como a mi juicio el trabajo de referencia cumple con los requisitos de forma y fondo que exige el reglamento de la materia, he tenido a bien aprobarlo y por lo mismo, me permito someterlo a su consideración, a efecto de que, de no existir inconveniente para ello, emita su aprobación definitiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU.
EL PROFESOR DE ASIGNATURA Y
ASESOR DE TESIS.

LIC. MARCOS CASTILLEJOS ESCOBAR.

ccp.- La interesada.

MCE/ats.

Doy gracias a Dios por haberme permitido la elaboración del presente trabajo, que es el resultado de un esfuerzo de varios años, así como la culminación de un sueño propio y de mis seres queridos, asimismo le pido al Señor, me ayude a desempeñar cabalmente la profesión que elegí.

Como un pequeño homenaje, dedico el presente trabajo a la sagrada memoria de mi madre Elodia Sánchez Reyna y a mi padre Roberto Espinosa Bustillos, por todo el cariño y apoyo que me brindaron desde mis primeros años, así como por sus múltiples esfuerzos para educarme.

Con todo mi amor y agradecimiento, obsequio ésta tesis a mi esposo Alejandro Trimmer Siliceo, quien a lo largo de diez años me ha dado todo su amor, apoyo y confianza, siendo parte muy importante en la culminación de este valioso sueño, al colaborar conmigo de una manera incondicional.

Dedico este trabajo a mis amados hijos Alix Airam y Alejandro Emmanuel, como una muestra de infinito amor, agradeciéndoles su comprensión y cariño, recompensando con él, una parte de las muchas horas que de mi tiempo les pude haber restado.

Con todo cariño a mis tías y primos:

Lucía Sánchez Reyna

Elena Sánchez Reyna

Lucía Morales Sánchez

Felipe Morales Sánchez y

Rocío Sánchez Sánchez.

Agradezco a todos mis familiares y amigos, el apoyo moral prestado para terminar el presente estudio.

De manera muy especial, agradezco al Sr. Licenciado Marcos Castillejos Escobar su dirección y colaboración en la elaboración del presente.

Con profundo agradecimiento a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con todo respeto a los honorables miembros del jurado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNO DE LOS PROBLEMAS QUE DURANTE SIGLOS HA PREOCUPADO A LAS ESCUELAS SOCIOLOGICAS, FILOSÓFICAS Y PENALES HA SIDO EL CONOCER LAS CAUSAS DEL NACIMIENTO Y DESARROLLO DE LA DELINCUENCIA, PARA EL EFECTO DE ENCONTRAR FÓRMULAS QUE LOGREN, SI NO LA DESAPARICIÓN ABSOLUTA DE LA MISMA, SI LA CONTENCIÓN DE SU DESARROLLO.

ESTA PREOCUPACIÓN HA MOTIVADO QUE LA SUSCRITA HAYA DECIDIDO ELABORAR COMO TRABAJO DE TESIS PARA ALCANZAR EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO EL RELATIVO A LA GÉNESIS DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS MENORES (NIÑOS Y ADOLESCENTES) INFRACTORES, EN VIRTUD A QUE ES DE TODOS SABIDO QUE LA DELINCUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE HA INCREMENTADO DE MANERA EXORBITANTE Y QUE LAMENTABLEMENTE TAMBIÉN SE HA INCREMENTADO LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES (MENORES DE EDAD) EN LA COMISIÓN DE ILÍCITOS, LO QUE RESULTA PREOCUPANTE PARA TODA LA COMUNIDAD.

AHORA BIEN, UNO DE LOS MAS GRAVES PROBLEMAS QUE ENFRENTAMOS EN MÉXICO ES, SIN LUGAR A DUDAS, EL CRECIENTE NUMERO DE MENORES QUE SON VÍCTIMAS DE DELITO O POR EL CONTRARIO, QUE SE ENCUENTRAN COMO INFRACTORES A LAS LEYES PENALES Y A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO,

TODO ELLO EN PERJUICIO DEL NORMAL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, EXISTEN JUSTOS RECLAMOS A NUESTRAS AUTORIDADES, PARA QUE EXISTA UNA ATENCIÓN MAS HUMANITARIA PARA CON LAS PERSONAS QUE SE VEN INMISCUIDAS EN EL DRAMA PENAL, YA SEA COMO ACTIVOS O PASIVOS, ESPECIALMENTE PARA QUE SE LES RESPETEN TODOS SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y QUE EL TRATO QUE SE LES BRINDE SEA MAS JUSTO, PRONTO Y EXPEDITO POR PARTE DE LAS MISMAS.

RESULTA OBVIO, QUE LA SUSCRITA, COMO ESTUDIANTE DE DERECHO SE PREOCUPE POR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS MENORES Y PRETENDA DE ALGUNA MANERA, AUN CUANDO SEA EN FORMA MUY SENCILLA, CONTRIBUIR EN LA BÚSQUEDA DE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA REFERIDO, ES POR ELLO, QUE EL TRABAJO A REALIZAR, SEA CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS CAUSALIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE MENORES DE EDAD EN HECHOS DELICTIVOS, Y PROPONER MEDIDAS O POLÍTICAS QUE PUDIEREN EN UN MOMENTO DADO AYUDAR A DISMINUIR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES Y NIÑOS EN LA COMISIÓN DE ILÍCITOS, ASÍ MISMO, SE PRETENDE DEMOSTRAR LA IMPORTANCIA SOCIAL DE LA FAMILIA COMO FIGURA SUPREMA DE LA SOCIEDAD; PARA EL EFECTO, HE ESTIMADO PERTINENTE TRATAR EN FORMA MUY SOMERA LA MAL LLAMADA "DELINCUENCIA DE LOS MENORES" DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO PENAL Y AHONDAR EN LOS ASPECTOS SOCIOLÓGICO Y FILOSÓFICO, LO ANTERIOR, EN VIRTUD A QUE LA SOCIOLOGÍA Y LA

FILOSOFÍA COMO CIENCIAS HUMANISTAS SE PREOCUPAN ENTRE OTRAS COSAS DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LAS COMUNIDADES.

SIENDO PRINCIPAL FINALIDAD DEL TRABAJO A REALIZAR EL CONOCER Y EN SU CASO ANALIZAR LOS FACTORES DE MAYOR INCIDENCIA EN LA CRIMINALIDAD DE MENORES, DE AHÍ EL TÍTULO SELECCIONADO: "ANÁLISIS DE LOS FACTORES GENERADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL INFANTO-JUVENIL".

BERTHA MARÍA EUGENIA ESPINOSA SÁNCHEZ.

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F. OCTUBRE DE 1997.

**“ANÁLISIS DE LOS FACTORES GENERADORES
DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL
INFANTO-JUVENIL”**

CAPITULADO.

CAPITULO PRIMERO.	1
“GENERALIDADES SOBRE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA”	1
1.- CONCEPTO DE DERECHO PENAL.	4
2.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL DERECHO PENAL.	5
2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO PENAL.	6
3.- DISTINTAS CLASIFICACIONES DEL DERECHO PENAL.	8
4.- FUENTES DEL DERECHO PENAL.	9
5.- DEFINICIÓN Y OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA	10
5.1- EL MÉTODO DE LA CRIMINOLOGÍA	13
5.2.- CLASES DE CRIMINOLOGÍA.	15
6.- RELACIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y LA CRIMINOLOGÍA.	16
7.- FINALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA.	17
 CAPITULO SEGUNDO.	 18
“ACEPCIONES SOBRE DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL Y MENORES INFRACTORES”	18
1.- CONCEPTO DE DELITO.	19
1.1.- JURÍDICO.	19
1.2.- LEGAL.	20
1.3.- SOCIOLÓGICO.	21

2.- DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL.	23
3.- CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR.	26
4.- CONDUCTA INFRACTORA INFANTO-JUVENIL.	30
5.- LA DELINCUENCIA DE LOS MENORES.	32
6.- EL MENOR INFRACTOR ANTE EL DERECHO PENAL.	34
6.1.- LA INIMPUTABILIDAD DE LOS MENORES.	38

CAPITULO TERCERO. 43

“FACTORES ENDÓGENOS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS MENORES” 43

1.- INTRODUCCIÓN.	43
2.- FACTORES FÍSICOS.	44
2.1.- FACTORES HEREDITARIOS Y PERINATALES	45
2.2.- FACTORES POSTNATALES.	48
3.- FACTORES PSICOLÓGICOS.	50
3.1.- INADAPTACION DE LOS MENORES.	52
3.2.- EL MUNDO PSICOLÓGICO DEL MENOR INADAPTADO.	55
4.- FACTORES CRONOLÓGICOS (LA EDAD) .	57
5.- FACTORES SEXUALES.	59
5.1.- LAS DESVIACIONES SEXUALES.	60
5.2.- EL HIPEREROTISMO.	63

CAPITULO CUARTO. 66

“FACTORES EXÓGENOS DE LA CRIMINALIDAD INFANTO-JUVENIL” 66

1.- PREAMBULO.	66
2.- FACTORES EDUCATIVOS	67
3.- FACTORES ECONÓMICOS	75
4.- PRINCIPALES FACTORES SOCIALES	78
4.1.- EL ESPACIO SOCIAL.	79
	87

- 4.2.- LA FAMILIA
- 4.2.1.- CONCEPTO E IMPORTANCIA DE LA FAMILIA.
- 4.2.2.- TIPOS DE FAMILIA.
- 4.3.- ALCOHOLISMO
- 4.4.- FARMACODEPENDENCIA.
- 4.5.- PROSTITUCIÓN.

“CAPITULO QUINTO”

“PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACTORES”

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- LA PREVENCIÓN (CONCEPTO).
- 2.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
- 2.2.- DESARROLLO DEL PLAN.
- 2.3.- PREVENCIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR.
- 2.4.- ÓRGANO DE PREVENCIÓN.
- 2.5.- PREVENCIÓN ESPECIAL.
- 3.- FUNCIÓN Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.
- 3.1.- TIPOS DE TRATAMIENTO.
- 3.2.- CLASIFICACIÓN.
- 3.3.- REPRESIÓN EN CONTRAPOSICIÓN AL TRATAMIENTO.
- 3.4.- HOGARES SUSTITUTOS.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

CAPITULO PRIMERO

“GENERALIDADES SOBRE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA”

INTRODUCCIÓN

En el curso de la historia, el ser humano ha necesitado proteger y defender su libertad, el honor, la integridad física, la dignidad, su patrimonio e incluso su vida, es por ello que ha tratado de regular la conducta del hombre en sociedad a través de mecanismos que lo ayuden a salvaguardar sus bienes.

El crimen tiene su origen a la par del hombre, podemos percatarnos de ello si recordamos que aun cuando todavía no existía la sociedad organizada, el hombre realizaba conductas que atentaban en contra de otros o bien, contra el grupo, como pudieron ser la violencia o el daño a bienes ajenos.

Es importante analizar las etapas por las que ha atravesado el Derecho Penal; no obstante, la división que de ellas se ha hecho no es del todo real, en virtud de que no existe una manera tajante de separarlas, pues mantienen una estrecha interrelación.

Los estudiosos de la materia agrupan en cuatro períodos las tendencias motivadas por la represión que a lo largo del tiempo ha sufrido la humanidad:

1.- DE LA VENGANZA PRIVADA

En los inicios del Derecho Penal se presenta el impulso de la defensa o de la venganza, es decir, “la ratio essendi”, de todas las conductas provocadas por un ataque injusto. Cada particular, familia o conglomerado

se hacía justicia por sí mismo, debido a la falta de árbitros, tutores y jueces; por consiguiente se cobraban fuera del marco de alguna disposición legal.

Como consecuencia de lo anteriormente establecido los vengadores al ejercitar su reacción, se excedían causando un mal mayor al recibido, por lo que hubo necesidad de restringir la venganza y así apareció la llamada “ley del talión”, “ojo por ojo y diente por diente”, con lo cual el grupo solo reconoce al ofendido el derecho de causar un mal de igual intensidad al sufrido.

De la limitación talionaria surgió mas tarde el “sistema de composiciones”, según el cual, el ofendido podía cobrar al ofensor o a su familia el derecho de venganza a su satisfacción.

Cabe señalar la existencia de una ley que es aplicada al libre arbitrio de cada individuo, lo que resulta injusto, sin embargo, lo importante es señalar como el ser humano fue normando su vida para una mejor convivencia en sociedad.

2.- DE LA VENGANZA DIVINA

En este periodo se estima al delito como una de las causas del descontento de los Dioses, por ello los jueces y tribunales juzgan en nombre de la divinidad ofendida, pronunciando sus sentencias e imponiendo las penas para satisfacer su ira; logrando el resarcimiento por su justa indignación.

En esta etapa evolutiva del Derecho Penal, la justicia represiva es manejada generalmente por la clase sacerdotal, en virtud de que el hombre se deja influenciar por lo que le hacen creer.

Un aspecto importante de esta época es la existencia de jueces y tribunales rectores de la conducta humana, aun cuando su actuación no haya sido equitativa e imparcial.

3.- DE LA VENGANZA PUBLICA

A medida que los estados adquieren una mayor solidez, comienzan a distinguir entre los hechos que afectan a un solo particular y aquellos que dañan a la colectividad, dándose una forma precaria de división de delitos entre privados y públicos.

En esta etapa también conocida con el nombre de “Concepción Política”, surgen otro tipo de tribunales, los cuales juzgan en nombre de la colectividad e imponen sanciones crueles e inhumanas.

En este periodo vemos a la figura de la tortura como una cuestión preparatoria de la instrucción y de la ejecución, lo anterior a fin de obtener revelaciones o confesiones, aparecen los calabozos, la jaula de hierro o de madera, la argolla pesada, los azotes, el descuartizamiento, la hoguera y la decapitación.

La nota característica en esta etapa era la falta de respeto por el ser humano.

4.- PERIODO HUMANITARIO

Luego del período de excesiva crueldad siguió un movimiento humanizador de las penas y en general de los sistemas penales, la tendencia humanitaria tomó cuerpo hasta la segunda mitad del siglo XVIII con Cesar Bonnesanna y Marqués de Beccaria.

En esta etapa aparece el libro titulado “Tratado de los Delitos y de las Penas”, en el que se incluyen nuevas prácticas e innovadoras ideas, tales como la exclusión de los suplicios y crueldades innecesarias y denigrantes, así como la utilidad de las penas, sin desconocer su imperiosa justificación y se urge por una legalidad de los delitos y penas.

Es interesante observar la forma en que el hombre crea su normatividad y es en esta época cuando la colectividad se une para hacer valer sus derechos en contra de quien lesionaba sus intereses, dando como resultado que se le castigara de una manera mas justa de acuerdo al ilícito cometido.

Algunos autores consideran la existencia de una quinta etapa

5.- PERIODO CIENTÍFICO

Este periodo se inicia con la obra del Marqués de Beccaria y termina con Francisco Carrara. En el se siguen sosteniendo los principios de la fase humanitaria, pero se enfatiza en conocer de manera más detallada al autor de la conducta injusta y de la víctima de dicha conducta.

En esta etapa es muy importante el conocimiento del por qué del ilícito, del tratamiento adecuado para readaptar al sujeto y sobre todo la manera idónea de prevenir la realización de conductas antijurídicas.

Es importante el percatarnos que actualmente aun cuando se han realizado múltiples esfuerzos no se ha podido resolver el problema tan grave que surge con la delincuencia.

1.- CONCEPTO DE DERECHO PENAL

El término Derecho Penal podemos entenderlo como un conjunto de normas penales o bien, como el de conceptos científicos sobre el delito, el delincuente y la pena.

El maestro Jiménez de Asua lo conceptúa como : “ conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del estado. Estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la

responsabilidad del sujeto activo, asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora”¹

Para Francisco Pavón Vasconcelos, el Derecho Penal es el **“conjunto de normas jurídicas de derecho público interno que definen los delitos y señalan las penas o medidas de seguridad aplicables para lograr la permanencia del orden social”**.² (2)

2.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL DERECHO PENAL

Para poder dar una definición concreta se debe tomar en cuenta las diferentes terminologías que se le han dado a esta rama del Derecho; algunos lo denominaron Derecho Criminal (ius criminale) y otros lo conceptúan simplemente Derecho Penal.

Los partidarios de la primera acepción se apoyan en la tradición de la ciencia jurídica italiana, estableciendo que no solo pertenecen al Derecho Penal las normas que tienen como consecuencia la pena sino también aquellas que obligan a deducir del delito, otras consecuencias jurídicas y en especial las medidas de seguridad, las cuales son disposiciones destinadas de manera inmediata a la readaptación social de los delincuentes.

En lo referente a los que aceptan o apoyan a la segunda terminología podemos decir que esta es la más correcta, en virtud de que el Derecho Penal abarca tanto al delito como a la pena.

Uno de los mas grandes estudiosos mexicanos del derecho, establece que el Derecho Penal es el **“conjunto de normas jurídicas que prohíben determinadas conductas u ordenan ciertas acciones bajo la amenaza de una sanción”**.³ (3)

¹ MARQUEZ PIÑERO RAFAEL, “Derecho Penal”, Parte General, pág.12

² MARQUEZ PIÑERO RAFAEL, Op.Cit., pág.12

³ PORTE PETT CANDAUDAP CELESTINO, “Apuntamientos de la Parte General Penal”. pág.15

Por lo que respecta a la definición anotada podemos inferir que el Derecho Penal debe ser entendido como una norma protectora de ciertos bienes jurídicos que ocupan un prominente lugar en la vida de la sociedad y de la comunidad además debe entenderse como una norma prohibitiva y sancionadora, ya que si se viola un precepto establecido por esta rama, deberá generarse una sanción, como pudiera ser la pérdida de la libertad.

El autor italiano Felipe Grispini nos define a la ciencia del Derecho Penal como “la disciplina que estudia el contenido de aquellas disposiciones que, en el seno del ordenamiento jurídico positivo, constituye el derecho penal”.⁴

Al entender al Derecho Penal como una ciencia, es lógico que tenga un objeto y un método.

El objeto del Derecho Penal serán las normas jurídico-penales, es decir, el ordenamiento jurídico-penal por si mismo será la materia de estudio y sabemos que son tres los elementos constitutivos de este objeto: a.- Las normas jurídico-penales b.- Los delitos y las penas; y c.- Medidas de seguridad y medidas similares.

Por lo que se refiere al método el mismo autor italiano nos dice que este es eminentemente jurídico y adopta tres formas:

a.- Inventivo.- Porque gracias a él se descubren nuevos hechos y nuevas relaciones entre las cosas.

b.- Ordenador o Constructivo.- Por sistematizar científicamente los hechos descubiertos.

c.- Explicativo.- Debido a que mediante él se manifiesta y se examina la ciencia coordinada.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO PENAL

⁴ MARQUEZ PIÑERO RAFAEL, Op.Cit., pág.22

El Derecho Penal es una rama de la ciencia del derecho que se caracteriza por ser:

1.- Público.- Porque regula las relaciones entre el estado y los particulares interviniendo el primero como un ente soberano, en virtud de ser el único facultado para crear las normas referentes a la definición de delitos, la imposición de sanciones y mediante el uso de la fuerza dar cumplimiento a la ley.

2.- Interno.- En virtud de que su ámbito territorial de aplicación se concretiza a una área específica, así en México tenemos el fuero común que abarca una sola entidad federativa y el fuero federal que comprende a todo el territorio nacional y sin excederse su aplicación mas allá del territorio de la República Mexicana (salvo las excepciones que marca la misma ley).

3.- Autónomo.- Debido a que posee una estructura, sistema y principios particulares que, sin alejarlo del campo del derecho general ni desvirtuarlo de la ciencia del derecho, así como sin desconocer las influencias y relaciones con otras ramas del derecho y con el propio orden jurídico normativo general, lo hacen independiente en lo orgánico y funcional.

4.- Científico.- Esto es por los caracteres de disciplina científica como conjunto de conocimientos homogéneos con fines particulares, método propio, materia específica.

5.- Sustantivo.- En virtud de integrarse por normas referentes al delito, la pena y medidas de seguridad, lo que constituye la esencia y materialidad de esta rama jurídica.

6.- Personalísimo.- Encontramos autores como Francisco Pavón que agregan la característica de personalísimo, debido a que la sanción penal solo es aplicable al sujeto activo del delito, en función de haber cometido el ilícito y sin salir de su esfera personal; esto sin que la pena trascienda a su familia o en su caso a sus bienes.

3.- DISTINTAS CLASIFICACIONES DEL DERECHO PENAL

A.- OBJETIVO Y SUBJETIVO

Fernando Castellanos expresa que: **Derecho Penal Objetivo es el conjunto de leyes mediante las cuales el estado define los delitos, determina las penas impuestas a los delincuentes y regula la aplicación de las mismas a los casos de incriminación**⁵

Del mismo modo opina Cuello Calón, ya que él refiere que el Derecho Penal en sentido objetivo es el **“conjunto de normas jurídicas establecidas por el estado que determinan los delitos, las penas y las medidas de seguridad con que aquellos son sancionados”**.⁶

Podemos decir que en sentido subjetivo es la facultad que tiene el estado de imponer penas a los autores de una conducta ilícita (delito). También puede definirse como el derecho a castigar (ius puniendi).

Para Cuello Calón **“es el derecho del estado a determinar, imponer y ejecutar las penas y demás medidas de lucha contra la criminalidad”**.⁷

B.- SUSTANTIVO Y ADJETIVO

Por lo que hemos analizado la sustancia del derecho penal se integra por tres elementos, a saber: delito, pena y medidas de seguridad (sustantivo).

Por ser de gran importancia a la exacta aplicación de la norma penal, se requiere de una especie de reglamento que nos ayude a cumplir con lo estipulado en la misma (adjetivo).

⁵ CASTELLANOS TENA FERNANDO, “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”, pág.21

⁶ CUELLO CALON EUGENIO, “Derecho Penal Y”, pág.8

⁷ CUELLO CALON EUGENIO, Op. Cit., pág.8

En lo referente al Derecho Penal Adjetivo, diremos que este se enfoca a los preceptos dictados por el estado que establecen en la forma en que se aplicará el sustantivo en cada caso concreto, esto es el procedimiento penal o Derecho Procesal Penal.

De manera sucinta conceptuaremos al Derecho Penal Sustantivo como aquel que “se refiere a las normas relativas al delito, al delincuente y a la pena o medida de seguridad. También se conoce como derecho material”⁸ y Derecho Penal Adjetivo “es el complemento necesario del derecho sustantivo, se trata del conjunto de normas que se ocupan de señalar la forma de aplicar las normas jurídico-penales en los casos concretos se llama comúnmente derecho procesal o instrumental”.⁹

4.- FUENTES DEL DERECHO PENAL

Jurídicamente el término fuente lo explicamos como origen del derecho, al hablar de manera general podemos distinguir entre fuentes reales, formales e históricas.

Concretándonos a la materia penal y en concepto de Ranieri, “son fuentes del Derecho Penal por lo menos en sentido cognoscitivo los modos y formas de manifestación de las normas que en su conjunto lo componen”.¹⁰

Las fuentes del Derecho Penal se clasifican en: mediatas e inmediatas.

La única fuente directa e inmediata, es la ley penal, su exclusividad como fuente se desprende de lo establecido por el artículo 14° constitucional (párrafos segundo y tercero) y por el artículo 7° del Código Penal para el Distrito Federal, los cuales establecen respectivamente: “nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente

⁸ AMUCHATEGUI REQUENA IRMA G., “Derecho Penal”, pág.14

⁹ AMUCHATEGUI REQUENA IRMA G., “Derecho Penal”, pág.14

¹⁰ MARQUEZ PIÑERO RAFAEL, Op. Cit., pág.82

aplicable al delito que se trata” y “delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”.

Por ende, no hay mas fuente que la ley, en virtud de que solo se considera delito o pena lo que en ella esta descrito.

Además de las fuentes directas o inmediatas, existen las denominadas mediatas o indirectas, como son la costumbre, los principios generales de derecho, la jurisprudencia, la doctrina y la equidad, pero como ya lo mencionamos estas no constituyen una fuente directa, considerando los dogmas o aforismos “nullum crimen sine lege” (no hay crimen sin ley) y “nulla poena sine lege” (no hay pena sin ley).

De manera concreta podemos concluir que solamente la ley, como fuente directa, en sus diversas formas, constituye la única fuente inmediata del Derecho Penal.

5.- DEFINICIÓN Y OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA

La Criminología es una ciencia joven aun cuando su historia data de mucho tiempo atrás, en virtud de que el hombre desde sus orígenes ha tratado de explicarse el fenómeno criminal y desde luego evitarlo.

Surge esta ciencia como respuesta al prolifero trabajo de tres insignes científicos: Cesar Lombroso (médico psiquiatra), Rafael Garófalo (alumno de Lombroso) y Enrico Ferri (abogado y profesor de Derecho y Sociología), ellos son los primeros en indicar los lineamientos científicos que ha seguido esta disciplina en el presente siglo.

Los campos de la Criminología son tres: en la administración de justicia, en el campo penitenciario y en la prevención del delito, es de suma importancia el que éstas tres esferas cuenten con especialistas en la materia para el efecto de conocer los factores de la personalidad criminal, con el fin de que se logre impartir una justicia mas adecuada, justa e individualizada, así como también se le de la terapia al infractor, y lo que vendría a ser el éxito de todo estudio criminológico: el prevenir las conductas antisociales.

Esta ciencia no es materia jurídica ni clase de derecho, sino que es eminentemente fáctica (mundo del ser), tan es así, que conforme a la tendencia anglosajona, se ubica a la Criminología como parte de la Sociología o como una ciencia social.

En México, la Criminología es una aportación de los maestros españoles que vinieron refugiados a nuestro país, entre los cuales destaca Constanancio Bernaldo de Quiroz (autor del primer libro de Criminología) y Mariano Ruiz Funes.

En sus orígenes, la Criminología toma la terminología jurídica dándole un sentido propio (semántica distinta) y al ser interdisciplinaria, no sólo tomó terminología del Derecho, sino también de la Sociología, de la Medicina, etc. Además era muy “penitenciaria”, lo que poco a poco se ha ido transformando.

Para el autor Isidore Silver “la Criminología es el estudio del crimen y de los criminales en una sociedad”¹¹.

Esta ciencia pretende analizar de una manera científica las causas del delito y orígenes de la delincuencia, descartando consideraciones anteriores como aquellas en las que el delito se atribuía a defectos físicos o mentales o bien a factores hereditarios.

Luis Rodríguez Manzanera conceptúa a la Criminología como “**Ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales**”.¹²

Existen otras muchas definiciones que sobre el tema se han dado, sin embargo destacan las siguientes:

-Para Rafael Garófalo es la ciencia del delito, pero haciendo una diferencia entre delito sociológico (crimen) al que define como aquel que atenta o lesiona el bien común, y delito jurídico que será aquel que el legislador considera como tal y lo incluye en el Código Penal.

-Quintiliano Saldaña la define como la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirlo.

¹¹ SILVER ISIDORE, “Introducción a la Criminología”, pág.1

¹² RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminología”, pág.3

- Por su parte, Bernaldo de Quiroz la define como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos estudia al sujeto como un ente biopsicosocial, diferenciando a la criminología plural que abarca todo el conjunto y la criminología singular que estudia únicamente al delito.

El objeto de estudio de la Criminología es la criminalidad, el crimen y a los criminales; atendiendo a las definiciones de criminología anotadas en los párrafos que anteceden, se colige que propiamente el objeto de esta ciencia son las conductas antisociales y por ende, los sujetos que las realizan.

Al respecto, Constancio Bernaldo de Quiroz, nos define que el objeto de la criminología es el estudio de la personalidad del delincuente, definición compartida por muchos criminólogos de la actualidad.

Pese a lo asentado, no podemos pasar por alto, la gran diferencia que el maestro Rodríguez Manzanera nos señala argumentando que:

CRIMINALIDAD ES DISTINTA A DELINCUENCIA
CRIMEN ES DISTINTO A DELITO
CRIMINAL ES DISTINTO A DELINCUENTE

A este respecto, diremos que no todo crimen es un delito, ni todo delito es un crimen.

La Criminología ha tratado de alcanzar su autonomía pretendiendo desligarse del Derecho, sobre todo respecto a su terminología, es decir, ha tratado de elaborar sus propios conceptos, de una manera distinta a la de los conceptos jurídicos, tomando estos últimos únicamente como un punto de referencia.

A efecto de ejemplificar lo anterior, para Goppinger “las normas jurídicas sobre el delito, solo sirven a la criminología para obtener una referencia sobre las conductas contra las que el estado reacciona con sanciones. En este sentido, el crimen jurídicamente delimitado es punto de partida de la investigación criminológica, pero no su objeto exclusivo ni, menos aun, el objetivo de la misma”.¹³

¹³ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, Op. Cit., pág.18

En síntesis, podemos concluir que el objeto de estudio de la Criminología es el hecho antisocial, fenómeno y producto de la naturaleza.

Atendiendo a lo anterior, el hecho antisocial también llamado conducta antisocial, es aquel que atenta contra el bien común, esté o no estipulado o descrito en alguna norma penal.

5.1.- EL MÉTODO DE LA CRIMINOLOGÍA

Para abordar este punto es necesario conceptualizar en primer lugar lo que debe entenderse por método. Este vocablo se deriva del griego "methodos, de meta con y odos vía", entendido como el "modo razonado de obrar o hablar"¹⁴

Abocándonos a una definición jurídica encontramos que Rafael de Pina lo define como "la ordenación de la actividad según las reglas que se consideran adecuadas para obtener resultados satisfactorios en relación con las ramas del conocimiento científico"¹⁵

En opinión del reconocido criminólogo Rodríguez Manzanera encontramos que "método es el modo de hacer con orden una cosa, es el procedimiento que se sigue en las ciencias para conocer su objeto y enseñarlo"¹⁶

Ahora bien tratando propiamente la concepción respecto al método en Criminología podemos decir que como ciencia debe contar con una serie de pasos de los cuales se valga para esclarecer sus conceptos y llevar a cabo una investigación del fenómeno criminal.

La Criminología se sirve de la observación, es decir, el examinar atentamente un fenómeno, para que podamos referirnos a observación científica es necesario realizar un proceso psicológico que comprenderá fases como la sensopercepción, entendimiento, comprensión, asimilación y retención. De tal modo podemos hacer hincapié en que la Criminología deberá tener un método experimental (basado en la observación), mediante el cual se interprete de manera cualitativa y cuantitativa las causas o factores que influyen en un hecho criminal. Cabe destacar que dada la

¹⁴ GARCIA PELAYO Y GROSS RAMON, "Pequeño Larrousse Ilustrado", pág.679

¹⁵ DE PINA RAFAEL, "Diccionario de Derecho", pág.352

¹⁶ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminología", pág.37

imposibilidad que en este campo se tiene de repetir un sin fin número de veces el fenómeno, ello no quiere decir que tal método no sea aplicable en virtud de que al realizar una observación objetiva de los hechos producidos, se puede llegar a conclusiones y síntesis, si se sigue un cierto orden.

En el campo criminológico dada la importancia que tiene el conocer la personalidad del delincuente del fenómeno de la criminalidad, es necesario que esta disciplina se auxilie de otras para no restarle eficacia a su investigación. De tal manera se ha venido desarrollando lo que conocemos con el nombre de interdisciplina, o en un caso menos específico la multidisciplina la cual quiere decir que ya no es suficiente el enfoque que una ciencia haga de un determinado fenómeno, si no que tendrá que auxiliarse de otras para conocer y estudiar de una forma más veraz tal fenómeno. En este sentido el ya citado Rodríguez Manzanera nos dice que **“ la interdisciplina significa la íntima relación, las estrechas relaciones, la interdependencia., en tanto que la segunda (multidisciplina) es tan solo la adición, el acopio de diversas disciplinas”**.¹⁷

Así se puede colegir que la Criminología es una ciencia interdisciplinaria puesto que sin la ayuda de otras ciencias o de los métodos usados por éstas, no podrá llegarse a la síntesis criminológica.

Al realizar el estudio de las conductas antisociales éstas deberán resolverse de manera concreta, es decir, de acuerdo al caso específico, por lo que este determinará el número de ciencias que concurren para tal efecto; a este respecto la Criminología se ha auxiliado de disciplinas tales como Antropología criminal, Biología criminal, Psicología criminal, Sociología criminológica, Criminológica, Victimología y Penología.

Por último es conveniente referirnos a que en esta ciencia se pueden distinguir tres niveles de interpretación respecto de la conducta antisocial, lo cual también originará la aplicación de diversos métodos según el nivel que tratemos. Así encontramos:

¹⁷ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminología”, pág.39

a).- Nivel de interpretación conductual (el crimen).- En el cual se estudia la conducta antisocial propiamente dicha y el método apropiado será el que se apoye en las técnicas criminalísticas, antropológicas, sociológicas, etc.

b).- Nivel de interpretación personal (el criminal).- Aquí analizamos al sujeto protagonista de la conducta, por lo cual el medio idóneo a seguir es el clínico, para a través de él poder obtener un diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento.

c).- Nivel de interpretación general (criminalidad).- El cual se aboca al análisis de las conductas antisociales en un tiempo y lugar determinados; aquí la metodología a seguir será la estadística.

De este modo podemos concluir que la Criminología tendrá como inicio la observación, pero dada la característica de ser interdisciplinaria se apoyará en un número variable de ciencias para mediante este auxilio realizar una mejor y mas completa investigación asimismo concurrirán en ella el apoyo de varios métodos, pues cada uno analizará el fenómeno criminal desde distintos puntos de vista.

5. 2. CLASES DE CRIMINOLOGÍA

Manuel López Rey distingue cuatro clases de Criminología: Científica, Aplicada, Académica y Analítica, clases que se pueden conceptualizar de la siguiente manera:

Criminología Científica- Es el conjunto de conocimientos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y, en cierta medida al sistema penal.

Criminología Aplicada.- Se constituye por las aportaciones de la Criminología Científica y la Empírica, creada fundamentalmente por jueces, funcionarios y profesionales (sistema penal).

Criminología Académica.- Es esencial aunque no es descriptiva y está constituida por la sistematización a efectos de enseñanza o diseminación del conocimiento criminológico.

Criminología Analítica o Política Criminológica.- Es la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva y cuando esto no sea posible, reprimiéndolos.

6. RELACIÓN ENTRE EL DERECHO PENAL Y LA CRIMINOLOGÍA

Podríamos decir a este respecto, que tanto el Derecho Penal como la Criminología tratan de enfocarse a un mismo sentido, que sería la conducta antisocial, pero ello sin estudiarlo desde el mismo punto de vista, puesto que el Derecho Penal atiende al delito, tal y como lo describe la norma penal, mientras que la Criminología alude al crimen como la conducta antisocial que le interesa estudiar, pero desde el aspecto de su origen y no propiamente de su manifestación.

Por otra parte, como veremos a continuación, son bastantes las causas que nos llevan a pensar y afirmar que ambas ciencias son diferentes.

La Criminología no es auxiliar del Derecho Penal, en virtud de que en el mundo científico actual sólo nos dedicamos a la resolución de problemas concretos, mediante un conjunto de ciencias que multi o interdisciplinariamente tratan de resolverlos.

Respecto a lo anterior, Rodríguez Manzanera nos especifica que Derecho Penal y Criminología son distintos ya que difieren en:

a).- Objeto.- Mientras que el Derecho Penal estudia los delitos, la Criminología analiza las conductas antisociales.

b).- Método.- El Derecho Penal es lógico, abstracto y deductivo, la Criminología es concreta, causal, explicativa e inductiva.

c).- El Derecho Penal corresponde al mundo del deber ser, que estudia normas, mientras que la Criminología pertenece al mundo del ser y se ocupa de realidades.

7.- FINALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA

Como hemos podido observar a través del desarrollo de este trabajo, la Criminología enfoca su estudio al conocimiento de las conductas antisociales, pero sin limitarse únicamente a ello, sino mas bien trata de conocer los factores causales que las originan para intentar prevenirlos o combatirlos.

Si en un determinado momento, pese a los esfuerzos que se hagan por prevenir la aparición de la conducta antisocial, ésta se diera, la Criminología en su modalidad clínica destinará sus conocimientos a la investigación del por qué del crimen, de manera particular, es decir, atenderá propiamente al caso específico que se le plantea, y si éste correspondiera a una norma tipificada en la ley, ayudará al juzgador para sancionar efectivamente y finalmente tratará de integrar socialmente al sujeto, autor del hecho, con el propósito de evitar su reincidencia.

No cabe duda de que, como lo dice Veiga de Carvalho, **“la criminología clínica informa en el proceso, esclarece en el juicio y colabora con la ciencia penitenciaria en el cumplimiento de la sanción ordenada”**¹⁸

Lo medular en lo referente a la finalidad de esta ciencia, radica en su carácter preventivo y de bien común.

¹⁸ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, Op. Cit., pág.30

CAPITULO SEGUNDO

“ACEPCIONES SOBRE DELINCUENCIA INFANTO JUVENIL Y MENORES INFRACTORES “

GENERALIDADES DEL DELITO

La noción del delito ha variado conforme a los momentos históricos, las áreas geográficas y las ideas de cada pueblo, por lo cual es difícil establecer un concepto de honda raíz filosófica que tenga validez en cualquier momento y lugar; en consecuencia atendiendo a las diversas corrientes doctrinales que a lo largo del tiempo se han dado, encontramos múltiples definiciones de lo que es delito.

En virtud de la repercusión que tiene el delito en la vida social, económica, cultural y jurídica de cada pueblo, es menester que al ir cambiando este último, también lo haga la noción de delito; ejemplificando lo anterior se ha observado que lo penado en un determinado pueblo y época puede dejar de serlo para otro o viceversa.

En épocas como la Edad Media la valoración jurídica que del delito se hacía era conforme al resultado que éste producía y no a las causas que le dieron origen. Se entendía que era siempre lo antijurídico, por lo que se le denominó ente jurídico, definido por Carrara como: “**infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso**”¹⁹

Es hasta la época del florecimiento de Roma cuando comienza a estudiarse el aspecto subjetivo del delito, es decir, la intención de realizar algo antijurídico.

Etimológicamente la palabra “delito” proviene del supino “delictum”, del verbo “delinquere”, a su vez compuesto de “linquere” que significa dejar y del prefijo “de” la cual se toma como “Linquere viam o Rectum viam” que significa dejar o abandonar el camino señalado por la ley.

¹⁹ JIMENEZ DE AZUA LUIS, “Lecciones de Derecho Penal”, pág.130

La escuela clásica consideraba al delito como la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañosos, en cambio la escuela positiva afirmaba que el delito era la violación de los sentimientos altruistas de probidad y de piedad en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad (Garófalo).

De lo expuesto podemos observar que la figura del delito ha existido desde los comienzos del Derecho Penal, el cual a través del tiempo ha ido evolucionando conforme a las necesidades de la sociedad.

1.- CONCEPTO DE DELITO

1. 1. Jurídico

Como lo manifiesta Castellanos Tena la definición jurídica del delito debe ser naturalmente formulada desde el punto de vista del Derecho sin incluir ingredientes causales explicativos.

Ahora bien desde el punto de vista jurídico el delito es contemplado en dos aspectos: **jurídico formal** y **jurídico sustancial**.

El aspecto formal se refiere a las entidades típicas que traen aparejada sanción, es decir, es la enunciación de que un ilícito penal merece una pena. En este aspecto se configurará al delito en relación con la sanción penal aplicable, es decir, si no existe una ley específica que sancione una determinada acción no habrá delito aun cuando dicha acción tenga una repercusión inmoral y grave en el plano social.

Para varios autores el concepto jurídico-formal del delito lo suministra la ley en virtud de que lo característico del delito será la sanción penal; tal es el caso del jurista Cuello Calón quien lo define como **“la acción prohibida por la ley bajo la amenaza de una pena”**. En el mismo sentido Grispigni lo considera como **todo hecho al que la ordenación jurídica liga como consecuencia jurídica una pena**.

El aspecto jurídico sustancial alude a los elementos constitutivos del delito. Los estudiosos del Derecho Penal no han podido coincidir en el número de elementos que conforman al delito, de tal modo que existen

varias corrientes como la unitaria o totalizadora y la atomizadora o analítica. La primera afirma que el delito es una unidad que no admite divisiones, es una especie de bloque monolítico que no puede dividirse ni para su estudio por ser un concepto indisoluble; sin embargo puede ofrecer diversos aspectos. La segunda tendencia establece que el delito es el resultado de varios elementos que en su totalidad integran y dan vida al delito; no obstante, los seguidores de la misma carecen de uniformidad en criterio respecto al número de sus componentes, partiendo desde la llamada concepción bitómica (dos elementos) y finalizando en la heptatómica (siete elementos).

A este respecto Edmundo Mezger elabora la siguiente definición **“delito es la acción típicamente antijurídica y culpable”**²⁰

Para Cuello Calón es la **“acción humana antijurídica, típica, culpable y punible”**. Por su parte Jiménez de Azúa textualmente dice: **“delito es el acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal”**²¹

Actualmente para llegar a realizar el estudio del delito en la mayoría de los casos se sigue la corriente tetratómica, la cual contempla como elementos del mismo: conducta, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

1.2 Legal

En este apartado abordaremos el concepto legal del delito, es decir, aquel que se precisa en la norma penal.

Haciendo un poco de historia recordaremos que en el Código penal de 1871 se establecía que **“delito es la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda”**²²

El Código Penal de 1929 establece en su artículo 11, **“delito es la lesión de un derecho protegido legalmente por una sanción penal”**. Es de observarse que ésta es una noción imperfecta, en virtud de que, no determina claramente el delito, sino que únicamente contempla sus efectos.

²⁰ CASTELLANOS TENA FERNANDO, “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”. pág.129

²¹ JIMENEZ DE AZUA LUIS, “Lecciones de Derecho Penal”, pág.132

²² PORTE PETT CANDAUDAP CELESTINO, “Apuntamientos de la Parte General del Derecho Penal”. pág.128

El vigente Código Penal de 1931 en su artículo 7º, preceptúa que “delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales “.En el mismo sentido definen al delito los códigos de Chile, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala y Uruguay.

Este concepto se constituye por los siguientes elementos:

a).- Acto u omisión.- Conducta humana o bien, manifestación de la voluntad externada por un hacer o un no hacer el hecho positivo exigido por la ley.

b).- Que esté sancionado por la ley penal.- Lo que implica el necesario preestablecimiento de un tipo legal, es decir que ya exista la sanción que se impondrá en el caso de efectuar o no una determinada conducta.

Los juristas Ceniceros y Garrido se pronuncian por la innecesaria definición de lo que es delito al insertarla en el Código Penal, por no reportar ninguna utilidad al juez.

Los anteproyectos de Código Penal de 1949 y 1958 para el Distrito y Territorios Federales y de Código Penal Tipo para la República Mexicana no incluían la definición de delito.

El proyecto de Código Penal de 1979 para el Estado de Veracruz carece de la definición de delito; postura que siguen el Nuevo Código Penal de Veracruz, el Proyecto de Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal de 1983.

Por otra parte en el Código Penal de Guanajuato en su artículo 11 se define al delito como “conducta típicamente antijurídica, imputable, culpable y punible”.

Concluyendo diremos que el concepto legal del delito se encuentra inserto en el artículo 7º del Código Penal de 1931 vigente hasta ahora y se establece como una definición jurídico-formal.

1.3 Sociológico

El concepto sociológico del delito lo estudiaremos desde el punto de vista de la escuela positiva o del positivismo en virtud del cual entienden al delito como un fenómeno o hecho natural, resultado necesario de factores hereditarios, de causas físicas y de fenómenos sociológicos.

En virtud de lo infructuoso por dar una concepción absoluta del delito, los positivistas encabezados por Garófalo elaboraron una noción del delito, distinguiéndolo entre delito natural y delito artificial (legal). El primero es definido por este sabio autor como, **“la violación de los sentimientos altruistas de probidad y de piedad, en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad”**²³

Por lo que se refiere al delito artificial (legal) éste será todo aquel que no ataque a los sentimientos de piedad y probidad ; y que se encuentre descrito como tal en la norma penal.

Algunos estudiosos señalan como la principal característica del delito, su oposición a las fundamentales condiciones de la vida social y su enfrentamiento a la moralidad media.

En concepto de Calajanni las acciones punibles (delitos) son aquellas que, determinadas por móviles individuales y antisociales, turban las condiciones de existencia y chocan con la moralidad media de un pueblo en un momento dado. En el mismo sentido Enrico Ferri opina que **“los elementos característicos del delito natural, son la antisocialidad de los motivos determinantes y el atentado a las condiciones de existencia que implican el elemento de ofensa a la moralidad media de un grupo colectivo determinado”**²⁴

Aunado a lo anterior podemos decir que el término delito técnicamente definido se entenderá como el hecho o conducta cometido por una persona imputable y culpable, concepto que será válido también desde el punto de vista sociológico en virtud de que atañe el estudio de la colectividad.

En el ámbito sociológico como es de observarse no se puede definir al delito como un hecho natural si no mas bien como un hecho fundamental que la sociedad o comunidad adopta para calificar las conductas humanas.

De manera sintética podemos colegir que el delito es un **fenómeno humano o social**, dado que la persona que ejecuta la conducta delictiva

²³ CASTELLANO TENA FERNANDO, “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”, pág.126

²⁴ SOLIS QUIROGA HECTOR, “Sociología Criminal”, pág.37

transgrede la norma penal creadora del delito y a su vez afecta la norma cultural, entendida como el fundamento de la convivencia entre los hombres.

2.- DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

En nuestros días es muy común el escuchar acerca del incremento de la delincuencia no sólo en nuestro país sino a nivel mundial, además de que no se puede pasar por alto que cada vez son más jóvenes los autores de delitos.

Actualmente se pueden utilizar indistintamente los términos delincuencia y criminalidad aun cuando existen autores que marcan sendas diferencias entre ambos conceptos, basándose sobre todo en que delincuencia es un concepto de Derecho Penal, que se refiere a la conducta de los sujetos que transgrede la norma penal; en tanto que, criminalidad es la conducta general antisocial; es decir, este fenómeno se estudia mediante la Criminología.

La delincuencia o criminalidad se presenta o bien se desarrolla en sujetos cada vez de mas corta edad, incluso el número de niños delincuentes o criminales que oscilan entre los cinco y nueve años es cada vez mayor.

Crímenes o delitos que antes eran cometidos únicamente por adultos ahora también son los adolescentes quienes los practican, del mismo modo, conductas antisociales que antes eran exclusivas de los jóvenes ahora las cometen los niños en edad escolar.

Como podemos observar los casos violentos son de lo mas común, hace algunos años las diferencias que se daban entre los niños o entre los jóvenes se resolvían en una riña común entre ambos contrincantes, ahora es normal que un grupo ataque a una sola persona y no de una manera muy limpia sino haciendo uso de instrumentos contundentes o punzocortantes.

Ahondando y especificando un poco mas dentro de este punto llamado delincuencia infanto-juvenil trataré de explicar de una manera más amplia cada uno de estos aspectos.

2.1 Delincuencia o Criminalidad Infantil

Este fenómeno se observa en niños entre los once y los catorce años estableciéndose este límite en virtud de que once años es la edad mínima para ser internado y catorce es la que se requiere para poder trabajar.

Los primeros hechos o conductas que podemos calificar como antisociales se presentan cuando el niño es muy pequeño, menos de siete años y generalmente no se califican como tales sino que los adultos tienden a comprender, justificar y proteger al pequeño, por ende, es lógico que no se dé aviso a las autoridades.

En esta etapa los niños que llegan a realizar este tipo de conductas las encaminarán hacia el robo y el daño en propiedad ajena. Es muy frecuente el escuchar los reclamos que los padres hacen respecto de los hijos sobre el hecho de haber, por ejemplo, tomado dinero de sus carteras o bien el reclamo de algún vecino sobre la rotura de un cristal. De este modo podemos encontrar la delincuencia en sus mas tiernos inicios; sin embargo, también es normal que los padres, vecinos, etc.; justifiquen este hecho realizado por los niños sin darle menor importancia y argumentando que son niños.

No obstante estas conductas también son realizadas por niños que lo hacen no como un juego o travesura, sino porque han sido mandados por sus padres o mayores.

Sin embargo no podemos pasar por alto que la delincuencia infantil abunda sobre todo en aquellos niños que realizan una ocupación como vender periódicos, bolear zapatos, etc.; pero ello no excluye a los demás infantes, quienes también aun cuando sea de una manera inocente han llegado a cometer robos o daños.

Lo altamente preocupante es el hecho de que ahora los niños también tienden a realizar conductas mas graves como pueden serlo el uso de inhalantes, violencia indiscriminada y prostitución infantil.

2.2 Delincuencia Juvenil

Como es fácil observar el aumento en la edad de los delincuentes propicia una ampliación en su campo delictivo, en virtud de que, en la infancia tienen limitantes físicas e intelectuales que los mantienen al margen de la infinita gama de conductas antisociales y delitos que puedan realizar, sin embargo ya en la adolescencia cuentan con la fuerza necesaria para los delitos contra las personas y la capacidad para los de índole sexual.

No queremos mentir aduciendo que en tiempos pasados no existía delincuencia juvenil, como ya se ha puntualizado ésta siempre se ha presentado, con la diferencia de que, antes la juventud estaba más reprimida y todas sus inquietudes se canalizaban hacia actividades sanas, desafortunadamente en la actualidad el núcleo familiar ha perdido gran parte de su fuerza e importancia, dejando a los jóvenes a merced de todas las “maravillosas facilidades” del mundo moderno.

No obstante los jóvenes delincuentes siempre han predominado en su número sobre los demás criminales pero generalmente el delito en ellos es un episodio pasajero de la adolescencia. Una de las manifestaciones más comunes de la delincuencia juvenil lo es sin duda el vandalismo entendido como el ataque a la comunidad o a las personas perpetrado por un grupo de adolescentes formado en muchas ocasiones con el solo propósito de delinquir.

Podemos encontrar causas que son generalmente de este fenómeno llamado delincuencia juvenil, como podrían ser la necesidad creada de satisfactores de difícil adquisición, lo que generará el uso de la violencia por parte de los jóvenes para adquirir los medios necesarios para la satisfacción de su finalidad. Otra causa que puede llegar a generar delincuencia es el hecho de que las autoridades han permitido los movimientos de protesta en muchos casos encabezados por jóvenes que desafortunadamente culminan en actos de vandalismo, como el asalto a supermercados, tiendas de abarrotes, ocupación ilícita de unidades de transporte, etcétera.

Cabe destacar o más bien diferenciar entre dos situaciones predominantes, la delincuencia juvenil integrada por jóvenes estudiantes o de cualquier actividad honesta que, de manera pasajera se unen para

cometer hechos ilícitos pero sin obtener provecho alguno, y la otra sería la formada por delincuentes habituales o profesionales quienes obtienen un provecho por la comisión de sus ilícitos, en el primer caso mediante una serie de medidas podrá readaptarse a los jóvenes y encausarlos nuevamente por un buen camino; en tanto que en el segundo caso ya estamos enfrentando una conducta delictiva propiamente dicha, que no será fácil de eliminar.

En síntesis podemos decir que el adolescente es muy influenciable y que su deseo de libertad y prepotencia lo conducen a actividades extrañas y antisociales.

3 - CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR

A este respecto podemos citar que entenderemos el término de **menor infractor** como el individuo menor de edad que ha cometido una infracción a la norma, es decir aquel sujeto que a través de su conducta ha quebrantado la ley pacto o bien un tratado en materia penal.

Del mismo modo explicaremos que para nuestra legislación se considerará menor infractor a todo aquel sujeto que teniendo como premisa principal su minoría de edad ha realizado un acto contrario a la ley, el cual precisamente dada la característica de la edad para efecto de su sanción no se considerará un delito propiamente descrito, sino como una infracción.

Concretizando diremos que **“menor infractor será aquel individuo que haya cometido un acto que viole la ley o que lesione el orden jurídico”**.

En un enfoque criminológico diremos que se considerará menor de edad quien carece de la capacidad de autodeterminación del hombre para actuar conforme con el sentido contando con la facultad de entender lo antijurídico de su proceder.

De conformidad con lo expresado por Octavio Orellana diremos que un menor de edad podrá realizar actos u omisiones que puedan entenderse

como un "delito", pero dada su minoría de edad carece de la capacidad de entender y querer, por lo cuál no podrá ser acreedor a una sanción penal y por ende, se concluye que los menores cometen infracciones, no delitos.

En contraposición a lo anterior señalaremos el planteamiento de Rodríguez Manzanera, referente a que para él, un menor podrá cometer un delito en virtud de que su conducta si podrá calificarse como dolosa; es decir, para este autor un menor si tiene la capacidad de comprender lo antijurídico de su proceder.

3.1. Antecedentes históricos del trato al menor

A lo largo de la historia de la humanidad podemos percatarnos de las maneras antagónicas que han imperado respecto al trato de los menores, a continuación daremos una breve reseña respecto a la forma en que se han juzgado y sancionado a los menores que han quebrantado la norma penal.

En el ámbito internacional desde la antigüedad hasta los tiempos modernos existieron pueblos en los que el derecho de castigar fue tan inflexible tanto con los adultos como con los menores, que se aplicaban en ambos casos, las mismas penas incluso la de muerte. No obstante lo anterior, también hubo pueblos que consideraron que la minoría de edad en los seres humanos podría ser considerada como justificación de sus conductas y tutelada por normas especiales en favor de los sujetos que violaban las leyes.

A continuación nos referiremos a algunos de los países de mayor trascendencia por su evolución en el trato a los menores de conducta antisocial.

Grecia

En la Grecia antigua, país altamente civilizado se trató de atenuar la manera con que se sancionaba a los menores que realizaban delitos, salvo en los casos de homicidio.

Hacia el año 1931 se expidió la ley sobre tribunales para menores, la cual establecía que se declaraba irresponsable y sujeto a medidas

educativas al menor de doce años; de los doce a los dieciséis se les sometía a juicio, en el cual se resolvía respecto de la manera en que habían actuado, ya fuera impulsiva o premeditada; en el primer caso también se le aplicaban medidas educativas, en tanto que en el segundo, se le recluía en la cárcel por periodos que fluctuaban de seis meses a diez años de prisión.

Italia

De esta importante cultura podemos obtener como antecedente lo inserto en las XII Tablas respecto de la diferencia que establecían entre impúberes y púberes, los primeros se sancionaban con la castigatio o verbatio, que era considerada como una advertencia y no tanto como un castigo.

Posteriormente es hasta el año de 1930 cuando en el Código Penal de este país se establece que los menores infractores sean protegidos en internados institucionales hasta su mayoría de edad. Del mismo modo dada su minoría de edad se les consideraba absolutamente irresponsables.

Francia

Hasta antes del año de 1904 en la legislación penal francesa no se admitía la irresponsabilidad de los niños, sin embargo después de esta fecha se expidieron leyes en las que se cambiaba este criterio hasta la época actual en que se han creado tribunales para menores en cada departamento (estado o provincia). Los jueces de estos tribunales deben tener formación especial, por lo que existe una institución cercana a París que imparte cursos intensivos para que los mismos den un trato óptimo a los menores.

Inglaterra

En este país es hasta el año de 1905 cuando tenemos antecedente de la Primera Corte Juvenil en la ciudad de Birmingham, así mismo se implantaron tribunales similares en todo el país, siguiendo el principio de separar a los infractores tomando en cuenta la gravedad de la falta o delito cometido, si ésta era muy grave se mantenía detenidos a los autores de la misma; si no era así se les dejaba en libertad, salvo que las autoridades estimaren que les fuere perjudicial.

España

En el año de 1337 bajo el gobierno de Pedro II de Aragón se creó la llamada “padre de huérfanos”, institución que tenía como finalidad proteger a los menores delincuentes, enjuiciándolos por la propia colectividad y no por un tribunal; permitiendo con ello que el jurado observara la conducta del menor en el medio en que habitaba, para mediante ello, conocer el móvil que lo había conducido a delinquir; decretando con ello la aplicación de medidas educativas y de capacitación y no de represión. Con este proceder se elevó a rango institucional la investigación de la vida anterior del menor, constituyéndose así el antecedente más remoto de la actual investigación que realiza el trabajador social.

Sin embargo en el año de 1893 se originó un retroceso puesto que los menores fueron enviados nuevamente a las cárceles comunes, lo que dio lugar a una degeneración de los mismos, puesto que se convirtieron en el blanco perfecto de los abusos de los mayores. No es sino hasta el año de 1908 cuando se decretó que los menores de quince años no debían sufrir prisión preventiva, para evitar la promiscuidad de los menores con los mayores, sino permanecer al cuidado y bajo la protección de su familia o bien, alojarlos en instituciones de beneficencia.

Estados Unidos de Norteamérica

Es en este país, en la ciudad de Westboro, Massachusetts, en el año de 1863 donde se crea una escuela reformativa, a la cual se anexaron tribunales exclusivos para menores de edad, lo que dio tan buenos resultados, que en 1868 surge la creación de la libertad vigilada para ellos con el nombre de **probation**. Asimismo en el año de 1869 mediante el uso de una ley se designaba un agente investigador para los hogares de los niños objeto de problemas personales, que debería representarlos jurídicamente, asesorándolos en las audiencias y procurando que fueran alojados en casas o en instituciones que realmente sirvieran a los fines e intereses de dicha escuela.

México

En relación con nuestro país, el doctor Héctor Solis Quiroga realizó un estudio comparativo en donde manifiesta que “en los países de América Latina no encontramos una gran diferencia de los panoramas en comparación con otros lugares del mundo. No está registrada suficientemente la historia del tratamiento dado a sus menores infractores”²⁵

Es hasta la creación del Código Penal de 1871 cuando se establece la absoluta irresponsabilidad de los menores de nueve años; y desde esta edad hasta los catorce años, la carga de la prueba correspondía al acusador, para que acreditara que el niño o joven había actuado intencionalmente, con anterioridad a esta legislación, se le daba el mismo trato a los menores, aplicándoseles las sanciones en la misma forma que a los adultos.

Posteriormente en 1908 el gobierno del Distrito Federal planteó por primera vez, la necesidad de llevar a cabo una reforma legislativa en lo referente a los menores, con el fin primordial de evitar su ingreso a la cárcel, dadas las funestas consecuencias que ello acarrea a la formación posterior de un niño.

De una manera general podemos sintetizar que en México como en otras partes del mundo, durante muchos siglos el trato al menor fue muy similar, avocándose también al hecho de que no se les debería dar un trato tan rígido como a los adultos, sino el permitirseles dada su corta edad una serie de atenuantes y privilegios, pero no con ello desligarlos de una sanción.

4.- CONDUCTA INFRACTORA INFANTO-JUVENIL

Como es fácil advertir desde el momento en que el hombre surge en la tierra, también se desarrolla la conducta infractora entendida en sus inicios como aquella que contraviene las normas pre-establecidas.

Cabe destacar que es pertinente entender a la conducta antisocial infanto-juvenil como el resultado de una serie de factores sociales y no únicamente desde el punto de vista jurídico en el que se describe como una contravención a lo establecido por la norma penal o algún tipo de reglamento. Al respecto Roberto Tocavén textualmente nos dice: “la antisocialidad infanto-juvenil no puede ser expresada en términos puramente jurídicos porque es la culminación de una serie de

²⁵ SOLIS QUIROGA HECTOR, “Justicia de Menores”, pág. 74

influencias físicas, psicológicas, sociales, económicas, políticas, etc.; y dado que esto abarca una serie de tipos de conducta debe definirse como un comportamiento que infrinja las leyes penales, los reglamentos y que haga presumir una tendencia a causar daños a el mismo, su familia o la sociedad".²⁶

Este fenómeno denominado conducta infractora infanto-juvenil es mundialmente conocido; en nuestro país para referirnos a ella aludimos al concepto de "menores infractores", en otros países se denominan como "teddy boys" en Inglaterra; "vitelloni" en Italia; "holings" de Polonia; etc. en todos estos grupos existen semejanzas tales como un modo especial de vestimenta, una manera peculiar en su aspecto físico como el uso del cabello largo; algún distintivo como puede ser el saludo, etc. Por lo general estos jóvenes tenderán a agruparse en las llamadas 'pandillas', formadas por doce o mas individuos cuya edad oscila de los catorce a los diecisiete años.

En un aspecto mas profundo podemos aludir a un comportamiento grosero, pedante y sin el mas mínimo grado de respeto. Además de que buscan llamar la atención sin importarles la opinión de nadie ni el hecho de que lo hagan a costa de los demás. En un plano sentimental, carecen en su totalidad de interés o afecto sincero por algo o alguien.

Ahora bien, enfocándonos a la comisión de hechos antisociales mas comunes, encontramos que el primer lugar lo ocupan aquellos que atentan al patrimonio como pueden ser el robo, el daño en propiedad ajena, la tentativa de robo, etc.; esto resulta muy obvio si atendemos a la necesidad que tienen los jóvenes de satisfacer sus desmedidas necesidades sin que ello implique un gran esfuerzo, además de la convivencia que les reporta si actúan en grupo.

El segundo lugar lo abarcarían el grupo de conductas que atentan contra la vida y la integridad corporal, como pueden ser el homicidio, las lesiones, las riñas, etc. Otra figura no menos importante sin embargo menos efectuada por los menores es aquella constituida por los ataques sexuales (violación, estupro, rapto, etc.).

De todo lo anterior podemos concluir que la llamada conducta infractora infanto-juvenil es aquella que ataca en primer lugar al orden patrimonial, en seguida a la vida e integridad corporal y en tercer lugar los ataques en materia sexual; este tipo de conducta es desarrollada por

²⁶ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, "Elementos de Criminología Infanto-Juvenil", pág.39

jóvenes entre los catorce y los diecisiete años que tienen como características principales el integrarse en grupos, llevar una determinada vestimenta y estar en oposición total a las normas creadas por la sociedad.

5.- LA DELINCUENCIA DE LOS MENORES

Para abordar este tema de manera correcta es necesario esclarecer lo que se entiende por **delincuencia**, como es bien conocido, toda comunidad humana y en particular el estado como sociedad temporal perfecta aspira a la preservación de su propio ser, de su salud física y espiritual, pues solo sobre esa base puede cumplir normalmente su actividad y alcanzar los fines propuestos. La vida social es una propiedad de la naturaleza humana, la que se encuentra ordenada a la consecución de bienes que el hombre solamente puede obtener en común. Por ende, la delincuencia constituye una lesión al bien común, efectuada de diferentes maneras y por sujetos de diversas edades; sin embargo como ha podido observarse los hechos delictivos efectuados por individuos de corta edad se han incrementado en una proporción alarmante, por lo cual en el presente siglo ha sido necesaria la realización de un gran número de congresos relativos a este grave problema.

La delincuencia juvenil entendida como un estado de inadaptación social constituye una situación de mayor gravedad por lo cual la acción pública se ha enfocado a dos aspectos de vital importancia que serían: la protección del delincuente joven y la defensa del bien común, en la consolidación de la justicia y la paz social.

Este problema para ser atacado de una manera eficaz requerirá de un trabajo en equipo por parte de los juristas que lo abordarán en el procedimiento penal y por otra parte, los psicólogos, psiquiatras y sociólogos que se encargarán del estudio de la personalidad de estos jóvenes delincuentes.

Según se ha podido apreciar los países que cuentan con un mayor desarrollo económico padecen en mayor magnitud este problema; esto es fácil de advertir si tomamos en cuenta que un país con esta característica contará con una serie de satisfactores mayor, y por lo cual los jóvenes e infantes serán mas influenciables por la propaganda que de ellos se haga y al no contar con lo necesario para obtenerlos realizarán actos o conductas por las cuales lleguen a obtenerlos sin importarles la gravedad de su proceder.

Otra nota característica de este comportamiento delictivo es la violencia con la que se actúa, como ya ha quedado asentado en apartados anteriores, una de las conductas mas adoptada por estos menores es el llamado vandalismo, que se manifiesta como la destrucción y agresión de bienes, realizada no solo por un sujeto sino por un grupo de ellos.

Para precisar de una manera mas exacta lo que debe considerarse como delincuencia de menores es dable referir algunos conceptos elaborados por diversos autores que se han enfocado al estudio de este fenómeno; así encontramos lo que a este respecto nos dice Middendorff, que es mejor adoptar el concepto de **criminalidad**, en virtud de que este concepto va mas allá de la simple descripción del delito, atendiendo también a la corrupción moral, lo cual en un momento dado será mas grave, puesto que un estado de este tipo podrá afectar más a un sujeto que la ejecución de un determinado acto que quizá no se vuelva a repetir.

López Rey precisa que **“mientras la tesis y, por ende, el concepto de delincuencia juvenil es consecuencia de un movimiento humanitario embebido en una evolución sociopolítica, la teoría de dicha delincuencia juvenil es el elaborado producto de una serie de aserciones medico-psicológicas o sociológicas, cuya influencia es facilitada por la expansión de políticas y programas sociales de bienestar social, por la creencia de que la separación entre menores y adultos tenía fundamentos científicos y representaba una marcha hacia adelante, y por los intereses profesionales de quienes se ocupan de la delincuencia de menores”**²⁷

Para finalizar este apartado es conveniente manifestar que al tratar este tema, debemos diferenciar correctamente a los verdaderos delincuentes juveniles de los menores que realizan conductas antisociales; siendo los primeros, aquellos que efectúan conductas típicamente definidas como pueden ser robo, homicidio, violación, etc.; en tanto que los segundos son aquellos que actúan de una manera culposa cometiendo actos de una gravedad mínima que puede ser producto de la minoría de edad que los caracteriza.

En opinión del ya citado Rodríguez Manzanera el término delincuencia juvenil debe tener una aplicación más extensa, acogiendo tanto aquellos sujetos que infrinjan leyes penales, como aquellos que efectúen conductas antisociales, por ser estas también indeseables; por lo

²⁷ RODRIGUEZ MAZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”, pág.342

cual este término debe aplicarse a "todo menor desviado, en vía de desviación o en peligro de desviarse".

Así concluiremos que, "al igual que el concepto de delito, el de delincuencia se formula teniendo en cuenta una situación sociopolítica determinada que afecta principal aunque no exclusivamente al menor"²⁸

Del mismo modo, "un menor puede cometer una conducta antijurídica, típica y culpable, es decir, un delito, y que, por lo tanto, no puede ser un error hablar de delincuencia de menores, tal como lo hace ahora Naciones Unidas"²⁹

6.- EL MENOR INFRACTOR ANTE EL DERECHO PENAL

A finales del siglo XIX era tan visible el tratamiento inhumano que se daba a los niños y jóvenes delincuentes, que era necesario un cambio en la forma de sancionarlos; para lo cual era sumamente importante sacar al menor del Derecho Penal y separarlos por completo del adulto. No era suficiente la aplicación de las penas atenuadas que se les daba, sino que urgía la creación de una regulación propia basada en la educación y protección.

Haciendo un estudio cronológico respecto de la manera en que han sido sancionados los menores, podemos percatarnos que durante muchos siglos y hasta principios del XX, fueron sujetos de Derecho Penal. Ello es fácilmente explicable, si tomamos en cuenta que cuando un menor cometía un acto que contraviniera la norma penal era sancionado con una pena, aun cuando ésta fuera atenuada lo cual es propio del Derecho Penal en el que un sujeto que cometa un delito será sancionado con la pena correspondiente.

A raíz de la conceptualización del término delincuencia juvenil en 1899, se ha pugnado por darle un trato más justo a los menores, partiendo de una necesaria diferenciación entre un niño o joven y un adulto, en virtud de que el factor edad que existe entre ellos causará que no se les sancione del mismo modo.

²⁸ Op. Cit., pág.343

²⁹ Op. Cit., pág.345

Por lo anteriormente expresado grandes tratadistas como García Ramírez, Zaffaroni, Solís Quiroga y Rodríguez Manzanera entre otros, han coincidido en lo positivo que resulta el haber excluido a los menores del Derecho Penal. No obstante es necesario dejar asentado qué se entiende por estar fuera o dentro. Por ello es necesario aclarar que el Derecho Penal y el Derecho del Menor son dos legislaciones que gozan de autonomía, por lo cual son diferentes.

En principio diremos que Derecho Penal es el “conjunto de normas jurídicas de derecho público, cuyas disposiciones tienden a mantener el orden dentro de una comunidad, combatiendo a través de penas y medidas de seguridad los delitos que lleguen a cometerse”.

Por lo que hace a la legislación de menores, ésta se enfoca no a prevenir la posibilidad de delinquir, sino a evitar la crueldad en la imposición de penas, para con ello salvaguardar la seguridad jurídica.

De este modo podemos establecer claramente que si el excluir a los menores del Derecho Penal consiste en que no puedan aplicárseles las mismas penas que a los adultos; esto será totalmente justo; pero si el hacerlo conlleva una reacción total de impunidad en el sentido de ausencia de reacción social, entonces no se actuará correctamente puesto que se romperá la seguridad jurídica que debe imperar en una sociedad.

Para realizar una mejor comprensión respecto de la posición que ocupa el menor ante el Derecho Penal, es necesario esclarecer los objetos primordiales del mismo, los cuales son el delito y la pena, aun cuando en la actualidad se debate si debe agregarse un tercer elemento que sería el delincuente, entendido como persona hecha abstracción de las modalidades de conducta principal o accesoria realizada.

En cuanto al delito diremos que se trata de un acto humano, en virtud de que solo puede cometerse por el hombre, su definición se localiza en el artículo 7° del Código Penal a la que letra dice: “delito es todo acto u omisión que sancionan las leyes penales”. Resultando de ello que no habrá delito si antes no se comete un acto ilícito.

Por lo que respecta a la pena, éste será el castigo que impone la ley mediante una autoridad competente en la comisión de un delito; la cual deberá ser justa e intimidadora, es decir, que trate de evitar la conducta delictiva por el temor que implique su aplicación.

Referente al tratamiento para menores de edad, éstos no son sujetos de Derecho Penal, puesto que no cometen delitos, sino actos antisociales (infracciones), en virtud de que no se les considera responsables, no son acreedores a la imposición de una pena sino mas bien a un tratamiento adecuado para readaptarlos a la vida social.

Teniendo como premisa principal la exclusión de los menores infractores del campo del Derecho Penal, es menester hacer alusión a las instituciones y ordenamientos en los que se ha declinado la responsabilidad de sancionar de algún modo las conductas antisociales que ellos realicen. De tal manera entenderemos que los tribunales para menores son: **“instituciones creadas para el estudio y resolución de los casos de delincuencia juvenil, con finalidades específicas y procedimientos diferentes de los de todo tribunal o corte”**³⁰

Como ha quedado asentado en párrafos anteriores el término delincuencia juvenil aparece a finales del siglo XIX, del mismo modo es en esta época cuando surgen por vez primera los tribunales especializados en menores. Los que constituyen uno de los antecedentes históricos más próximos de las escuelas de rehabilitación para menores.

Al respecto Jorge Luis Gallegos en su obra “El menor ante el Derecho Penal”, manifiesta que: **“el tribunal para menores es el organismo especial de las legislaciones modernas creado para proteger a los menores de edad en peligro moral o material, abandonados o incurso en delito mediante la adopción de medidas sociales, jurídicas, pedagógicas y médicas; dicha institución es la columna básica sobre la cual se apoya el régimen tutelar de la infancia”**³¹

La historia sobre la creación de los tribunales para menores es sumamente vasta y ha tenido repercusión mundial puesto que todos los países del orbe se han preocupado por legislar sobre la materia; en nuestro país a manera de ejemplo podemos citar el Código Penal de 1871 en el que se establecía la irresponsabilidad de los menores de nueve años: de esta edad y hasta los catorce la carga de la prueba correspondía al acusador. Posteriormente en 1908 nuestro gobierno planteó la posibilidad de sustraer a los menores de la represión penal, sin embargo sólo se enfocó a la propuesta de mejorar el trato al menor canalizándolo a instituciones exclusivas para él.

³⁰ SANCHEZ OBREGON LAURA, “Menores Infractores y Derecho Penal”, pág.29

³¹ GALLEGOS JORGE LUIS, “El menor ante el Derecho Penal”. pág.55

En el año de 1920 se formuló la propuesta de crear un tribunal colegiado formado por tres jueces con la intervención del Ministerio Público, quienes se abocarían al conocimiento de los delitos cometidos por menores y a su correspondiente imposición de medidas .

Como resultado de la celebración de varios congresos realizados a efecto de resolver sobre el trato que debería darse a los menores, así como la creación de un tribunal especializado, surge en 1924 la **Primera Junta de Protección a la Infancia**.

En el mes de agosto de 1926 cristalizaron los esfuerzos realizados en favor de los menores de edad, pues siendo gobernador del Distrito Federal, el C. General Francisco Serrano se creó el "**Tribunal para Menores Infractores del Distrito Federal**", a iniciativa del Dr. Roberto Solís Quiroga, con el apoyo del Lic. Primo Villa Michel. Este flamante organismo inició su labor el 10 de Diciembre de 1926, quedando constituido por tres jueces: médico, psicóloga y profesor; el Dr. Roberto Solís Quiroga, la profesora Guadalupe Zúñiga y el profesor Salvador M. Lima, quienes resolvían cada caso auxiliados por un Departamento Técnico que elaboraba los estudios médico, psicológico y social de los menores internos. La función de los jueces consistía en amonestar y reintegrar al menor a su hogar bajo una vigilancia estricta.

El buen desempeño de este tribunal trajo como consecuencia que el H. Congreso de la Unión concediera al Poder Ejecutivo Federal amplias facultades para reformar el Código Penal, expidiéndose para tal efecto, **La Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y territorios**, el 30 de Marzo de 1928, la cual sustraía por vez primera a los menores de quince años de la esfera del Código Penal, en un afán proteccionista.

Esta ley estuvo vigente durante un gran lapso de tiempo hasta que fue sustituida primero por la Ley Orgánica de Normas y Procedimientos de los Tribunales de Menores y sus Instituciones auxiliares, expedida en 1941, la que a su vez fue abrogada por la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal de fecha 2 de agosto de 1974, misma que cedió su lugar a la actual "**Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 1991. Uno de los mayores adelantos de esta ley es el limitar la competencia del Consejo a los supuestos de

violación a la ley penal, por lo cual “un menor sólo podrá ser sometido a proceso y sólo podrán aplicársele medidas de seguridad cuando hubiere transgredido las leyes penales”³²

6.1 La Inimputabilidad de los Menores

Para abordar este tema es necesario establecer algunos conceptos de suma importancia para entender de manera fehaciente porque se han llegado a considerar los menores como seres inimputables.

Por inimputabilidad entendemos la falta de capacidad de querer y entender en el campo del Derecho Penal.

Al respecto Castellanos Tena dice que: “la imputabilidad es la posibilidad condicionada por la salud mental y por el desarrollo del autor, para obrar según el justo conocimiento del deber existente”³³

En el mismo sentido nos señala Jiménez de Azúa en concordancia con el padre Jerónimo Montes que la imputabilidad será el “conjunto de condiciones necesarias para que el hecho punible pueda y deba ser atribuido a quien voluntariamente lo ejecutó, como a su causa eficiente y libre”³⁴

Analizando este concepto desde un punto de vista criminológico y atendiendo a lo sostenido por el ilustre criminólogo Rodríguez Manzanera encontramos que la imputabilidad es el resultado de la unión de tres importantes esferas encontradas en un sujeto, las cuales son: la intelectual (inteligencia), volitiva (voluntad) y la afectiva.

Dentro de un marco criminológico la imputabilidad no se limitará a un querer volitivo, sino también a un querer afectivo, es decir, debido a que la afectividad es una forma intrínseca de la personalidad no puede quedarse al margen de una conducta determinada pues bien podría ser este fenómeno psicológico (afectividad), el que le haya dado origen.

³² SANCHEZ OBREGON LAURA. “Menores Infractores y Derecho Penal”, pág.85

³³ CASTELLANOS TENA FERNANDO, “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”, pág.128

³⁴ JIMENEZ DE ASUA LUIS, “Lecciones de Derecho Penal”, pág.216

De este modo la imputabilidad desde el punto de vista criminológico será: “un desarrollo biopsicosocial que da al sujeto la capacidad para conocer hechos, entender la trascendencia normativa, adherir la voluntad y la afectividad a la norma”³⁵

Avocándonos nuevamente al ámbito del Derecho Penal podemos colegir tomando la idea del ilustre jurista Carrancá y Trujillo que un sujeto será imputable cuando posea al tiempo de la acción, las condiciones psíquicas exigidas abstracta e indeterminadamente por la ley para poder desarrollar su conducta socialmente. En otras palabras la imputabilidad es el “conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo mentales en el autor, en el momento del acto típico penal, que lo capacitan para responder del mismo”³⁶

Para catalogar de una manera exacta a un sujeto como imputable, además de poseer un desarrollo y salud mental apropiados, deberá considerarse responsable”.

La responsabilidad de un individuo estribará en el hecho de que pueda dar cuenta a la sociedad por el hecho realizado.

Ahora bien al ya haber dejado claramente analizado el concepto y características de la imputabilidad desde el punto de vista jurídico y criminológico, pasaremos a lo que ha sido llamado el aspecto negativo de la imputabilidad, que será la **inimputabilidad**.

Como ya quedó asentado la imputabilidad es la calidad del sujeto referida al desarrollo y salud mentales, entonces al ser la inimputabilidad el aspecto negativo, la podemos entender como el conjunto de causas capaces de anular o neutralizar la salud o el desarrollo mental.

Podemos citar las causas de inimputabilidad en el siguiente orden:

- a).- Minoría de edad
- b).- Trastorno mental
- c).- Desarrollo intelectual retardado

³⁵ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”, pág.128

³⁶ CASTELLANOS TENA FERNANDO. “Criminalidad de Menores”, pág.218

d).- Miedo grave

Para el desarrollo del presente trabajo nos enfocaremos únicamente al primero de estos puntos, es decir, a la minoría de edad.

En primer lugar es conveniente entender que la inimputabilidad es el aspecto negativo de la imputabilidad, consistente en la ausencia de capacidad para querer y entender en el ámbito del Derecho Penal.

Aplicando el concepto anterior al caso específico de la minoría de edad, diremos que se ha considerado que el sujeto menor de 18 años para nuestra legislación local, carece de la madurez necesaria para discernir entre una conducta conforme a derecho de una antisocial. De este criterio se desprende que los menores no cometen delitos sino infracciones a la ley.

Actualmente se ha generalizado que el insuficiente desarrollo psíquico del menor le impide la comprensión de la ilicitud de su conducta. Sin embargo esta concepción resulta ilógica puesto que un adolescente mentalmente sano inclusive desde los catorce años o quince sabe perfectamente cuando una determinada conducta es buena o mala.

El eminente jurista Osorio y Nieto al respecto nos dice que: **“cuando un menor de 18 años realiza una conducta tipificada en las leyes penales como delito, se le sujeta a un estatuto propio de los menores que llevan a cabo este tipo de conducta”**³⁷

Respecto a lo anteriormente expuesto no comparto esta opinión en virtud de que cualquier sujeto, sin importar su edad cronológica, que tenga un desarrollo y salud mental normal está en su total capacidad para decidir el tipo de conductas que ha de efectuar: sin que ello se vea afectado por unos años mas o menos es decir, en mi concepto un sujeto deberá considerarse imputable cuando cuente con las características mentales necesarias para querer y entender el desarrollo de su conducta.

En concordancia con este criterio el autor López Rey manifiesta que: **“la tesis de un menor penalmente irresponsable por el hecho de serlo es tan ilógica, asocial y anticientífica como la de estimar que todo adulto es responsable por serlo. Una y otra niegan el principio de individualización”**³⁸

³⁷ OSORIO Y NIETO CESAR AUGUSTO, “Síntesis de Derecho Penal”, pág.63

³⁸ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”. pág.327

Por todo lo expuesto podemos afirmar que es completamente absurda la idea de generalizar que los menores por el solo hecho de serlo son inimputables, ya que para adquirir la capacidad de conocer la ilicitud de un hecho no es necesario ser mayor de edad, pues ello depende mucho del medio de vida en que el menor se desenvuelva; también es importante atender a su entorno social para determinar su responsabilidad.

Lo que a este respecto sí es necesario, es determinar de una manera clara y precisa la edad de una persona que deberá considerarse para ser imputable, para lo cual lamentablemente se tiene que generalizar que sería prácticamente imposible que se analizaran las características de cada individuo que llegara a delinquir. Debido a que la imputabilidad es un concepto de Derecho Penal dada su importancia, ésta no debe radicar en la edad sino en la capacidad de comprensión y autodeterminación que unas personas, sean menores o adultos, tienen y otras no.

Es totalmente absurdo atender al criterio de que una persona por el solo transcurso del tiempo, pase de la categoría de inimputable a imputable, como podría ser el caso de un sujeto que cuente con 17 años, 11 meses y 29 días cometa una infracción y al día siguiente que ya tenga 18 años ésta se transforme en delito y sea materia de un proceso penal y no de una medida tutelar.

A este respecto Luis de la Barrera afirma: **“no existe ninguna medida cronológica para determinar a qué edad se adquiere la imputabilidad. Si la imputabilidad se entiende como la capacidad para comprender la ilicitud de una conducta, su adquisición no puede obedecer sin mas que el transcurso del tiempo. Creer que al cumplir cierta edad se alcanza capacidad psíquica, es de entenderse que cada individuo constituye una historia distinta, cuyo desarrollo mental depende de múltiples factores”**³⁹

Por otra parte también es necesaria la unificación de todas las legislaciones respecto de la edad que deberá considerarse como la mayoría, en virtud de que también es a todas luces ilógico e inconstitucional el hecho de que un adolescente que cuente al momento de la comisión de un ilícito con 17 años en el Distrito Federal sea considerado como inimputable, en tanto que este mismo sujeto si se traslada por ejemplo al estado de Michoacán se le considere como imputable.

³⁹ BARRERA SOLORZANO LUIS DE LA. “El menor ante el Derecho Penal”. pág.22

De todo lo expuesto respecto a la imputabilidad se llega a la conclusión de que para juzgar a una persona como inimputable deberán considerarse los factores condicionantes como son: el desarrollo mental insuficiente, la falta de salud mental y la ausencia de discernimiento (distinguir el bien del mal); es decir los menores serán o no inimputables con base en la capacidad de comprensión del ilícito y la facultad de adecuar su conducta a dicha comprensión.

CAPITULO TERCERO

“FACTORES ENDÓGENOS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS MENORES”

1.- INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente capítulo es necesario aclarar que la llamada delincuencia o criminalidad de menores es el resultado de un conjunto de fenómenos que determinan su aparición. Respecto al tema que tratamos, no podemos dejar de advertir que la conducta antisocial infanto-juvenil, es el producto de una serie de trastornos tanto internos como externos del sujeto que la realiza. En este primer apartado nos abocaremos a los llamados factores endógenos, entendidos como todos aquellos elementos que nacen del interior de un sujeto que se presentan para estimularlo o bien para impulsarlo en su haber delictivo.

A este respecto cabe citar la definición de lo que es causa, factor y factor causal, lo cual desde el punto de vista criminológico, el eminente Rodríguez Manzanera nos señala de la siguiente manera:

“Causa es todo aquello que, indefectiblemente produce un efecto, es decir, que quitando la causa se elimina el efecto. Causa criminógena será aquella que produce un crimen.

Factor será todo aquello que concurre para estimular o impulsar al criminal a cometer su conducta antisocial.

Factor causal.- Se entiende aquello que, facilitando el crimen, en un caso concreto lo produce”⁴⁰

Retomando las definiciones anteriores se colige que en la conducta delictiva no encontraremos sólo una causa, aun cuando sea una sola la que predomine, al realizar el estudio de los factores encontraremos que existen mas causas ; del mismo modo no se puede decir que solamente un factor se considere como el origen de la delincuencia, sino mas bien que varios de ellos al mezclarse le darán origen.

⁴⁰ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”, pág.67 y 68

A este respecto se han elaborado diversas teorías, las cuales no son uniformes en cuanto a los factores que deberán considerarse como generadores de la conducta antisocial: unas de ellas se inclinan al ámbito médico-psicológico; en tanto que otras aluden a lo sociológico o económico.

Por las razones dadas con antelación es menester investigar los factores que influyen en la comisión de conductas infractoras, puesto que estamos viviendo en una etapa de crisis en la que el desempleo y la inconformidad conllevan delitos que van desde la desobediencia a los reglamentos de policía y buen gobierno, hasta el homicidio, los cuales en un alto índice son cometidos por adolescentes.

Ahora bien como ya hemos dejado asentados una serie de conceptos y consideraciones necesarias para la exposición de este tema, continuaremos con enunciar y explicar los llamados factores endógenos, los cuales se pueden agrupar de la siguiente manera:

- a).- Físicos
- b).- Psicológicos
- c).- Cronológicos
- d).- Sexuales

2.- FACTORES FÍSICOS

Por lo que se refiere a este punto es pertinente aclarar que para poder determinar las causas por las que un individuo comete un ilícito o bien realiza una conducta antisocial, será necesario que se le practique un examen médico, en virtud de que el origen ; en su proceder puede deberse a un padecimiento físico. Es obvio que un infante enfermo físicamente no pueda llevar un comportamiento recto y honesto, en virtud de que este padecimiento podrá representarle trastornos en su personalidad.

Al referirnos a factores físicos es conveniente hacer una clasificación de los mismos, para hacer una descripción mas exacta y veraz. Así encontramos el siguiente cuadro:

a).- Congénitos o hereditarios

FACTORES FÍSICOS b).- Perinatales

c).- Post-natales

2.1 CONGÉNITOS O HEREDITARIOS

Para abordar este punto es pertinente señalar lo que Mendel expresa respecto de que en la reproducción bisexual, existirán características tanto del padre como de la madre que pueden ser idénticas o distintas, dependiendo del factor que resulte dominante.

La herencia y el medio ambiente

En tiempos pasados se consideraba que el carácter de un sujeto estaba determinado únicamente por las características físicas y psíquicas heredadas de los padres, las cuales sólo podrían modificarse mediante el uso de una disciplina rígida y una gran autoridad. De tal modo se consideraba que la herencia era la que determinaba desde las características más loables en un individuo, como los crímenes más feroces; desafortunadamente esta teoría no ha desaparecido totalmente, aun cuando dado los estudios realizados es notorio que la herencia no es el único factor determinante del carácter humano.

También se puede aludir a que los sujetos en sus primeros años de vida son muy maleables, por lo cual aun cuando su carácter sea difícil, mediante una buena disciplina, la cual no conlleve una rigidez excesiva, podrá lograrse un cambio favorable, no solo en su carácter sino también respecto a su capacidad afectiva o intelectual.

Por lo tanto es esencial no considerar a la herencia como un factor determinante puesto que el medio ambiente en el que se desenvuelve el menor también podrá en una gran medida influir de manera directa en su carácter y formación personal.

No obstante no podemos dejar de aceptar que existen ciertas taras físicas hereditarias imposibles de superar, tales como el mongolismo, en cuyo caso no será posible el desarrollo normal del individuo.

La importancia de la herencia con relación a la conducta ha sido objeto de una enorme controversia puesto que existen autores que le adjudican un 90% de los casos criminales y otros que opinan que ésta no podrá tener efectos al respecto.

El primero en considerar que se puede atribuir al factor hereditario el surgimiento de un estilo de vida delictivo fue Cesar Lombroso, psiquiatra y criminalista; sin embargo en su afán por atribuir a la herencia la causa clave de la conducta delictiva pasó por alto los conceptos elaborados por los positivistas en el sentido de que **“la disposición criminal no se hereda como se hereda el color del pelo o cualquier otra propiedad”**⁴¹

La herencia en este sentido no genera por si misma el fenómeno de la delincuencia, pero sí puede de una manera eventual influir en la antisocialidad del sujeto. Al respecto es prudente mencionar que con frecuencia se ha observado entre los menores delincuentes, que provienen de padres psicópatas, enfermos mentales y criminales . A decir de Quiroz Cuarón, se afirma que: **“la herencia no es una fatalidad pero cuando es abundante, cuenta”**⁴²

No podemos dejar de mencionar a manera de conclusión que el alcoholismo, el uso de estupefacientes, el padecimiento de sífilis, tuberculosis o deficiencia mental, son rasgos que deben descartarse como factores hereditarios; sin embargo el padecimiento de alguno de ellos aunado a otro factor de tipo social por ejemplo, puede despertar o inclinar a un individuo hacia las tendencias delictivas

Factores Perinatales

A este respecto encontramos que en vista del gran número de estudios que se han realizado respecto de las situaciones que en el momento del parto puedan presentarse, se ha concluido que éstas tendrán un importante sitio dentro de las alteraciones mentales y conducta delictiva de algunos sujetos.

Es pertinente hacer una breve alusión a los fenómenos que puedan presentarse en el embarazo, tales como: enfermedades infecciosas, intoxicaciones por bebidas embriagantes, uso de tranquilizantes y calmantes entre otros; los cuales podrán tener repercusión en el feto, ya

⁴¹ GONZALEZ DEL SOLAR JOSE H. , “Delincuencia y Derecho de Menores”. pág.53

⁴² RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”. pág.74.

sea a través de malformaciones o en un caso extremo en la muerte del mismo.

En el desarrollo del embarazo es de suma importancia llevar un control de la salud de la futura madre; puesto que el padecimiento de alguna enfermedad cardíaca, hepática o renal puede tener consecuencias para el feto. Asimismo la edad de la madre es un factor importante debido a que cuando la mujer ya ha cumplido 35 años, aumentan los riesgos de ciertos defectos cromosómicos en el feto como podría ser el llamado Síndrome de Down o Mongolismo.

Asimismo es importante la práctica de análisis del grupo sanguíneo, del contenido de la sangre en hemoglobina, así como pruebas para detectar enfermedades venéreas; puesto que la presencia de éstas en la mujer embarazada puede afectar severamente al futuro ser.

La mayoría de las vacunas son poco aconsejables durante el embarazo y algunas son claramente peligrosas, por tanto deben evitarse. Del mismo modo el uso de medicamentos deberá ser supervisado cuidadosamente por el médico para no poner en peligro la salud del feto.

En los últimos años se ha demostrado que las grandes bebedoras exponen a sus niños a riesgos serios de malformación; los ojos y la vista en particular son fácilmente dañados por el alcohol. Respecto al tabaco se ha comprobado que es más peligroso, ya que la capacidad de aporte de oxígeno en la sangre materna se deteriora a causa de éste, puesto que la nicotina y el monóxido de carbono, pueden pasar a través de la barrera placentaria al torrente sanguíneo.

El parto es un episodio determinante en la vida del sujeto, pues el mismo conlleva una serie de riesgos si no es atendido de una manera adecuada.

Hace tiempo era común que los niños sufrieran lesiones durante el parto, mas con los adelantos de la ciencia médica y de las técnicas preventivas, dichas lesiones son hoy excepcionales.

Durante el proceso del parto, el pequeño está sujeto a manipulaciones, y si dicho proceso se prolonga demasiado o es laborioso, el niño puede lesionarse. Las lesiones en la cabeza por esta causa originan, frecuentemente la parálisis cerebral y la debilidad mental. A veces, la estrechez de los huesos pélvicos de la madre dificultan en extremo el paso del niño, problema éste que puede ser resuelto por el médico, el cual,

haciendo uso de fórceps, toma la cabeza de la criatura y la ayuda a salir del claustro materno.

Existe otro peligro durante el parto, y es el de que el niño no reciba el oxígeno suficiente. Mientras está naciendo, la criatura se encuentra unida todavía a su madre por el cordón umbilical, y si éste se tuerce demasiado, puede ocurrir que la circulación de sangre arterial materna, que provee de oxígeno al niño, se interrumpa. El cerebro del pequeño queda afectado, y es una de las causas más frecuentes de la parálisis cerebral.

Desafortunadamente aun cuando el avance en los instrumentos, aparatos y atención médica en las maternidades, es plausible todavía en un gran número de mujeres que se atienden con las llamadas "comadronas", las cuales carecen de la capacidad necesaria para la atención de un parto difícil, en virtud de que no cuentan ni con la asepsia necesaria, ni el conocimiento preciso sobre el manejo de instrumentos delicados; lo cual puede traer como consecuencia secuelas muy graves en el desarrollo del futuro infante, mismas que podrían acarrearle trastornos graves ya sea físicos o de índole neurológica.

2.2 Factores Post-natales

Aproximadamente noventa y ocho de cada cien criaturas que nacen, vienen al mundo en condiciones de perfecta normalidad, pero, un 2% mas o menos nace con defectos, casi todos ellos de menor importancia; es decir que no desfiguran ni incapacitan al nuevo ser; sin embargo pueden existir otros sumamente graves. Al respecto es pertinente recordar que la frecuencia de los factores biológicos de la criminalidad es innegable; por lo tanto es vital el realizar un examen médico muy completo para efecto de poder detectar cualquier anomalía que genere una conducta inapropiada en su desarrollo.

A continuación enumeraremos y explicaremos de una forma breve las enfermedades que pueden influir en la delincuencia de menores:

1.- **Causas endocrinológicas.**- Siendo la glándula hipófisis o pituitaria quizá la más importante, para algunos criminólogos su mal funcionamiento será el origen de la conducta criminal, en virtud de que, de ella depende la estabilidad del organismo; así también podemos mencionar a la tiroides productora de la tiroxina, la cual fabricada en grandes cantidades traerá problemas de delgadez, nerviosismo e irritabilidad, en tanto que una

producción escasa desembocará en tipos adiposos y con disminución de la capacidad intelectual.

2.- **La epilepsia.**- Esta enfermedad se ha considerado como una enfermedad criminógena, en virtud de que los menores que la padezcan desarrollarán una personalidad sumamente excitable, agresiva y suspicaz, misma que no podrá controlarse si no es mediante el uso de inhibidores, éste trastorno puede conducirlos al suicidio o al crimen.

3.- **Deficiencias físicas y funcionales.**- Los defectos congénitos se deben a factores vinculados con la herencia o a un estado patológico que afecta a la madre en el período de desarrollo fetal o a una combinación de ambos.

Del mismo modo es recomendable establecer que los factores ambientales también son causa de defectos de nacimiento como podrían ser la rubéola contraída por la madre durante el embarazo, que puede traer como consecuencia lesiones físicas al niño. Así mismo el consumo imprudente de tranquilizantes pueden generar deformaciones anatómicas. Una excesiva exposición a las radiaciones puede ser igualmente causa de defectos congénitos. Muchos defectos congénitos pueden prevenirse si se adoptan oportunamente ciertas medidas precautorias.

Es de suma importancia corregir o reparar lo mas pronto posible cualquier defecto o anomalía en un niño, sobre todo si este constituye una amenaza para su salud, o trastorna sus actividades físicas. En la infancia los defectos físicos mas comunes son el llamado labio leporino, el paladar hendido, manchas faciales, nariz hundida, estrabismo, cicatrices que desfigurán, dientes torcidos, etc.

Igualmente debido al avance de los métodos quirúrgicos es posible una corrección mas satisfactoria de anomalías de nacimiento. En cierta medida con el uso de la cirugía plástica o reconstructiva pueden corregirse un gran número de deformidades, reduciendo, al mínimo sus efectos perturbadores de la actividad física y mejorando la apariencia del sujeto afectado.

Todo defecto visible y llamativo puede originar en el niño un sentimiento de inferioridad que quizá llegue a convertirse en un trastorno grave y aun impedirle disfrutar de una vida normal.

Casi todos los niños pueden adaptarse, y de hecho lo hacen, a vivir con una menor capacidad física o funcional; para lo cual es necesario la

comprensión de sus familiares para llevar una existencia armónica y de mutuo afecto, evitando con ello sentimientos de odio en los pequeños, que puedan traducirse en la adolescencia en un problema que sea el origen de conductas antisociales.

Como conclusión de la relevante importancia que tienen los factores físicos en la conducta criminal, el insigne maestro Rodríguez Manzanera nos dice que: **“todo esfuerzo que se haga en bien de la higiene prenatal, de la asistencia médica al parto, de la investigación de las enfermedades, de la pronta vacunación, de la participación de pediatras, de la educación de los padres en el conocimiento de las enfermedades y problemas físicos de los niños, etc.; son pasos adelante en la prevención de la delincuencia de los menores”**⁴³

3. - FACTORES PSICOLÓGICOS

En tanto que para la ciencia del Derecho lo importante es considerar la existencia de un delito, entendido como un acto que atenta el orden público; en el campo psicológico lo que importará será el conocer las causas que dieron origen a esta conducta.

Al respecto Roberto Tocavén manifiesta que: **“verdad válida en el terreno psicológico es que cualquier experiencia frustrante en el ser humano engendrará agresividad, la cual solo tiene dos formas posibles de expresión: o se proyecta externando el conflicto con su medio, o se introyecta, autodestruyéndose”**⁴⁴

En el mismo sentido este autor señala de manera muy acertada que las perturbaciones y frustraciones sufridas en la infancia pueden determinar el desarrollo de la conducta delictiva. Por lo cual el menor al no poder controlarlas puede optar por manifestarlas en forma de agresividad, aislamiento, desviaciones sexuales, etc. .

La agresión es una característica del comportamiento humano, la cual encausada de una manera positiva como podría serlo la realización de un objetivo noble y sano para el individuo resulta benéfica; pero si la misma

⁴³ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”, pág.84

⁴⁴ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Menores Infractores”, pág.28 y 29

se inclina hacia una actitud negativa como puede ser el quebrantamiento de las pautas de conducta aceptadas, entonces constituirá un serio problema para el desarrollo psicológico del individuo.

Los instintos agresivos proporcionan parte de la energía que nos permite enfrentarnos al mundo. Cuando un niño no puede canalizar estas tendencias por medio de actividades normales, suele buscar otras formas, a menudo destructivas, de darles salida, tales como la de negarse a colaborar, atacar a otros niños, robar y otras formas de conducta con las que trata de irritar o avergonzar a sus padres o a otras personas que ejercen autoridad sobre ellos.

Generalmente los niños pequeños desarrollan una conducta agresiva respecto de ciertas situaciones, en virtud de que manifiestan libremente sus sentimientos sin importarles las consecuencias que su proceder genere; esto es totalmente normal puesto que de esta manera ellos buscan hallar su independencia; con el paso de los años al ir integrándose a una determinada vida social podrán adquirir el control necesario que les permita manifestar de una manera prudente, ya no agresiva, su desacuerdo; ya en la etapa de la adolescencia un joven mental y físicamente sano tendrá el control total de sus actos; si no ocurriera así entonces estaremos en presencia de un sujeto inadaptado; concepto que se explicará mas adelante.

Ahora bien ahondando un poco en los elementos psicológicos que pueden constituir una conducta antisocial encontramos los siguientes:

a).- **Área intelectual.**- A este respecto según estadísticas observadas, se ha concluido que desde un punto de vista criminológico, no es posible el determinar que una baja capacidad intelectual (habilidad de adaptarse por medio del pensamiento consciente a situaciones nuevas) sea característica exclusiva de los menores infractores.

b).- **Área de personalidad** - Por lo que se refiere a este aspecto podemos asegurar que en los menores que delinquen sí existen algunas características determinadas, como pueden ser:

Egocentrismo.- El cual consiste en la tendencia que tiene un individuo de creerse el centro del mundo. Este puede darse en diferentes ámbitos, tales como intelectual, dentro del cual tenderá a imponer aun de manera coactiva sus ideas; el afectivo, consistente en el acaparamiento de la atención, cariño y mimos de los demás; social respecto de si mismo, para

lo cual tratará de justificar su conducta ante sus propios ojos, y, respecto a los demás adoptando una postura de acusación hacia la comunidad, evitándose con ello algún sentimiento de culpabilidad.

Labilidad afectiva.- Esta se entenderá como la tendencia de un sujeto a cambiar bruscamente de estados de ánimo, lo cual traerá como consecuencia que un sujeto con esta personalidad no será susceptible de temor por la amenaza de un castigo; puesto que esta idea la verá como improbable, y en el caso de que llegare a realizarse, piensa que podrá escapar fácilmente, o bien, que el citado castigo no sea tan riguroso.

Indiferencia afectiva.- En este punto nos referiremos a la indiferencia que muestra un sujeto con respecto a su entorno social, algunos autores la han llamado insensibilidad, apatía, etc.; en el desarrollo de este tema la indiferencia afectiva que nos interesa es aquella que se manifiesta con respecto a los demás; es decir la que se concibe como la falta de interés por los actos de los demás. Esta característica facilita la aparición del acto antisocial, en virtud de que al sujeto no le afectará en lo mas mínimo el daño que pueda causarles a los demás, sino en casos ya muy graves, puede servirle de estímulo.

A continuación abordaremos otros temas de suma importancia dentro del ámbito psicológico para el estudio de los factores endógenos de la conducta antisocial de los menores.

3.1 Inadaptación de los menores

Para realizar un estudio óptimo de este punto es pertinente en primer lugar entender lo que es el fenómeno de la adaptación, para posteriormente enfocarnos a la llamada inadaptación.

El término “adaptación” se refiere generalmente a la capacidad de una persona para comportarse o actuar en concordancia con la situación en que se encuentre. En este sentido tiene dos aspectos: el primero que supone una aceptación de lo que debe ser, como la necesidad de ir a la escuela; el segundo aspecto se enfocará a la manera de afrontar problemas en una forma constructiva como podría ser el ganarse amistades positivas que nos ayuden para un buen desarrollo social.

El problema de la adaptación surge desde el momento mismo del nacimiento, puesto que en ese instante el menor deberá afrontar una situación de cambio, que requerirá de su capacidad para subsistir fuera del útero materno. De este modo toda la vida de un sujeto estará marcada por el proceso de adaptación, puesto que siempre irá afrontando problemas que requerirán de su máximo esfuerzo para solucionarlos y poder de este modo convivir en buenos términos con su entorno social.

El proceso de adaptación de los menores podrá desarrollarse de una manera mas eficaz; si los padres han realizado una intervención en el mismo, procurando darle al niño la seguridad que requiera para enfrentar los problemas a sabiendas de que aun cuando se equivoquen, ahí encontrarán a sus progenitores para acogerse a ellos .

La disciplina impuesta por los padres es un factor que puede favorecer o retardar este proceso; la misma deberá estar condicionada por la comprensión de las razones que mueven al niño a hacer lo que hace .

En conclusión podemos manifestar que la adaptación consiste en la acción y efecto de adaptar, es decir, el ajustar una cosa a otra. De tal manera un individuo es adaptado cuando: **“el desarrollo de sus posibilidades individuales alcancen el mejor grado posible, sin que las relaciones que mantiene con su medio se vean perturbadas de una manera ostensible ”**⁴⁵ .

Ahora bien el término inadaptación puede considerarse desde diversos puntos de vista:

1. - Incapacidad de un individuo para adaptar su conducta a las condiciones del medio.
2. - Como inferioridad de estructura (física o mental) de un individuo, que origina su incapacidad para enfrentarse con éxito a las exigencias del medio.
- 3.- Como adopción de formas de conducta que se apartan de modo señalado y persistente de las formas que dan posibilidades de vida personal y convivencia social armoniosas y constructivas.

⁴⁵ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “ Elementos de la criminología infanto-juvenil ”. pág.27

4.- Como nueva creación de progreso y cultura que pugna con los medios tradicionales ⁴⁶

Dentro del concepto de inadaptación podemos señalar tres tipos del mismo que serian:

a).- La adaptación difícil.- Aquí nos referiremos a la mayor o menor dificultad que representa para los menores el desempeñar un papel dentro de roles familiares, escolares o sociales. En este caso el sujeto puede optar por dos reacciones: la fijación, a través de la cual no desea una evolución psicosocial, puesto que no quiere perder la seguridad y comodidad que goza, o bien, la oposición, la que manifestará a manera de rebeldía y contradicción.

b).- La no adaptación.- Este tipo de conducta es característica de los deficientes mentales y de aquellos que carecen de un equilibrio emocional. En el primer caso en virtud de que dada su incapacidad no puede integrarse de una manera normal al grupo, por lo general esto se manifiesta en el ámbito escolar, por lo que respecta al segundo, en su infancia el menor tiende al aislamiento, lo cual de no evolucionar le impedirá el desenvolvimiento social necesario para su desarrollo.

c).- La adaptación al grupo patológico.- Es la consecuencia necesaria a la que son conducidos los menores que dentro de su entorno social no han podido encontrar su lugar. Alrededor de los doce años es común la creación de grupos de adolescentes que se encuentran en situaciones parecidas de inadaptación a su entorno social; estos grupos los conocemos comúnmente como pandillas o bandas. La finalidad de los mismos es satisfacer las necesidades de los menores inadaptados.

El anteriormente citado Rodríguez Manzanera nos señala como manifestaciones de la inadaptación de los menores, las siguientes:

- | | |
|--------------|---------------------|
| | hogar (fuga) |
| a).- Evasión | escuela (deserción) |
| | social (vagabundez) |

⁴⁶ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de menores", pág.104

- b).- Rebeldía
- c).- Inadaptación social
- d).- Suicidio
- e).- Mentira
- f).- Pandillaje
- g).- Perversión sexual homosexualidad
 prostitución
 libertinaje
- h).- Inestabilidad emocional y motriz
- i).- Toxicomanías
- j).- Fracaso ocupacional
- k).- Crisis religiosas

Ahora bien de manera concluyente diremos que la adaptación es la aptitud necesaria del individuo para relacionarse con su entorno social de una manera normal y sana; lo cual será necesario a través de un largo aprendizaje de la forma de conducirse o habituarse a un grupo, aun cuando sea necesario el anteponer el bien colectivo a los intereses personales. De conformidad con todo lo anterior también podemos afirmar que la delincuencia de menores es una de las manifestaciones de la inadaptación mas común.

3.2 El mundo psicológico del menor inadaptado

Para un menor es de gran importancia el formar parte de una sociedad, si se le excluye de la misma, puede generársele una gran inseguridad. Como consecuencia de esta exclusión el menor puede reaccionar con una gran agresividad que conjugada con la carencia emocional que padece pueden originar una regresión en su comportamiento. Este tipo de regresión puede ser total o parcial, en el primer caso puede ser una afección muy grave que incluso pueda generarse una psicosis y en el segundo aspecto afectará la actividad psíquica que se da entre un sujeto y la realidad.

Del mismo modo un menor que se encuentre en un estado de inadaptación tenderá a fantasear para que de este modo pueda satisfacer las carencias que le origina el abandono social.

Es decir, un rasgo característico del comportamiento de un menor inadaptado será el desenvolverse en un mundo mágico (de fantasía) para escapar de su realidad, la cual le desagrada puesto que carece de un entorno social, en el cual pueda desenvolverse adecuadamente.

De acuerdo con lo expuesto por Roberto Tocavén, podemos encontrar tres categorías de sistemas neuróticos observados en sujetos inadaptados:

1.- Síntomas que se manifiestan como impotencia a amar, a trabajar, disminución de percibir los afectos, rebeldía pasiva a la autoridad, etc.

2.- Aquella en la que es notable la conciencia de desacuerdo, de falta de confianza, sentimiento de inadaptabilidad, etc.

3.- La caracterizada por sentimientos, ideas y complejo de inseguridad, así como de de valoración.

Las categorías que hemos definido pueden conducirnos a dos tipos fundamentales de estructura que son:

El tipo miedoso y huidizo.- En el cual como su nombre lo indica el miedo es la nota primordial, en este caso el sujeto se conducirá de acuerdo al grado de miedo que experimente, ya sea de una manera dominante de la conciencia o bien manteniéndolo de una forma latente en el inconsciente, siempre listo para aflorar ante la hostilidad del medio social.

El tipo agresivo.- Aquí el sujeto reaccionará siempre de una manera explosiva, no guardará la prudencia pues para él la mejor opción es la violencia. Los sujetos con esta tendencia se inclinarán a tratar de adaptar al medio, a sus necesidades y no como la mayoría de la gente que lo hace de manera inversa, es decir, que adecua sus necesidades al entorno.

Como punto concluyente diremos que el mundo psicológico del menor inadaptado se caracteriza por tres premisas

1.- Intensidad de los afectos

2.- Uso preponderante de la proyección

3.- El recurso del pensamiento mágico

4. - FACTORES CRONOLÓGICOS (LA EDAD)

En este punto trataremos de explicar de qué manera la edad de un sujeto se considera como un factor endógeno causante de la proliferación de conductas antisociales. Algunos autores sostienen que existe una delincuencia infantil típica la cual no es un asunto puro de Criminología, ni de Derecho Penal, sino que es únicamente una cuestión psicológica y social, relacionada con el medio que circunda al infante. Cuando se analiza este problema que preferentemente se presenta en una edad reducida, para tratar de explicarlo y resolverlo no se debe olvidar el comúnmente aceptado concepto de Challege, quien afirma que el niño vive en el presente.

De conformidad con lo expuesto en diversas estadísticas, se puede decir que en las mismas destaca una “edad predilecta” para el delito o conducta ilícita dentro de los límites de la minoría. Es a partir de los siete años cuando se formulan las primeras acusaciones por hechos ilegales de los niños; así es común que la primera infracción se presente entre los siete y los diez años, lo que es comprensible por la inadaptación inicial a la vida social.

He optado por aludir a este factor de una manera particular, en virtud de que las capacidades físicas e intelectuales con que cuenta un menor están en concordancia con su edad, puesto que las primeras manifestaciones antisociales que pueden presentar serán las más sencillas, como el robo o el daño en propiedad ajena; las cuales si son debidamente manejadas por los padres podrán tener un carácter transitorio, pero si por el contrario éstas son manejadas equivocadamente se irán arraigando en el comportamiento del menor hasta desembocar en una perfecta conducta antisocial.

Como ha quedado de manifiesto, es común el llamado robo o hurto infantil como una de las primeras conductas ilícitas, a este respecto podemos decir que casi todos los niños hurten en una ocasión o en otra, si por “hurtar” se entiende tomar lo que pertenece a otro. En sus primeros años de vida los niños no tienen en realidad un concepto definido de lo que es el hurto; el niño simplemente se siente atraído por un objeto, se aproxima a él y lo toma. Lo primero que debemos tomar en cuenta es que

esta conducta no es espontánea ni nace porque si, sino que suele obedecer a serias motivaciones psicológicas.

Ya en la pubertad es frecuente que los niños recurran al hurto esporádico para tomar posesión de alguna cosa que desean, por que sus amigos lo posean y ellos no, o bien porque sean alentados por ellos para hacerlo. Los actos de esta naturaleza forman a menudo parte de una rebelión en todos los órdenes contra la autoridad de los adultos.

Si este comportamiento se da de una manera esporádica bastará con que los padres hablen claramente con los menores, aduciendo que se trata de un acto negativo, que si no lo abandonan puede traerles graves problemas con el medio en que se desenvuelven; pero si pese a las explicaciones, reprimendas y castigos, esta conducta sigue persistiendo será necesaria la intervención de una persona capacitada para averiguar las verdaderas causas que impulsan al niño a robar.

Por lo que se refiere al daño en propiedad ajena, ésta también puede ser una conducta que se presente en muy pocas ocasiones causada por una manera de protesta contra la persona dueña del objeto dañado, de tal modo que es fácil entender que si un niño rompe un cristal de la casa del vecino, ello podrá obedecer a que siente cierta antipatía por dicho sujeto y ésta es la manera en que puede manifestarla. No obstante también los menores pueden llegar a causar daño en cosas ajenas de una manera circunstancial, es decir, sin el ánimo de hacerlo. Estos problemas también son propios de niños de corta edad, que pueden subsanarse creando conciencia en ellos, respecto a que deben tener cuidado de no dañar objetos ajenos o propios.

Sin embargo dada la corta edad de los niños (menos de siete años), que realizan estas conductas, es normal que los padres, maestros o vecinos justifiquen estos hechos, argumentando que son las pequeñas travesuras infantiles que son de lo mas común.

Por otra parte es preciso dejar asentado que conforme estos niños vayan aumentando de edad, podrán realizar otro tipo de delitos; hacia los trece años se presentan exteriormente visibles, as características críticas del cambio biopsicosocial del adolescente, con su fanfarronería, cinismo, prepotencia y las compensaciones violentas de su terrible inseguridad, por lo cual las personas que los rodean o que son víctimas de sus conductas ya no intentan exculparlos, sino en algunos casos perseguirlos y causarles dolor; es entonces cuando comienza el aumento estadístico de la

antisocialidad juvenil, que tiene tan gravemente preocupado al mundo actual.

Los menores pueden cometer tres clases de hechos que generan la intervención de los tribunales:

1.- Hechos tipificados por las leyes penales

2.- Infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno.

3.- Hechos que demuestran grave peligro, como pueden ser: la prostitución, las lesiones a terceros, el uso de inhalantes, etc.

Asimismo, cabe destacar la vulnerabilidad de la juventud para ser influida por los factores criminógenos, a diferencia de quienes se encuentran en edad madura.

Como conclusión del presente análisis podemos decir que las conductas antisociales pueden presentarse desde edades muy cortas e ir aumentando en peligrosidad de una manera cronológica; pero que las mismas podrán detenerse si los padres y mayores cercanos a estos infantes les atienden de una manera adecuada, podrán evitar su proliferación.

5.- FACTORES SEXUALES

Para el buen desarrollo de este tema he juzgado necesario el realizar una breve introducción a lo que se denomina Educación Sexual en el adolescente, para de esta manera, realizar un estudio comparativo entre menores que se han desarrollado normalmente a este respecto y aquellos que al carecer del mismo han optado por realizar conductas antisociales como consecuencia de ello.

El niño debe ser preparado para la adolescencia antes de que surjan los grandes cambios orgánicos que la caracterizan. Al menor que entra en la pubertad en forma ostensiblemente precoz o con un retraso notable en relación con sus amigos debe dársele la seguridad de que tal cosa no es anormal. Si el médico examina al niño y le da una explicación detallada al respecto, tanto los padres como el joven se sentirán mas tranquilos.

Por lo general solo se logra una actitud sana y madura con respecto a la sexualidad después de un período considerable de desarrollo y adaptación.

La mayoría de los adolescentes abordan los problemas suscitados por el reciente despertar del interés por el sexo, con una actitud de simple curiosidad; pero también, muchos se sienten angustiados y culpables sin razón alguna. La importancia que esto pueda alcanzar y la rapidez con que el adolescente pueda llegar a considerar los problemas sexuales con un criterio adulto y equilibrado, dependerá de la manera en que se le haya preparado.

Si el desarrollo del niño en su paso a la adolescencia es satisfactorio, éste completará un buen grado de madurez, pero si el menor llegara a enfrentarse con situaciones anormales, esto será la causa suficiente para que su conducta se refugie en lo antisocial.

Dentro de este punto podemos encontrar un grave problema que forma parte de los factores que de una manera directa pueden causar la generación de la delincuencia infanto-juvenil, este será:

5.1 Desviaciones Sexuales

Las investigaciones de la psicología profunda nos han proporcionado conocimientos bastante precisos sobre los hechos de la vida amorosa tanto sana como enferma. Ante todo se ha comprendido que la educación y la ilustración sexual ejercen una enorme influencia sobre la configuración posterior de la vida erótica. La psicología profunda a la que hemos aludido ha puesto en claro que casi todas las perturbaciones de la sexualidad tienen su origen en carencias o errores educativos y que, en la mayoría de los casos podrían haberse evitado si la educación hubiera sido psicológicamente orientada. La opinión tan extendida de que las desviaciones sexuales son heredadas o innatas es un error.

Respecto al surgimiento de las llamadas “desviaciones sexuales”, el autor Roberto Tocavén nos manifiesta: **“La infancia es el periodo de la formación de las desviaciones sexuales, aunque éstas se manifiestan a partir de la adolescencia”**⁴⁷

Cabe enfatizar que si bien la normalidad o anormalidad sexual se deciden por las experiencias de la infancia y juventud, también será un factor determinante el enfrentamiento del individuo con su entorno humano.

⁴⁷ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Menores Infractores”, pág.55

A este respecto Rodríguez Manzanera opina: “El preadolescente al no tener una clara diferenciación de sexos puede ser fácilmente víctima de todo género de depravaciones sexuales”⁴⁸

El estudio de las perturbaciones de la sexualidad muestra que estas formas de vida sexual implican una seria denuncia de las imperfecciones de nuestra cultura. Es por ello que éste puede ser un factor desencadenante del fenómeno de la delincuencia infanto-juvenil, en virtud de que el adolescente afectado por algún tipo de desviación de orden sexual se sentirá insatisfecho con su proyección dentro del entorno social, lo cual le ocasionará una serie de trastornos que pueden orillararlo a la comisión de delitos como una forma de rebelión contra la sociedad.

Dentro de este marco podemos encontrar un sinnúmero de conductas que se han generalizado como desviaciones sexuales, mismas que a continuación enumeraremos y daremos una breve explicación sobre las mismas:

Las desviaciones sexuales presentan un polo anclado a la normalidad u otro en formas mas o menos acentuadas de la enfermedad de la personalidad. No obstante en un punto de vista particular se puede considerar ilógico colocar a la masturbación o a la homosexualidad dentro de éstas, puesto que estos dos tipos pueden ser formas de evolución de la conducta social.

Masturbación

Puede definirse como “una autoestimulación intencionada con el objeto de provocar la excitación sexual”. Esta manifestación ha sido severamente atacada tanto en el plano religioso, moral o científico, puesto que por ejemplo a finales del siglo XVIII había autores que le atribuían todas las enfermedades y manifestaciones degenerativas posibles; posteriormente hubo quien le achaca no sólo problemas como impotencia o frigidez sino padecimientos tan graves como la epilepsia. Actualmente puede considerársele como una manifestación de la sensualidad. Además el adolescente al llevar a cabo esta conducta puede saciar sus instintos eróticos, permitiéndole ello llevar una vida sexualmente normal y con ello, es mas, podríamos decir que se pueden evitar conductas delictivas como la violación, o el obligar a una persona ya sea mediante la violencia física o mental a sostener una relación sexual.

⁴⁸ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”, pág. 127

Sadismo

Con esta palabra se designa el placer sexual que llega hasta el orgasmo al infringir humillaciones, malos tratos y toda clase de crueldades a otros seres humanos o animales. A este respecto la psicología profunda determina que la disposición al sadismo se adquiere en la niñez y en la juventud; el principal papel no lo desempeña la herencia sino la educación. El sadismo no es una actitud natural del hombre, sino un producto artificial de una educación. De una manera sintética podemos decir que es la expresión de la soledad interior y también deseo de ella, por amargo resentimiento contra la sociedad; el motivo por el cual el sádico intenta ser un déspota, un tirano que no quiere tener junto a él a otro ser humano con sus mismos derechos y dignidad.

Masoquismo

Consiste en el hecho de que una persona para alcanzar su satisfacción necesita alguna forma de sufrimiento o humillación. Así como en el sadismo, en el masoquismo los hábitos inducidos por la educación son un factor predisponente. Los golpes y las humillaciones recibidos durante la niñez pueden producir la primera asociación entre éstos y el placer sexual; no obstante existirán factores que aparecerán mas tarde en la organización de la sociedad y que facilitarán un estilo de vida pasivo y dependiente como medio de evitar angustias e inseguridades, y que acabarán de perfilar la personalidad de este tipo de relación sexual.

Fetichismo

Es una perturbación rara, pues su manifestación es excepcional. En este caso el origen de la excitación erótica no lo constituye un individuo sino un objeto sustituto que puede incluir una parte del cuerpo humano. Puede definirse como la adoración de determinadas partes del cuerpo, e incluso prendas de ropa y otros objetos a veces remotamente relacionados con él. Se puede concluir que el fetiche sustituye a la pareja amorosa; el fetichista tiene una tendencia a experimentar de nuevo el placer infantil prohibido y tiene su origen en el desplazamiento de los afectos.

Homosexualismo

Desde hace mucho tiempo se han dividido a las personas en dos categorías: los que la mayor parte del tiempo desean a individuos del sexo opuesto y los que lo hacen respecto de individuos del mismo sexo; a estos se les ha llamado homosexuales.

Los homosexuales presentan con frecuencia graves perturbaciones en su vida social, origen en muchas ocasiones de perturbaciones del carácter más importantes que las derivadas de sus mismas prácticas. La moral y la cultura occidental consideran a los homosexuales como enfermos, anormales y hasta criminales, sin embargo existen otras culturas para las que es un fenómeno tan normal como cualquier otra manifestación de la sexualidad.

La homosexualidad en la niñez es algo muy distinto de la desviación sexual de los adultos. A fines de esta primera etapa (niñez) así como a principios de la adolescencia el preferir a personas del mismo sexo es un fenómeno absolutamente natural, que puede o no manifestarse por medio de profundos afectos emocionales. En efecto parece ser que el estrecho apego que sienten los muchachos y las muchachas hacia sujetos de igual sexo, constituye un requisito necesario para que más tarde se puedan llevar a cabo las relaciones heterosexuales.

Todo esto en sí no constituye motivo de alarma; existen sin embargo peligros en dicha etapa: el primero consiste en que el adolescente pueda experimentar graves sentimientos de culpa por tales actos y llegue a horrorizarse pensando que no es "normal". El segundo es que algún adulto homosexual pueda aprovecharse de dicha situación, lo cual sí podría perjudicar seriamente al adolescente; lo cual podría evitarse si se hace comprender a los muchachos que en determinadas épocas de la vida el preferir a los compañeros del mismo sexo es normal; pero que el hombre o la mujer que no alcancen el desarrollo necesario para superar esta etapa y sentirse atraídos por el sexo opuesto, son enfermos emocionales.

Esta tendencia de los jóvenes hacia el fenómeno de la homosexualidad constituye uno de los problemas típicos de menores infractores, que generalmente suele agravarse cuando ingresan a algún tipo de institución de observación y tratamiento, pues constituye como dice Rodríguez Manzanera "un foco de infección psíquica".⁴⁹

5.2 El Hipererotismo

La sociedad moderna tiene como rasgo característico el alto grado de erotización.

⁴⁹ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág. 128

Debemos recordar que el erotismo siempre ha estado presente en cualquier sociedad, lo que actualmente constituye un grave problema es la proliferación que éste ha tenido y que ha traído como consecuencia que sean los menores y no solamente los adultos, quienes estén tan involucrados en ello, esto se debe también a la gran libertad sexual de la que gozan los jóvenes.

Uno de los mas altos grados de erotización se registra en Norteamérica, la cual cuenta con clubes especializados en intercambio de parejas, adulterio, homosexualismo, entre otros; actividades que se llevan a cabo sin que las autoridades hagan algo por impedirlo.

Sin embargo no solo en esta sociedad se da este problema, puesto que actualmente en nuestro país la erotización se ha adoptado de una manera desbordante, no es raro ver por las calles de la ciudad una gran serie de artículos pornográficos, vestidos, películas, entre otros, que atraen sobremanera a los jóvenes

Se ha perdido la clandestinidad que caracterizaba a esta práctica y ahora es común encontrarla en la vía pública sin el menor recato. Del mismo modo los medios masivos de comunicación están plagados de ella, és alarmante percatarnos de que ya ni en el cine, teatro, televisión, revistas, etc.; están exentos de alguna tendencia erótica.

Por todo esto es principalmente la juventud presa fácil del hipererotismo, lo cual le acarrea un gran número de desajustes emocionales, en virtud de que distorsionan la realidad y la belleza de la relación sexual, convirtiéndola en una fuente de enriquecimiento.

Lo que antes se consideraba como un modo inmoral de comportarse, de vestir y de vivir, actualmente se acepta de una manera sumamente normal, pasando del término prohibido, indecente o inmoral al llamado "sexy".

Una de las grandes fuentes para esta erotización la constituye sin duda la pornografía entendida como la "explotación morbosa de las pasiones humanas con el fin de lucro"⁵⁰.

Ahora bien este tipo de publicidad lo encontramos por ejemplo en las revistas que constituyen una de las favoritas para los adolescentes no obstante que su venta debe restringirse sólo a mayores de edad, sin

⁵⁰ RODRIGUEZ MANZERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág. 180

embargo su exhibición es tan manifiesta que la mayoría de los expendios cuentan con ellas y basta solo un vistazo, para que los menores las contemplen y aun cuando tenga que ser a un costo mas elevado del normal, puedan adquirirlas; puesto que no existe un buen control de su venta. Del mismo modo existen fotonovelas con historias fotografiadas, las que casi en su totalidad contienen escenas semi o totalmente pornográficas; al igual encontramos libros de precio muy accesible que son del mismo tipo y que se pueden encontrar en farmacias, tiendas, etc.

Respecto de la televisión también en este medio encontramos un gran número de series plagadas de pornografía, las cuales están totalmente al alcance de los niños.

Igual influencia ejerce el cine en la propagación de la erotización, puesto que aun cuando se acuda a funciones para menores, no es raro que en los cortos se aluda a proyecciones para adultos.

En conclusión podemos decir que la vida moderna está saturada de información y manifestaciones eróticas que originan en la mente inmadura de niños y adolescentes una serie de trastornos que puede convertirlos en infractores en potencia.

CAPITULO CUARTO
“FACTORES EXÓGENOS DE LA CRIMINALIDAD
INFANTO-JUVENIL”

1.- PREÁMBULO

La conducta antisocial realizada por un menor suele tener su origen en diversos factores no es posible el determinar que solamente sea uno el que la propicie, puesto que tal vez sea solamente uno el que predomine pero a éste podrán añadirseles otros que determinen la aparición total de la conducta antisocial,

Como ha quedado asentado en el capítulo que precede un menor puede actuar condicionado por una serie de factores internos, sin embargo al ser el hombre un ser eminentemente social y vivir en grupo, es obvio que todo aquello que le rodee también afecte su conducta.

En el presente capítulo aludimos a los llamados factores exógenos, los cuales serán aquellos que se producen fuera del individuo; es decir, son las influencias externas que actúan sobre el comportamiento de un sujeto, ya sea favoreciendo su conducta criminal, o bien frenándola si cuenta con un entorno que le sirva para desarrollarse normalmente sin originarle ningún tipo de agresión a su proceder.

Dentro de este marco de factores exógenos podemos referirnos a un sinnúmero de ellos, sin embargo dado el tema que en el presente estudio realizamos, aludiremos solo a aquéllos que pueden favorecer la aparición de la conducta infractora en los menores. De tal manera encontramos la siguiente clasificación:

- a).- Factores educativos
- b).- Factores económicos Factores exógenos
- c).- Factores sociales

2.- FACTORES EDUCATIVOS

El ambiente escolar es un factor exógeno cuya acción debe relacionarse con las disposiciones individuales. Por el camino de la inadaptación escolar se llega a la delincuencia.

Por lo que hace a este tema debemos tomar en cuenta la gran importancia que tiene la educación escolar, respecto a la formación conductual del menor, puesto que una buena instrucción desde sus primeros años escolares los ayudará a un buen desarrollo físico, mental y emocional para alcanzar la edad adulta.

Actualmente se ha dedicado especial atención a la incorporación de un niño al ambiente escolar desde una edad mas temprana, tres años en escuelas oficiales, a efecto de preparar a los menores para un mejor desarrollo escolar posterior.

El pensamiento de procurar que los niños tengan la oportunidad de participar en juegos instructivos e interesantes y de empezar a realizar tareas en grupo, surgió desde el siglo pasado siendo Friedrich Froebel en 1837, el primero en establecer un jardín de niños". El propósito de esta institución es el de proporcionar a los pequeños los juegos y las tareas instructivas que no pueden encontrar en el seno familiar y que son importantes para su vida futura. Asimismo se procura la convivencia entre los pequeños, lo que les permite conocer a través de la experiencia, el valor la colaboración y del hecho de compartir, así como la necesidad de dar y recibir que entraña la vida en común. El buen educador procura que cada uno de los niños aprenda a dirigirse a sus compañeritos y a escucharlos a su vez. Muchos niños encuentran en el jardín de niños la primera oportunidad de ser realmente escuchados por los demás. Asimismo el pequeño aprende a respetar la propiedad de otros pequeños y a hacer respetar la suya, así como a aceptar la idea de compartir lo que pertenece a la colectividad. Adquiere el concepto de grupo, aprende a guardar silencio, a jugar con los demás, a dirimir las disputas mediante el uso de la razón y de las palabras. Como podemos observar todo lo que los infantes aprenden desde el jardín de niños, son normas que tarde o temprano van a regir sus vidas ya sea en una edad de adolescencia o de un adulto tendrán un valor muy significativo, puesto que un ejemplo es el respeto a la propiedad de otro, con lo cual desde sus mas tiernos años se les está "prohibiendo" el robo. Es a partir de los cuatro años cuando los menores comenzarán a responder a la influencia de los factores socioculturales que los rodean.

El periodo que transcurre entre los seis y los doce años constituye una época de consolidación entre dos etapas de rápidos cambios en la vida de un niño; la niñez y la adolescencia. El pequeño cuando inicia la primaria generalmente domina, sabe ya cuidarse asimismo, ha tenido trato con muchachitos de su edad y ha definido sus preferencias personales; sin embargo no ha sentido aún las emociones que se derivan del hecho de adaptarse a la disciplina de la escuela y cada año escolar irá ampliando sus conocimientos.

Por lo que se refiere al aspecto emocional, la característica mas notable de los años escolares es el avance de los niños hacia la independencia. Es la época en la que el niño empieza a vivir de forma independiente, la influencia que sobre él ejercen la escuela, los maestros y los compañeros llega a ser tan importante como la de su familia. Además los años escolares constituyen el periodo en que empieza a formarse la conciencia del niño, la cual se moldea tomando como base la actitud de los padres hacia él, mas no por lo que ellos le digan sino mas bien por lo que hagan; por lo cual si existe una gran diferencia entre ambos la influencia que sobre el menor puedan ejercer sus padres será nula. Lo que los padres hagan en esta etapa por sus hijos tendrá gran importancia, de igual modo lo que dejen de hacer revestirá igual gravedad.

En concordancia con lo anteriormente señalado Rodríguez Manzanera nos dice: "en los primeros; cinco años de vida llamados por varios autores edad preescolar, la responsabilidad de la educación reside como regla general, en la familia. A partir de esa edad el niño entra en una nueva etapa, la edad escolar, en la que la escuela comparte con la familia la responsabilidad de educarlo".⁵¹

Otra influencia que experimenta el niño en edad escolar es la de sus compañeros. Como necesita pertenecer a grupos distintos del de su familia, no tarda en formar parte de pandillas o clubes. Las amistades que al principio nacen por casualidad, se asientan luego en bases mas sólidas y perdurables; de tal manera si estos grupos se integran por niños con un desarrollo normal libre de complejos, serán sumamente positivos, sin embargo pueden también agruparse niños con problemas de conducta que con el paso del tiempo pueden resultar un problema social (vandalismo, asociaciones delictuosas, etc.).

La enseñanza que hoy se da en las escuelas es mucho mas amplia, ya no se limita a adiestrar a los niños en el arte de leer y escribir, o a

⁵¹ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores". pág. 133

proporcionarles nociones de aritmética. En la mayor parte de las escuelas aprenden los niños un cúmulo de datos y de conocimientos básicos que habrán de servirles, cuando sean adultos para desenvolverse en este complejo mundo. Junto con la preparación académica que adquiere el niño aprende a comportarse como debe en cuanto a las actividades cívicas y sociales respecta. En casi todas las escuelas públicas el alumno se relaciona con otros de distintos barrios y diversas condiciones económicas, y en el salón de clases aprende a obedecer a sus maestros y a observar los reglamentos.

Desafortunadamente ante el desmesurado aumento de la población resulta insuficiente el número de aulas y de maestros, del mismo modo dadas las difíciles condiciones del mundo actual es menester la modificación y modernización en cuanto a los métodos y sistemas de enseñanza.

Uno de los primeros problemas que se deben afrontar es el referente a procurar la educación de toda la población, es decir, debe tratarse de proporcionar escuelas para todos los niños en edad escolar, independientemente de sus condiciones económicas, del lugar en que habiten o de su posición social.

Sin embargo pese a los esfuerzos que se han hecho en cuanto a la reforma educativa todavía sigue considerándose que debe saturarse de conocimientos a los niños para que los memoricen sin tomar en cuenta que es mucho mas importante el enseñarles a pensar y a aprender de un modo razonado, dejándoles libertad para hacerlo y expresarlo y no determinándoles que es lo que deben pensar.

“No necesitamos que los niños sepan de memoria muchos datos, cifras y nombres, sino ciudadanos que sean responsables, voluntariosos y conscientes de su misión nacional y social. Solamente en esta forma la escuela podrá ser un factor importante en la lucha contra la antisocialidad de los menores”.⁵²

Ahora bien son varias las causas que podemos citar como generadoras de un fracaso escolar, el cual consecuentemente va a traer graves trastornos para el menor que pueden conducirlo a una inadecuada formación que podrá llevarlo a formar parte de los llamados delincuentes juveniles.

Así encontramos como las principales causas, las siguientes:

⁵² Op. Cit., pàg. 135

Organización escolar defectuosa.- Como es bien sabido, en algunos países como en el nuestro, la educación primaria es obligatoria y gratuita, las autoridades correspondientes proporcionan incluso, de manera gratuita también los libros de texto que habrán de servirles a los niños. Las escuelas de segunda enseñanza (secundaria), aunque tácitamente no se consideran obligatorias, son igualmente gratuitas; no obstante actualmente ya es indispensable este nivel escolar para un gran número de empleos, en cuanto a la enseñanza preparatoria, se ofrecen amplias facilidades para que todos los alumnos puedan cursarla, con el solo límite del cupo y comúnmente la presentación de un examen, requisitos para las escuelas oficiales, no así para las particulares, las que desafortunadamente por sus altos costos no son de fácil acceso para la comunidad sino sólo para un grupo reducido que económicamente cuente con las posibilidades de cubrirlos. Desafortunadamente el burocratismo que se observa en el personal académico ha mermado de manera ostensible el importante papel para el que fue creado, puesto que los maestros se limitan a una simple exposición de conocimientos, sin interesarse mayormente en las necesidades de los alumnos, llevando a cabo solamente un trámite. Del mismo modo dada la difícil situación económica por la que atraviesa el mundo actual, los profesores se han visto en la necesidad de desempeñar más de un empleo, lo cual ha demeritado el nivel de enseñanza pues no cuentan con el tiempo necesario para preparar su material y exposición, ni atender a los alumnos.

Un profesorado incompetente.- Es necesario hacer hincapié en la gran importancia que tiene el profesor en el desarrollo escolar del menor, puesto que "es la figura del educador o maestro la que va a jugar un papel preponderante en la estructuración de la vida afectiva emocional del niño, la caracterología de esta figura, así como su personalidad, va a conformar de una manera decisiva la idea o símbolo de autoridad".⁵³

Como podemos notar es sumamente importante que las personas que se dediquen a la impartición de la enseñanza, cuenten con los requisitos necesarios para ello, puesto que de ellos dependerá en gran medida el éxito o fracaso escolar de los menores. En primer lugar es necesario que el individuo que se ostente como profesor haya cursado las asignaturas necesarias para obtener este título, en seguida es de gran importancia que se encuentre en la mejor disposición de actualizarse cada día, para mejorar su calidad de enseñanza. Además necesita tratarse de una persona

⁵³ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, "Elementos de Criminología Infanto-Juvenil"

ecuaníme e inteligente que pueda desempeñar cabalmente su función, haciendo a un lado los problemas personales que pudieran aquejarle.

Del mismo modo debe evitarse por parte de los maestros cualquier tipo de violencia que pudieran ejercer en sus alumnos, no nos referimos únicamente a la física, puesto que existen maestros que tienen por costumbre ridiculizar y atacar públicamente a sus alumnos, pensando que de este modo ellos mejorarán, siendo siempre lo contrario, puesto que esta actitud puede constituir un importante factor de deserción escolar.

En los últimos años, algunos estudiosos han colaborado con los expertos en pedagogía y en psicología infantil, para resolver los problemas del aprendizaje y para planear mejores métodos de enseñanza. Se ha descubierto así que el niño promedio puede aprender más y desde una edad más temprana de lo que se pensaba, siempre que se utilice el sistema apropiado. Los niños que estudian, por ejemplo, las nuevas matemáticas, logran dominar con facilidad conceptos que en el pasado se enseñaban sólo en las escuelas superiores. Estas investigaciones y nuevos programas continúan llevándose a efecto, y sin duda influirán en la educación de los niños del futuro.

Las cualidades personales del niño.- Es importante tanto para los padres como para los maestros, el percatarse y atender de manera correcta, cualquier comportamiento del niño que pudiera generar un problema para su educación escolar. Como un primer caso podemos encontrar el temor que pueden sentir los menores, ya sea a ser objeto de la desaprobación de los padres y maestros, el temor a parecer torpes o el temor al fracaso. Los niños suelen obsesionarse a tal punto, que no les queda tiempo ni tranquilidad para concentrarse en sus estudios.

Por lo que se refiere al aspecto intelectual de los menores y la relación que puede existir entre éstos y la llamada "capacidad intelectual", entendida como la habilidad de adaptarse por medio del pensamiento consciente a situaciones nuevas y su relación con las conductas antisociales ha sido desde siempre una de las preocupaciones de los investigadores"⁵⁴, es importante enfatizar que no necesariamente el surgimiento de la criminalidad de menores se basará en una baja capacidad intelectual, puesto que un retraso escolar no implica necesariamente un retraso mental., Además podemos observar que entre las causas criminógenas se encuentran no solo la torpeza y los trastornos o retrasos mentales, sino también las disposiciones opuestas, como la vivacidad, el

⁵⁴ TOCAVEN GARCIA ROBERTO. Op. cit., pág. 59

afán de superioridad o bien un alto grado de capacidad intelectual. Por ejemplo un niño que da muestras de poseer una inteligencia superior a la normal, pero cuyos primeros años de vida fueron conflictivos puede desenvolverse de manera menos inteligente que otro niño de inteligencia ordinaria, pero que ha vivido en un ambiente familiar propicio para su desarrollo mental.

Es importante hacer mención también sobre una serie de problemas infantiles que pueden originar un bajo rendimiento escolar y por consiguiente la deserción del mismo; entre estos encontramos:

Completo de inferioridad.- El origen de éste puede basarse en factores externos o en factores orgánicos, como podrían ser la miopía, sordera, etc. El desarrollo de la personalidad del niño en estos casos requiere fomentar la superación del defecto que le aqueja; además de que tendrá que esforzarse en eliminar algunos rasgos negativos de su carácter, como la hostilidad, el egocentrismo y la irritabilidad, en favor de un buen desarrollo psicológico, que lo aleje de un complejo mayor que pudiera presentarse en la adolescencia y que lo condujera a la expresión de antisocialidad.

Angustia.- La vida de los pequeños está llena de sensaciones de angustia, las cuales pueden ser provocadas por causas insignificantes pero que al no controlarlas se conviertan en un problema de mayor magnitud. De tal manera si el proceso educativo que debe realizar cualquier niño, se llega a convertir en una lucha continúa, que le haga pensar en la posibilidad de perder el amor y la aprobación de los mayores, en virtud de no cubrir los requisitos que éstos exigen, la angustia generada por esta causa se convertirá en un serio y estorbo problema para el progreso educativo.

Timidez.- La timidez en los niños es un fenómeno muy habitual, pero exige un trato y cuidados adecuados. Muchos niños en edades que oscilan entre los dos y siete años se muestran muy reacios a las caras nuevas, ante esto los educadores no deberían darle mucha importancia puesto que al insistir demasiado sobre el tema y convertir al niño en el centro de atención, entonces sí puede generarse un grave problema puesto que el menor se negará a asistir al centro escolar mermando con ello su desarrollo, y originársele una aversión hacia maestros y compañeros.

Agresividad.- Algunos niños tienen la tendencia a ser agresivos y destructivos con los demás e incluso consigo mismos, lo difícil de esta actitud es saber exactamente el motivo que origina esta característica; por

lo general no se trata de nada congénito, sino de una expresión de dificultades emocionales internas de tipo neurótico. El tratamiento que debe darse a estos niños deberá enfocarse a una vigilancia constante que les impida hacer daño a otros o a ellos mismos, sin embargo no deberá aislárseles puesto que entonces sería imposible adaptarlos al medio. Si pese a estas precauciones el niño no mejora es necesario acudir con un especialista que pueda ayudarlo, para que ya en la adolescencia se pueda desarrollar normalmente y no tenga que ser excluido del medio educativo.

Los factores que hemos enumerado deben atenderse adecuadamente por padres y maestros con el fin de evitar perturbaciones en el buen desempeño escolar que deben llevar los menores, para que también con ello la deserción escolar sea menor y también de una manera paralela puedan reducirse el número de conductas antisociales en los menores.

Elementos dimanantes de la personalidad de los padres- Los padres desempeñan un papel de vital importancia en la educación del niño; todos los pequeños anhelan y necesitan que sus padres se interesen por ellos y los animen, para ello es necesario que combinen la comprensión con el respeto; los conceptos y opiniones del niño deben ser escuchados con interés; el niño cuyos padres ponen buen cuidado en oírlo y conversar con él, concluirá que sus opiniones tienen importancia.

Además para todo niño, los primeros días de escuela son de importancia fundamental, este es un paso que deben dar con el apoyo y la preparación de sus padres para que se adopte de una manera agradable. La actitud de los padres es de vital importancia en esta crítica etapa; si el niño advierte inquietud en su actitud aumentarán con ello sus temores, pero si él advierte que sus padres están satisfechos y orgullosos de que tenga ya la edad suficiente para entrar a la escuela tratará de no defraudarlos.

A decir del ilustre criminólogo Rodríguez Manzanera "los padres pueden influir también en el fracaso escolar de los hijos, y esto puede suceder cuando se tocan dos extremos: la deserción y la excesiva exigencia".⁵⁵

Por lo que hace a la desatención es necesario enfatizar que es muy importante que los padres mantengan vivo su interés por las actividades escolares del niño; como los infantes son muy sensibles, podrán advertir si sus progenitores los toman o no en serio; si notan que se les escucha con

⁵⁵ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS "Criminalidad de Menores", pág. 137

indiferencia terminarán por abstenerse de hablar de la escuela, incluso cuando sufran algún contratiempo.

En lo que se refiere a la excesiva exigencia, en nuestra sociedad moderna, cuyos miembros compiten entre sí continuamente, los niños se ven apremiados para que triunfen en la escuela, sobre todo por sus propios padres. Como el aprovechamiento de un niño siempre repercute en su familia, los padres exigen las más altas calificaciones, asimismo hay quienes piensan que para la formación del carácter de los niños es necesario exigirles el mayor esfuerzo. De este modo los padres de una u otra forma tienden a exigirles demasiado a los pequeños ocasionando con ello que vean a la escuela como una prisión y que las relaciones con sus mayores se vuelvan muy difíciles. Forzar a un niño más allá de sus facultades no beneficia a éste, sino que va en contra de todas las normas pedagógicas. Lo cierto es que el aprovechamiento de un niño no depende de la severidad de sus padres, sino de la inteligencia, el interés y la tranquilidad mental del muchacho, así como de los valores, las actitudes y la dedicación que observe.

La ausencia de reglas y de control por parte de padres y maestros pueden producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de este proceso puede también provocar en el niño agresividad e inadaptación; de ahí la búsqueda ulterior de compensación y el refugio en grupos nocivos (bandas) o tendencias a tomar caminos desviados como el de las drogas.

Los errores que pueden cometerse en el aspecto educativo pueden ser de diverso tipo, sin embargo todos ellos constituirán la raíz de diversos trastornos, entre los que podemos destacar la conducta antisocial juvenil.

Como hemos podido observar en el desarrollo del presente tema, la escuela comprende un factor de gran influencia en la colectividad; así el desempeño escolar que realice un menor tendrá una relación directa con su conducta, además de que la escuela deberá estar unida al hogar para lograr el mejor desempeño de los sujetos. Es muy importante que padres y maestros mantengan un estrecho contacto, pues como dice Rodríguez Manzanera, las uniones y acuerdos entre maestros y padres, para la lucha contra la delincuencia de menores, son más efectivas que la mejor de las represiones policíacas".⁵⁶

Es notorio también el hecho de que la mayoría de los delincuentes carecen de la instrucción escolar, en un gran número de casos hay una

⁵⁶ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores". pág. 138

fuerte incidencia de la deficiencia mental, y sólo unos pocos han terminado estudios profesionales.

“La educación que hayan recibido los delincuentes tiene una profunda relación con su peligrosidad, es decir, con la posibilidad de reiteración criminal, pues los que han crecido en un medio hostil, de vicio o de criminalidad lo toman como causa normal, y aunque lo repruebe la sociedad ellos lo seguirán ejecutando, empleando para ello todos los medios posibles”.⁵⁷

A manera de conclusión podemos decir que la inadaptación escolar favorece el surgimiento de la delincuencia juvenil, puesto que aleja a los menores del medio escolar, favoreciendo la vida en la calle y la vagancia, con todos sus peligros. De tal manera los niños y adolescentes al sentirse inconformes con el medio en que se desenvuelven, aunado a la carencia de instrucción educativa, tratarán de encontrar en otras actividades su propio desarrollo sin importarles lo lícito o ilícito de las mismas.

3.- FACTORES ECONÓMICOS

En los últimos años la economía mundial ha sufrido un serio detrimento, la mayoría de los países ha atravesado por severas crisis económicas; en nuestro país esta situación es muy notoria sobre todo por las devaluaciones constantes que afectan a toda la población.

Esta grave situación económica provoca en las personas, estados de angustia e inseguridad, de los cuales no escapan los jóvenes quienes además se enfrentan a una grave pérdida de los valores humanos como consecuencia de esta situación.

Podemos manifestar que todo individuo que en algún momento se encuentre en una situación económica difícil, tendrá alteraciones en su personalidad.

Considero pertinente redactar un breve resumen sobre algunos temas como la pobreza, desempleo y mendicidad, y la influencia que estos ejercen en el individuo, para poder explicar de una manera más exacta el por qué se ha considerado este factor como uno de los que coadyuva en la aparición de la delincuencia.

⁵⁷ SOLIS QUIROGA HECTOR, “Sociología Criminal”, pág. 151

La pobreza constituye un problema social crónico que data desde la Prehistoria y que se ha mantenido a pesar del aumento en la riqueza que ha traído la civilización industrial moderna. Podemos definir a la pobreza como la condición de vida en la que un sujeto carece de los medios indispensables para satisfacer sus necesidades y las de aquellos que dependen de él. Por otra parte encontramos al desempleo, problema que se ha agravado en la actualidad, en virtud de que el aumento de la tecnología requiere de personas capacitadas profesionalmente y desafortunadamente en la sociedad actual es muy elevado el número de individuos que carecen incluso de la mínima escolaridad por lo cual no encuentran ningún trabajo que pueda ayudarlos a solventar sus necesidades.

Del mismo modo la mendicidad actualmente se ha constituido como el modo habitual de vivir de muchos sujetos que han degenerado moralmente, acostumbándose a la vagancia y perdiendo vergüenza para pedir. Salvo en el caso de los físicamente incapacitados, la mendicidad constituye un excelente terreno para los vicios y la delincuencia. La niña o la joven mendigas, por el género de vida en promiscuidad que llevan y por los hábitos de conducta que adquieren suelen caer con facilidad en la prostitución; de modo semejante el niño o adolescente pordioseros frecuentemente se convierten en rateros, viciosos o delincuentes mayores.

Ahora bien, es de gran importancia el definir en qué medida el factor económico puede incidir en la delincuencia, a este respecto Rodríguez Manzanera dice que "el medio económico puede determinar el tipo de delito, pero no la delincuencia en si.

En múltiples ocasiones se ha considerado que los menores pertenecientes a los niveles económicos más bajos tienen una tendencia mayor a la delincuencia, sin embargo las estadísticas que han realizado diversos estudiosos de este fenómeno, indican que esto es erróneo, sin embargo también es notorio que los menores internos en el Consejo de Menores o Tribunales, pertenecen a las clases más bajas, mas esto no quiere decir que sólo los sujetos de menor nivel económico delinquen más, sino que en muchos casos los de mayores posibilidades económicas tienen una gran cantidad de recursos para evitar su internamiento e inclusive es posible que no lleguen ni siquiera ante el Ministerio Público, a menos que el delito cometido sea sumamente grave.

Por otra parte consideramos que el hecho de que exista un desajuste económico es razón suficiente para que se produzcan consecuencias negativas en la personalidad de todo individuo. Se ha mantenido una falsa creencia sobre el comportamiento de la clase baja y sus valores, es decir,

no solamente existen numerosas formas socialmente desaprobadas de desviaciones asociadas con el nivel socioeconómico bajo, sino que este último, en si mismo, es visto como primera evidencia de fracaso o destrucción. A contrario sensu, el nivel socioeconómico alto se toma como prueba pública de éxito. Por ello decimos que la posición socioeconómica tiene implicaciones manifiestas en la observación de la personalidad y el comportamiento.

Aunado a lo anterior cabe señalar lo expuesto por el Doctor Héctor Solís Quiroga: "Si notamos que los pobres tienen solo lo indispensable, en tanto que los miserables, en una frontera poco definida, carecen hasta de esto, veremos que cuando hay miseria se llega a la desnutrición, cuyos diversos grados impiden que el sujeto tenga ánimo siquiera para robar, para huir, o para presentarse puntualmente a trabajar. Otro aspecto del factor económico en la conducta desviada, es el del éxodo que de jóvenes se observa del campo a la ciudad, pues sin haber concurrido a la escuela o habiéndola iniciado solamente, buscan trabajo encontrándolo en las bajas categorías, con ganancias que se imaginan grandes, pero con gastos que resultan mayores. En este conflicto surge la delincuencia".⁵⁹

De una manera complementaria podemos decir que dada la división de clases sociales respecto al nivel económico que poseen los sujetos (menores en el caso específico), también encontramos división en los investigadores del fenómeno criminal, puesto que algunos opinan que la clase con mayores índices delictivos juvenil es la alta, otros que es la media y hay quienes opinan que es la baja; sin embargo no es posible concluir que la delincuencia es propia de una clase en especial, o que su incidencia es mayor solamente en una; es más pertinente señalar que el nivel económico podrá determinar, como ya lo dijimos anteriormente, el tipo de delito cometido. Del mismo modo a decir de Rodríguez Manzanera, "la posición económica funciona, al menos, como un factor selectivo de internamiento".⁶⁰

Por último podemos concluir que en el caso de la Ciudad de México y de su área metropolitana es innegable que la crisis económica ha traído como consecuencia el agravamiento de la desigualdad, el incremento en el desempleo y una sensible disminución en los ingresos familiares. Por otra parte se ha llegado a considerar que el fenómeno de la masificación de la delincuencia, cuyas manifestaciones son evidentes, principalmente en la multiplicación del robo en sus diversas modalidades, deriva en parte, de las

⁵⁹ SOLIS QUIROGA HECTOR, "Sociología Criminal", pags 156 y 157

⁶⁰ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág 150.

condiciones económicas y falta de oportunidades que padecen un número importante de jóvenes habitantes.

Lo anterior se ha combinado con el agravamiento del crimen organizado, sus formas sofisticadas y equipo novedoso para la comisión de delitos, aunado al manejo de grandes recursos económicos, lo que les facilita su poder corruptor.

4 - PRINCIPALES FACTORES SOCIALES

A manera de introducción es conveniente analizar lo siguiente, desde el momento mismo del nacimiento, el mundo comienza a moldear al niño, inmediatamente se le somete a un programa de alimentación y de sueño, se le obliga a asearse, se le enseña a hablar y a vestirse, se le pide que haga tareas domésticas y en general se le sujeta a una serie de normas; llegado el momento deberá ajustarse a las reglas de sus compañeros de juego y después a las de la escuela y la comunidad. Una vez adulto, seguirá las costumbres sociales al casarse, tener hijos, conservar un empleo, ver la televisión, tener una religión, ejercer su derecho al voto, etc. Como podemos observar el medio social regula la vida de los individuos desde el momento mismo de su nacimiento, por lo cual todo factor que en este medio exista será de vital importancia en el desenvolvimiento social del sujeto.

Es interesante aludir a la influencia del mundo social sobre el desarrollo de la personalidad del menor, y más concretamente, sobre el estudio de la personalidad juvenil.

La sociedad representa para el menor un segundo mundo, después de su núcleo familiar, en el cual ha de recibir una gran influencia sobre el desarrollo de su personalidad. El mundo social influye directa, involuntaria e imperceptiblemente a través de múltiples factores en el niño o menor.

Es muy importante señalar que todo lo que rodea al menor influye de manera tajante en su comportamiento, es por ello que al analizar cualquier caso deberán examinarse detalladamente todas las circunstancias que se dieron para que se suscitará el hecho antisocial.

Con respecto a la influencia que ejerce el mundo social en los jóvenes, encontramos que el autor Roberto Tocavén García opina que: "el mundo social, lo mismo que el familiar, actúa sobre la conformación de los jóvenes mediante dos tipos de comunicación. Una equivalente a las

influjo negativo en los jóvenes. los delitos que se cometen son mas esporádicos y de menor variedad. Con esto no queremos decir que el campo esté excepto de delincuencia juvenil. sino que sólo está menos difundida.

Otro aspecto referente a las zonas criminógenas lo encontramos en lo relativo al lugar mismo en que se cometen los hechos. En este sentido el Dr. Solís Quiroga nos expone que: "las infracciones juveniles, la delincuencia femenina, la de los ignorantes, débiles mentales, ciegos, sordomudos y lisiados, ocurre frecuentemente cerca del hogar, de su escuela o del trabajo, en tanto que la criminalidad de los adultos se desarrolla en lugares distantes".⁶²

Asimismo se pueden hacer mapas de una ciudad en los cuales se detalle en particular los lugares que reporten un número mas elevado de índice delictivo, con la finalidad de implementar en él, un dispositivo de seguridad mayor, al de aquellas zonas en las que no abunda la criminalidad.

Es curioso observar lo que el Dr. Solís señala respecto de que en las zonas rurales, donde hay menor número de vigilancia, se cometan menos ilícitos; que en las zonas urbanas, donde hay exceso de policías, riqueza y los mejores medios para combatirla.

Del mismo modo podemos aludir a los lugares que en nuestro país conocemos con el nombre de "ciudades perdidas, en las cuales todo es pobreza, promiscuidad, desorden y suciedad, estos lugares como es fácil imaginarse son sumamente propicios para la formación de delinquentes infantiles, juveniles o adultos, puesto que carecen hasta de lo mas elemental y por ende se convierten en un problema social.

El barrio

Es el lugar en que cada persona se mueve por pertenecer a él, aun cuando pueden habitualmente desenvolverse en otros sitios. El barrio se compone por las calles, callejones, vías de acceso, casas, edificios, centros de reunión, etc. todo lo cual ejerce influencia sobre el individuo.

Existen diversos tipos de barrios criminógenos: un tipo será aquel en el cual la pobreza es su rasgo característico; otro el comprendido en las colonias elegantes donde se pueden encontrar casas de juego y lenocinio;

⁶² SOLIS QUIROGA HECTOR " Sociologia Criminal". pág. 137

los miserables que carecen de todo lo necesario para satisfacer las mas elementales necesidades; sin embargo ocupan predominante lugar los comerciales, en los cuales se roba, se insulta, se agrede o se mata, por la obtención de bienes materiales.

El barrio en el que el sujeto antisocial permanezca determinará el tipo de delito que cometa, así como su ubicación será determinante para facilitar o dificultar el control de las autoridades. De tal manera podemos observar que en ocasiones existen barrios altamente delictivos, pero que están tan fervientemente protegidos por sus ocupantes, que es prácticamente imposible la intervención de las autoridades policíacas

A manera de conclusión podemos decir que: “el barrio tiene una constante influencia como ejemplo, y su importancia negativa crece cuando hay centros de vicio y toda clase de personas pululan por él; cuando los robos son muy frecuentes, y las lesiones y los homicidios(casi siempre producto del alcoholismo no controlado) son muy numerosos; cuando se expenden y se aplican por vía hipodérmica drogas y enervantes, se ejerce y se protege la prostitución y la policía hace papeles deletéreos (perjudiciales)“.⁶³

La habitación

Es otro de los factores del espacio social que tiene influencia en el desarrollo de la personalidad de los individuos; se constituye por la casa en la cual vive el niño o menor, así como por el mobiliario que la compone, el arreglo y el aseo de la misma .

Todos los individuos sin excepción procurarán tener un lugar que les sirva de alojamiento, dependiendo de su posición económica éste podrá ser una residencia, una casa modesta, una vivienda de alquiler, chozas de adobe, madera y paja, casuchas construidas con material de desperdicio; o bien los hoteles o albergues gratuitos.

Aun cuando no sea de manera fundamental, ‘las llamadas vecindades y los conjuntos habitacionales en los que se hacían numerosas familias, a veces promiscuamente, son verdaderas incubadoras de delitos “.⁶⁴

Como mencionaba en párrafos anteriores todos los individuos buscan un lugar que les sirva para descansar, por lo cual es muy común encontrar

⁶³ Solis Quiroga Hector, “Sociología Criminal”, pág. 143

⁶⁴ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Elementos de Criminología Infanto-Juvenil”, pág. 81.

personas durmiendo, cubiertas con cartones o periódicos en los parques, quicios de las puertas, afuera de las iglesias, etc.; por lo general estos individuos son seres solitarios, en muchas ocasiones carentes de familia, y debido a su escasa o nula educación con el tiempo llegan a convertirse en verdaderos delincuentes.

Desde hace algunas décadas en nuestro país, los gobernantes han tratado de ir satisfaciendo la necesidad de la vivienda accesible y económica para la población de escasos recursos, sin embargo aun cuando son muchas las familias beneficiadas con ello, son aun bastantes las que carecen de estos inmuebles. No obstante desde el punto de vista criminológico, una experta opina: "Las grandes unidades habitacionales son criminógenas, pues en estas vastas unidades se agrupan centenares o millares de menores de edad, que comparten largos ratos de ocio, y carecen con frecuencia de orientación sobre el uso de su tiempo libre. Semejantes factores inducen a la conducta irregular, casi siempre traducida en delitos contra el patrimonio, promiscuidad sexual y uso y abuso de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias volátiles inhalantes".⁶⁵

En este orden de ideas podemos concluir que la habitación tiene una gran importancia en la formación y en el desarrollo de las condiciones físicas y mentales del sujeto, por lo tanto, aun cuando no podemos afirmar que sólo aquellos sujetos que tengan una habitación digna, tendrán un desarrollo exento de actitudes delictivas, sí podemos declarar que será menos factible que el sujeto se sienta disconforme y anhelante de manera enfermiza de algo mejor, tendrá el deseo sano y normal de la superación pero partiendo de la base de la licitud de su conducta. No obstante se podría decir que hay un gran número de individuos que disfrutan de una excelente habitación y que sin embargo llegan a delinquir, pero en estos casos se puede decir que son otros los factores que coligen para el desarrollo de la antisocialidad.

El trabajo

Esta actividad tiene también una gran influencia en la manifestación de la conducta delictiva, puesto que como es fácil advertirlo aun cuando nuestra legislación laboral prohíbe el trabajo a los menores de catorce años y limita el horario a seis horas de los jóvenes comprendidos entre los catorce y los dieciséis años, existen un elevado número de lugares en donde estas disposiciones se infringen, puesto que contratan a una gran mayoría de jóvenes sin discriminación de edades y los obligan a cubrir

⁶⁵ RODRIGUEZ MANZABERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág. 158

extenuantes jornadas de ínfimos salarios, en virtud de que se les está "haciendo un favor" al otorgárseles el empleo.

No obstante debido al desmedido aumento de la población, es cada vez mas elevado el número de niños y adolescentes que requieren trabajar para ayudar a sufragar aunque sea los gastos mas indispensables de sus hogares y sin embargo desafortunadamente como ya lo dije con antelación, nuestra ley tiene una serie de prohibiciones respecto al aspecto laboral, por lo cual todos aquellos sujetos que necesiten de un ingreso y no puedan obtenerlo por la prestación de sus servicios, recurrirán a la mendicidad, prostitución o el crimen.

Acorde con este punto, Roberto Tocavén expresa: "el desempeño laboral por parte de los menores es un factor desencadenante de la desadaptación social y de la aparición de sus consecuencias, ya que esto proporciona la oportunidad de vivencias incapacidad por inmadurez, limitación para desenvolver la conducta y ser prematuramente blanco de estímulos frustrantes." ⁶⁶

El medio laboral puede ser un factor sumamente criminógeno en las etapas de la niñez y la adolescencia sobre todo, puesto que es en esta etapa cuando los sujetos son más fáciles de dejarse influenciar y por lo tanto es mas dable la conducta antisocial

En este aspecto podemos distinguir dos tipos de trabajo, los legales e ilegales:

Ilegales.- Son todas "aquellas labores que se desarrollan en centros de vicio (cabarets, cantinas, etc.), expendios de bebidas alcohólicas, centros nocturnos y ya en total acuerdo con la ley, los prostíbulos y similares". ⁶⁷

Sin embargo existen lugares que aun cuando aparentemente son de buena reputación, en realidad son casas de juego o prostitución en las cuales se encuentran un buen número de menores trabajando.

Por lo que se refiere a los trabajos legales, encontramos que son de dos tipos:

Trabajo fijo.- Es frecuente que sea el aprendizaje de un oficio, reforzado por las necesidades económicas familiares. Este tipo de trabajo

⁶⁶ TOCAVEN GARCIA ROBERTO. "Menores Infractores". pág. 36

⁶⁷ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "Criminalidad de Menores". pág. 164

tiene la ventaja de realizarse en un lugar determinado, así como de contar con un horario estable y la ventaja de poder asistir a la escuela”.⁶⁸

En estos trabajos las desventajas para los menores es que en su gran mayoría el salario es muy bajo, tienen una convivencia con personas de mayor edad, que en ocasiones pueden ejercer una influencia negativa en ellos, y al mismo tiempo el lugar en que lo desempeñan puede absorberlos de tal manera que abandonen los estudios y hacer de éste la escuela de la vida.

“Trabajo en la calle.- Es la calle un definido factor criminógeno, donde los menores desamparados o explotados por sus propios padres, encuentran las mil y una formas de procurarse un ingreso”.⁶⁹

Los sujetos que se dedican a actividades callejeras como venta de mercancías, lavado de autos, etc.; tienen una tendencia mayor a la delincuencia, puesto que al carecer de la preparación necesaria para efectuar un trabajo remunerado, siempre aspiran a poseer mas cosas, cayendo con ello en la realización de actividades ilícitas como el robo, el homicidio, las lesiones, etc.

Estos menores llamados por Quiroz Cuarón, “los hijos de Chiclets Adams, se dedican a actividades como la venta de periódicos, de chiclets, al aseo de calzado, a recoger basura o a actividades similares, estos pobres forman un ejército muy difícil de calcular”.⁷⁰

Por todo lo anteriormente expuesto podemos concluir que el desempeño de un trabajo en los menores puede en un gran número de casos convertirse en un factor altamente desencadenante de delincuencia infanto-juvenil, si a este se le añan otros factores como pueden ser el ocio, la escasa educación, la carencia de una familia o el ambiente en que viven.

Las diversiones

Como es fácil advertir, los menores gozan de un gran número de horas para dedicarse a hacer lo que mas prefieran, puesto que los horarios escolares son cortos relativamente, por lo cual diariamente les quedará tiempo libre para el desempeño de otras actividades, desafortunadamente cada vez son mas los lugares de recreación que ejercen influencia negativa

⁶⁸ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Menores Infractores”. pág. 37

⁶⁹ Op. Cit., pág. 37

⁷⁰ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”. págs. 164 y 165

en los adolescentes. Aun cuando se pueden desempeñar actividades sanas como el deporte, los niños y los adolescentes tienen también a su alcance diversiones negativas como casas de juego, billares, cantinas, prostíbulos, etc.

Como lo manifiesta Solís Quiroga, "la cercanía de este tipo de centros, hace que en algunos hogares se sufra la influencia constante de las diversas personas que concurren a ellos, sin posibilidad de selección o control de clase alguna".⁷¹

Ahora bien existen centros de diversión que por si mismos no son lugares criminógenos, sino que las personas que acuden a ellos pueden ser vagos o malvivientes que den a esos lugares una imagen negativa. Por ejemplo, los establecimientos en los que se practica el billar deben cumplir con lo especificado por la ley relativo a prohibir la entrada a los menores de dieciséis años, sin embargo aun cuando la práctica de este juego no sea negativa, en múltiples ocasiones se han utilizado estas instalaciones para el tráfico de drogas, de joyas u objetos robados, por lo cual se han convertido en lugares donde se pueden realizar delitos. Por lo que se refiere a las casas de juego o lugares donde se realicen apuestas, podrán también convertirse en sitios propicios para la delincuencia, puesto que los menores que allí concurren podrán aficionarse a tal grado que efectuarán actividades que les reporten el dinero necesario para sus apuestas, sin importar que sean conductas ilícitas.

Sin embargo los lugares que son mas propicios serán los cabarets y prostíbulos, en virtud de que ahí se refugian mujeres menores de edad que comercian con su cuerpo, del mismo modo en las cantinas se intensifica la ingestión de bebidas alcohólicas, de los mas variados tipos dependiendo de la categoría del lugar, que aun cuando estos lugares también deben prohibir la entrada a los menores en muchos casos se disimulan sus actividades disfrazándolos de restaurantes.

Finalmente es importante mencionar lo que Rodríguez Manzanera refiere acerca de que "en la provincia y principalmente en las ciudades fronterizas, el problema de los centros de vicio y prostíbulos en que participan menores de edad, es bastante grave, pues en estos lugares es común toda una serie de delitos peligrosos para la juventud, como la trata de blancas, el tráfico de drogas, etc.". ⁷²

⁷¹ SOLIS QUIROGA HECTOR. "Sociología Criminal". pág. 176

⁷² RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "Criminalidad de Menores". pág. 178

Los medios de difusión

En la vida cotidiana de los adolescentes es notoria la influencia que ejercen los medios de difusión como la televisión, las revistas, los periódicos, el cine, etc.; esta influencia puede ir desde la mas simple, como el uso de algún artículo de belleza, un alimento, etc.; hasta la mas grave que puede ser generada por series violentas, noticias amarillistas, etc.

Es en la infancia y en la adolescencia cuando las personas pueden ser mas susceptibles a las influencias negativas, por ello en el mundo moderno aun cuando los medios a los que nos hemos referido han contribuido a un gran adelanto cultural, también lo han hecho respecto al fenómeno de la criminalidad.

A continuación daré una breve explicación de como algunos medios de comunicación ejercen una influencia negativa en los menores.

Periódicos.- Al relatar con lujo de detalles los crímenes que se cometen, propician que las personas con tendencias delictivas tengan un mejor conocimiento de cómo planear sus ilícitos e incluso de la forma en que pueden evadir la justicia.

Televisión.- Como quedó asentado en párrafos anteriores los niños y adolescentes tienen un gran número de horas de ocio, en las cuales una de sus actividades preferidas es ver la televisión, y como en este medio transmiten sin precaución algunas series de violencia, de homicidios, de problemas familiares, etc.; los menores reciben toda una gama de influencias que pueden propiciar en ellos conductas delictivas.

El cine.- Este es capaz de producir una gran inestabilidad en la personalidad de los jóvenes, pues en su gran mayoría las películas que se exhiben aluden a los robos mejor planeados, a los homicidios mas violentos y sanguinarios, etc. Por lo cual a través de este medio el niño o el adolescente vive un mundo de fantasía que en muchas ocasiones confunde o mezcla con su realidad, manifestándose así sus conductas antisociales.

Como conclusión es importante atender las modificaciones que Solís Quiroga propone:

“Suprimir las noticias, retratos y datos de menores delincuentes, viciosos, inmorales o de conducta errónea.

Las noticias respecto a vicio, inmoralidades o delincuencia de adultos deben ser condensadas y realistas.

Deben respetarse las edades mínimas para los espectáculos.

El DIF y el Consejo Tutelar deben estar representados en la Comisión de Censura.

Las transmisiones de radio y televisión de nota roja deben hacerse después de las 23:30 horas y antes de las 5:00 horas.

Todo tipo de programas nocivos (por pornografía, inmoralidad, delito, violencia, etc.), deben pasarse después de las 23:30 horas.

Las historietas gráficas deben evitar la procacidad, malicia, crimen, inmoralidad, etc. y cuidar su lenguaje".⁷³

4.2 LA FAMILIA

Ahora nos enfocaremos al tema de la familia, que en un concepto muy personal, es uno de los mas importantes del presente trabajo, puesto que los niños y adolescentes que cometen ilícitos pueden estar influenciados en una gran medida por el ambiente familiar en el que se desarrollan, o bien por la carencia de éste; con esto no quiero asegurar que todos los menores infractores tendrán problemas de índole familiar por lo cual llevan a cabo esta conducta, sin embargo sí considero que es un factor criminógeno altamente determinante.

Se puede decir que la familia es el núcleo de convivencia mas antiguo que existe, no solo en las sociedades humanas sino también de muy diversas maneras entre los animales; su finalidad es conseguir mayores posibilidades de supervivencia en el medio ambiente. Las distintas especies biológicas se agrupan socialmente y la familia es una de estas formas de asociación. Sin embargo la familia no ha sido siempre como se concibe hoy en día, la organización familiar ha ido evolucionando a la par que se han ido desarrollando las conquistas socioculturales del género humano.

⁷³ SOLIS QUIROGA HECTOR "Influencia de la Televisión en la Conducta infantil y del Adolescente".
Revista Mexicana de Prevención y Readaptación social. Núm. 1. México 1972. pág. 227.

El niño tarda más en alcanzar la madurez que cualquier otro ser vivo. Durante el tiempo que emplea en lograrlo, es de los padres de quienes aprende todo aquello que habrá de determinar su actitud y su conducta en el futuro. Los especialistas están de acuerdo en que, a pesar de todas las demás influencias, los padres son los principales educadores que el niño tiene en su vida.

A lo largo de la historia humana, la familia ha construido la unidad básica de la sociedad. Independientemente de las variaciones que presenta en cuanto a su integración y sus funciones, las cuales necesariamente se transforman de acuerdo con el lugar geográfico y la época, la familia es el medio necesario para conservar y transmitir valores culturales, educativos y formativos entre sus integrantes.

Dentro de la familia se desarrollan fuerzas afectivas que trascienden del grupo y que condicionan las relaciones que sus miembros tienen en la sociedad, de tal forma que la familia es el conducto, mediante el cual el ser humano se sociabiliza.

A continuación daré una breve síntesis sobre el concepto, origen y los tipos de familia que existen, para posteriormente referirme a la manera en que el ambiente familiar tiene influencia como factor exógeno causante de la delincuencia infanto-juvenil.

4.2.1 CONCEPTO E IMPORTANCIA DE LA FAMILIA

Por lo que respecta al concepto de familia podemos mencionarlo que en este sentido nos dice Rodríguez Manzanera: "familia es un conjunto de personas unidas por la relación de parentesco, sea éste por sangre (padres, hijos, hermanos, etc.); o por afinidad (compadres, ahijados, cuñados, etc.)".⁷⁴

En un enfoque más sociológico encontramos lo que nos dice Solís Quiroga al adoptar el concepto de familia que da Henry Pratt Fairchild: "es la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole".⁷⁵

⁷⁴ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pàg 85

⁷⁵ SOLIS QUIROGA HECTOR, "Sociologia Criminal", pàg , 183

Es conveniente dar un tercer concepto dado por un estudioso de la materia como lo es Roberto Tocavén quien la conceptúa como: "base y estructura de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana. Es la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso y también la unidad básica de la enfermedad y la salud".⁷⁶

De una manera global y sintetizada de los conceptos anteriormente expuestos, podemos decir que "la familia es la célula de la sociedad que provee a sus miembros los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. Sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco, matrimonio o concubinato. Tiene como finalidad el cumplimiento de sus funciones en el ámbito social, afectivo y económico.

Ahora bien, por lo que respecta a la importancia de la familia podemos decir que al ser la unidad básica de la sociedad, de ella dependerá la correcta formación de sus miembros. Al ser el núcleo familiar, el grupo más fuerte al que un niño puede pertenecer, nos encontramos con que será en éste en donde se inicie, se desarrolle y fructifique la formación de los sujetos, puesto que es en la familia en donde se adquieren los valores que regulan la vida de las personas.

Es de suma importancia que los padres estén perfectamente conscientes de la responsabilidad que implica el formar una familia, puesto que los hijos que de esa unión surjan necesitarán desarrollarse en un ambiente lleno de amor, confianza, disciplina, etc.; que los lleve a un correcto y normal desarrollo para que puedan sentirse seguros al enfrentarse a la generalidad de su entorno social.

Del mismo modo dentro de la familia se debe tener por norma básica, la atención a las necesidades del niño como podrían ser: alimento, vestido, habitación, salud, educación, etc.; la carencia de alguno de estos elementos puede generar ciertos rencores en su formación que, en algún momento podrán brotar como conductas inapropiadas o antisociales.

A este respecto nos manifiesta Tocavén que: "la familia con su protección material, su función educadora y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño,

⁷⁶ TOCAVEN GARCIA ROBERTO. "Menores Infractores", pág. 31

representa para el niño y el joven, además del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y la seguridad emocional".⁷⁷

Ahora bien ya hemos señalado cuan importante es la función familiar, la cual está depositada en los pilares de esta organización que son los padres, puesto que de ellos dependerá la correcta formación e integración de los hijos, sin embargo actualmente se ha desatendido esta función vital puesto que dadas las imperantes necesidades del mundo actual, los progenitores han tenido que ampliar su campo de acción puesto que en múltiples casos ambos tienen que trabajar generando con ello la correspondiente separación de los hijos, lo cual si no se complementa con una adecuada atención, ha originado que los menores carezcan de esa estrecha relación que los llenaba de confianza y seguridad para enfrentarse a su entorno social; no obstante hay un buen número de familias en las que los padres logran a través de un clima amigable con sus hijos subsanar las deficiencias que pudieran suscitarse en el seno familiar; sin embargo, desafortunadamente, es todavía un número mayor de familias, las que llegan a ser generadoras de la desadaptación y antisocialidad de sus hijos, en virtud de que viven en medio de una constante hostilidad y turbulencia emocional.

En síntesis podemos decir que la importancia de la familia radica en que todo ser humano tiene su origen natural y cultural en ella, como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de su existencia.

4.2.2. TIPOS DE FAMILIA

A manera de introducción podemos decir que a los diferentes estadios de la evolución histórica del hombre corresponden diferentes formas de estructura familiar.

De este modo podemos señalar que la primera manifestación de la familia la encontramos en los matrimonios endogámicos (matrimonios consanguíneos) siguiéndole la llamada familia punalúa (matrimonio por clanes, gens o clases) en la cual cada progenitor pertenecía a diferente grupo. Posteriormente en la época de la barbarie aparece la familia sindiámica, en la cual todavía el hombre era polígamo pero la mujer ya no. Asimismo se paso por etapas en las que era la mujer la que ejercía la máxima autoridad en la familia (matriarcado), posteriormente fue el varón quien llevó las riendas (patriarcado); hasta llegar a la familia monogámica que es el antecedente de la familia actual.

⁷⁷ Op. Cit. pág. 74

El carácter predominante de la familia humana en la sociedad actual es el que presenta la monopolización de las relaciones sexuales con los fines de atender a la procreación, educación y crianza de los hijos.

Como hemos dejado establecido la familia con su protección material, su función educadora y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar, sobre todo como fuente de información, cariño, amor y comunicación, representa para el niño y joven además del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y seguridad emocional.

En este orden de ideas, podemos decir que la familia idónea o normal, es aquella en la que se conjugan tres factores de gran importancia:

Aspecto emocional.- Que el niño esté rodeado de afecto.

Aspecto disciplinario .- Que el menor aprenda a respetar la escala de valores que los padres le han impuesto, basados en la prosecución del bienestar familiar.

Aspecto intelectual.- Que en él se fomente la imagen de sus progenitores como seres idealizables y dignos de identificarse con ellos. .

En resumen el ilustre catedrático Roberto Tocavén nos manifiesta que: «las cualidades de la familia idónea para el desarrollo mental del hombre podemos resumirlas en tres palabras: amor, autoridad y buen ejemplo». ⁷⁸

Sin embargo para efectos del presente trabajo a lo que nos abocaremos será a los tipos de familias actuales que pueden llegar a ser forjadores de menores delincuentes. Al respecto diremos que desde esta perspectiva nos damos cuenta de que es difícil hablar de los problemas familiares del menor, además de que esos problemas constituyen en cada caso una situación específica, por lo que se desprenden dos parámetros: el primero cuando el menor ha crecido sin padres, en un internado, o bien cuando no se encuentra debidamente integrada la familia; Y el segundo cuando no obstante de estar debidamente integrada es bastante conflictiva.

En el primero de los casos se provoca la falta de relación afectiva, de una correcta educación y del buen ejemplo que requiere el menor para su

⁷⁸ TOCAVEN GARCIA ROBERTO. "Elementos de Criminología Infanto-Juvenil", pág. 77

buen desarrollo emocional, lo cual dará como resultado la manifestación antisocial del pequeño.

Por lo que hace al segundo aspecto, en diversos estudios realizados en nuestro país se ha encontrado que el principal problema es la desorganización familiar, misma que también influye de una manera muy importante en la conducta antisocial del menor.

Cabe señalar que si existe una familia con padres físicamente sanos y que además tenga una buena organización, esto será suficiente para la no manifestación de las conductas infractoras. Sin embargo, si los padres muestran alteraciones psicológicas, tanto el niño como el ambiente familiar estarán sometidos a agresiones emocionales que, en un momento dado, modificarán en forma negativa la personalidad del niño y la estructura familiar.

En relación con todo lo anteriormente expuesto podemos decir que la familia puede convertirse en un factor criminógeno, cuando su desenvolvimiento no es el normal, sino que cae en alguno de los tipos que a continuación describiremos de manera breve y concisa.

FAMILIAS INCOMPLETAS

La situación de estas familias puede ser producto de uniones accidentales, por las cuales sólo uno de los padres ha vivido siempre con los hijos; el ejemplo o caso mas claro es el de las madres solteras que en opinión de Solís Quiroga se debe "principalmente a la falta de educación sexual, a la excesiva juventud y a la falta de apoyo familiar oportuno".⁷⁹

Las madres solteras tienen que afrontar numerosos problemas para cuya solución necesitan de una ayuda bien intencionada y eficaz, y consejos prácticos y sensatos. Sin embargo como en la mayoría de los casos estas mujeres carecen de una instrucción escolar, tienen que dedicarse a largas e infames jornadas de trabajo para percibir un salario, que por lo general es muy bajo, para poder sostener, alimentar y educar a sus hijos. O bien buscando un hombre que desee vivir con ella y sus hijos, o en el mas cruel de los casos prostituyéndose. En cualquiera de estas circunstancias el resultado será nefasto, puesto que los menores surgidos de una familia en tales casos tendrán una tendencia muy alta a la antisocialidad.

⁷⁹ SOLIS QUIROGA HECTOR, "Sociología Criminal", pág 164

La presencia de la madre en el desarrollo del niño es de vital importancia, puesto que constituye la primera unión en la vida de cualquier sujeto, el binomio madre e hijo es el pilar del desarrollo físico y emocional del niño. La ausencia de la madre por el contrario constituirá la mayor desgracia para el menor, en virtud de que la carencia de la protección de la madre unida a la necesidad de supervivencia desembocará en una conducta desviada como pueden ser: prostitución, infracción a las leyes penales, homosexualismo, vagancia, etc.

Ahora bien en el caso de que la madre soltera cuente con el apoyo económico de su familia, puede surgir otro problema que será el del menor sin padre, que en opinión del Doctor Solis Quiroga, será el siguiente: "el conflicto surge cuando el niño asiste a la escuela: se le interroga sobre sus apellidos paterno y materno, después vienen otras preguntas que pueden ser indiscretas y mal intencionadas, luego las burlas y el vacío social. Sus consecuencias familiares producen frustraciones emocionales que podrán provocar la angustia, la ansiedad, la agresividad y la conducta desviada".⁸⁰

Estos problemas son a manera muy general los que se generan en una familia incompleta y por los cuales se puede constituir un factor criminógeno de gran magnitud en la delincuencia infanto-juvenil.

Este tipo de familia se caracteriza por la casi absoluta autoridad de la madre, quedando la figura paterna en un segundo plano, en el que solo es contemplado como el satisfactor de las necesidades económicas del hogar. Por lo general las madres en estas circunstancias no se encuentran satisfechas con el papel que desempeñan, puesto que el esposo delega en ellas todas las responsabilidades concernientes a los mismos, por lo cual su papel se limita a ejercer la autoridad y a la toma de decisiones importantes relativas a los descendientes; situación que genera en los hijos la errónea idea de que el papel del hombre en la familia se limita al trabajo fuera del hogar y al desempeño de actividades no referentes a la familia.

Este tipo de familia origina en los menores un concepto falso del papel de los padres, lo cual generará un desarrollo emocional insuficiente que aunado a las dificultades que existen en su entorno social puede orillarlos a conductas que concluyan en infracciones a las leyes penales o bien perturbaciones en su personalidad que también los harán blancos perfectos de la criminalidad.

FAMILIA SOBRETABAJADA

⁸⁰ SOLIS QUIROGA HECTOR, "Sociología Criminal", pág. 165

En este rubro nos referiremos a aquellas familias en las que ambos padres trabajan fuera del hogar, lo cual en si no tiene un aspecto negativo sino por el hecho de que al tener que dejar a los pequeños en manos de otras personas, solo en casos muy excepcionales se les brinda la atención necesaria para su buen desarrollo.

En la vida moderna es casi necesario que ambos padres trabajen, salvo en el caso de aquellas familias que cuentan con una posición cómoda y desahogada económicamente hablando: sin embargo por esta necesidad se les disminuye la atención a los hijos, lo cual como hemos estado citando es un grave error, puesto que los niños necesitan forzosamente de la presencia de los padres para poder llevar un buen desempeño en su crecimiento, puesto que la falta de esta atención puede generarles un vacío emocional que constituya la base para un comportamiento antisocial.

En este caso los padres se encuentran tan obsesionados por la adquisición de bienes materiales que olvidan la necesaria convivencia con sus hijos que el hecho de ser padres conlleva; y cuando se dan cuenta es demasiado tarde puesto que los hijos han crecido con la sola idea de que solamente la adquisición de cosas materiales es importante, por lo cual no reparan en el modo de obtenerlas aun cuando esto constituya conductas infractoras.

FAMILIAS IGNORANTES E IRREGULARES

Se ha dado un gran porcentaje de menores infractores provenientes de este tipo de familias, en los que impera la ignorancia, miseria e inmoralidad. Los primeros maestros de todo niño son sus padres y si estos carecen de los mínimos conocimientos de cultura y moral, los pequeños carecerán de cualquier tipo de enseñanza.

Este tipo de hogares fomenta en los niños la vagancia, el trabajo callejero o bien la manutención de la familia; es común ver a los niños provenientes de estas familias lavando parabrisas, pidiendo limosna, vendiendo periódicos, etc.

La miseria en la que se desenvuelven constituye un antecedente de la conducta delictiva que adoptarán. Este tipo de familia no sólo abandona efectivamente a sus hijos, sino que además no les inculca ni los mínimos valores morales que necesitan para su desarrollo, siendo esto un grave problema, debido a que se harán acreedores al rechazo social y, consecuentemente caerán en conductas indebidas.

FAMILIA CRIMINOGENA

En esta es casi imposible que el menor no llegue a delinquir puesto que a menudo no aprendió en su hogar lo que normalmente es requerido en sociedad, que no conoció que los demás tienen derechos, que nunca tuvo el placer que implica la cooperación y la ayuda mutua y que generalmente sus primeros delitos son dirigidos por los mismos padres

En múltiples ocasiones los padres son delinquentes que carecen de los conocimientos más indispensables para educar a los hijos; además que de estas familias viven en barrios altamente criminógenos como lo son las ciudades perdidas

A decir de Rodríguez Manzanera: "el menor que sale de estas familias es el de mayor peligrosidad; y es también el de más difícil tratamiento, pues tiene en contra todo, herencia, familia, formación, ambiente, etc."⁸¹

Ahora bien, después de analizar los tipos de familias que en mi opinión constituyen las bases para las conductas antisociales de los menores analizaré de manera breve dos situaciones que también podrán considerarse como propicias para el desarrollo de este problema:

FALTA ABSOLUTA DE FAMILIA

Puede ser por dos causas:

a).- Naturales.- Cuando los padres mueren, dejando solo a el o los hijos, provocando con ello su desamparo, sin embargo es normal que en esos casos los menores queden al cuidado de los familiares más cercanos; sin embargo al no sentirse parte de este nuevo grupo, los menores pueden optar por escaparse de este hogar enfrentándose con ello al hecho de quedarse en la calle, careciendo de lo más indispensable para su subsistencia, circunstancia que podrá orillarlos al robo, como primera manifestación de delincuencia.

b).- Por causas anormales.- Estas se dan cuando el menor es abandonado por sus mismos padres en lugares como: orfanatorios, iglesias, casas de cuna, etc. Situación sumamente grave y traumática para éste, puesto que ello indica la falta total de valores y sentimientos de los padres. Normalmente cuando se encuentran niños en estas circunstancias, son

⁸¹ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág. 94

conducidos a instituciones en las que se les proporciona techo, ropa y comida pero que se les niega la convivencia, apoyo y sentimientos necesarios para su correcta evolución social.

DESTRUCCIÓN DE LA FAMILIA

Como es fácil observar, actualmente la desintegración familiar ha aumentado considerablemente, siendo la causa mas común el divorcio.

Son complejas y diversas las razones por las cuales las familias se destruyen; una de ellas es el factor económico, representado por las dificultades de vivienda y su inadecuación para hacer vida de hogar; las necesidades cada vez mayores de la familia que obliga al padre a tener que dedicar cada vez mas horas al trabajo, los insuficientes medios económicos, que crean la necesidad de que la mujer trabaje fuera del hogar.

“La moral individualista que aboca al egoísmo y a la debilitación de los lazos afectivos, son la base de la gran frecuencia de divorcios y separaciones que hacen del hogar algo transitorio, inestable y sin vínculos amorosos”.⁸²

Cuando en un matrimonio se ha llegado a una situación en la que prácticamente la vida de pareja ya no es posible, lo mejor es efectuar el divorcio, puesto que en estudios realizados en el medio escolar se ha observado que un mal matrimonio es más perturbador que un divorcio para la mayoría de los niños en edad escolar. No obstante un hijo de padres divorciados verá alterado su proceso emocional, por lo que puede sufrir una transformación que lo lleve en ocasiones a un cambio de actitudes sociales como son las conductas desviadas.

Con apoyo en lo expresado por Solís Quiroga concluiremos que: “la cohesión familiar tiene una enorme importancia en la prevención de la antisocialidad juvenil. Que es axiomático (evidente) -que la familia constituye el elemento mas importante del medio desde el nacimiento, porque desempeña un papel fundamental en la evolución de la personalidad, de las actitudes y de la conducta, y que la industrialización y el crecimiento de las ciudades traen consigo una creciente desorganización social, familiar y personal”.

4.3 ALCOHOLISMO

⁸² RIVERA PEREZ LUIS, “La Juventud Malograda”, Edit. Aguilar, Barcelona 1970. pág. 198

El alcohol ha sido usado como bebida desde la más remota antigüedad por casi todos los pueblos. La razón por la cual su uso se ha hecho tan extenso y continuado, se debe a que sus efectos, tanto psíquicos como físicos resultan generalmente agradables al principio y, además tomado en cantidades moderadas constituye una fuente de calorías que puede compensar en parte la falta de carbohidratos, grasas y azúcar en la alimentación. De aquí que en los países de clima templado o frío las clases pobres hagan uso de él como alimento, para procurarse el calor y la energía que no puede darles su dieta insuficiente.

Pero el uso del alcohol degenera con frecuencia en abuso, engendrando el vicio del alcoholismo, que tiene funestas consecuencias personales y sociales. Este abuso en el consumo de bebidas embriagantes constituye una enfermedad, que puede ser aguda como la embriaguez o crónica, la cual produce trastornos graves y suele transmitir por herencia otras enfermedades, especialmente del sistema nervioso.

En sus inicios esta enfermedad puede extinguirse a través de la supresión del tóxico y un tratamiento oportuno; pasado el tiempo ya será irreversible y provocará serias lesiones de tipo degenerativo.

Existen diferentes estadios de este problema social como son: embriaguez simple, patológica, dipsomanía, alcoholismo crónico.

El sujeto que constantemente cae en la ebriedad pierde todo dominio e inhibición de su consciencia, se puede convertir en transmisor de taras hereditarias y permanece constantemente al borde de la demencia y del crimen.

Este es un problema colectivo en virtud de que arruina familias enteras, generalmente aparece como una evasión, una huida del individuo apremiado por las exigencias de una realidad hostil, tales como: el nivel de vida infrahumano, la violencia insuficiente, la alimentación incompleta, la monotonía del trabajo mecanizado y sin horizontes, el reducido nivel cultural, etc.

Es necesario tomar las medidas adecuadas para tratar de extinguir este problema social, puesto que de él pueden generarse otros mas graves como lo son las conductas criminales.

Dentro del tema que estamos abordando con respecto al alcoholismo como factor exógeno de la conducta antisocial infanto-juvenil podemos manifestar lo siguiente.

Conceptualmente el ilustre Roberto Tocavén nos refiere al alcoholismo como “una enfermedad crónica, psíquica, somática y psicosomática, que se manifiesta como un trastorno del comportamiento, caracterizado por el consumo de bebidas alcohólicas que sobrepasa los hábitos admitidos y los usos sociales de la comunidad, que perjudica la salud del bebedor, o a su situación social y económica”.⁸⁴

En los niños y adolescentes menores de edad, esta tendencia se manifiesta de manera ocasional que puede desaparecer sin dejar secuelas en el desarrollo de estos sujetos; sin embargo si no se atiende de manera adecuada este problema puede convertirse en una total adicción orillando a los sujetos bebedores a cometer ilícitos para satisfacer su necesidad.

Del mismo modo un sujeto que se encuentra en un estado de embriaguez alto, puede cometer alguna conducta antisocial, puesto que el efecto de las bebidas alcohólicas tiende a la desinhibición de su comportamiento.

Si el ambiente social o familiar en el que se desenvuelve el menor propicia la ingestión de bebidas embriagantes, éste contribuirá al desarrollo del alcoholismo.

Es muy importante que los padres y adultos encargados del cuidado de los menores les enfatizan el perjuicio que puede ocasionarles el consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas, así como las repercusiones que en detrimento de su salud se pueden manifestar, o bien las que pueden generarse en el ámbito social.

Podemos concluir que la conducta antisocial en los menores puede originarse por el abuso de las bebidas embriagantes, en algunos casos, puesto que su ingestión ocasiona trastornos en la personalidad de los sujetos. A este respecto López Rey enuncia: “la criminalidad alcohólica está constituida por desobediencias y desacatos a la autoridad, injurias, lesiones y homicidios -culposos y simples por impulsos sexuales y violencia del carácter”.⁸⁵

⁸⁴ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Menores Infractores”, pág. 50

⁸⁵ NODARSE, J.J., “Elementos de Sociología”, pág. 343

A manera de síntesis podemos decir que los niños, adolescentes y jóvenes que corren el grave riesgo del alcoholismo son aquellos que: beben mas que sus amigos, beben y se jactan de lo mucho que aguantan, se quejan de lo poco que sirven de beber en las fiestas o en casa de sus amigos, toman una copa antes de ir a una fiesta, por si allá no dan suficiente, beben y no se les “sube” pronto, preguntan si va a haber tragos en la fiesta; se fijan en la cantidad que beben los demás, pero no en la que ellos toman.

De tal forma “es terriblemente lamentable lo que sucede con algunos niños, desgraciadamente, el factor básico no es el alcohol en si mismo, sino las desavenencias matrimoniales, la falta de amor, el egoísmo, el machismo, la falta de preparación y la nula responsabilidad. Si los mayores a veces somos incapaces de enfrentarnos a lo desconocido, los niños con mayor razón.

4.4 FARMACODEPENDENCIA

Actualmente constituye uno de los problemas sociales mas graves, en virtud de que el uso de drogas ha proliferado notablemente entre niños y jóvenes.

Lo anterior puede constatarse con lo expuesto en el Seminario sobre Control de Estupefacientes en América Latina:

1.- El abuso de drogas en el mundo ha adquirido últimamente proporciones epidémicas.

2.- De acuerdo con las estadísticas disponibles, el 80% de los nuevos farmacodependientes son personas jóvenes.

Para abocarnos de una manera más correcta a este punto, es conveniente definir el término farmacodependencia, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se define como: “estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción de un organismo vivo y un fármaco; La farmacodependencia se caracteriza por ciertas modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a veces, para evitar el malestar causado por la privación”.⁸⁷

⁸⁷ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “Criminalidad de Menores”, pág. 129

Ahora bien debemos distinguir entre lo que es la "adicción" y lo que es "habitación"; en el primer caso se refiere a la alteración fisiológica en el cuerpo del sujeto, provocada por el uso continuo de alguna o algunas sustancias; en tanto que en segundo termino nos referiremos a la necesidad psicológica del sujeto de consumir estas sustancias.

Existen tres grupos de fármacos:

a).- Estupefacientes.- Comprenden básicamente los derivados naturales del opio, los derivados sintéticos de los opiáceos y los medicamentos sintéticos de tipo opiáceo.

b).- Psicotrópicos.- Que a su vez se dividen en tres subgrupos: Psicolépticos, que comprende todas las sustancias que determinan relajación y depresión de la actividad mental e incluyen los hipnóticos, los sedativos ansiolíticos y los neurolépticos; Psicoanalépticos, que estimulan la actividad mental, entre los que se cuentan los psicoestimulantes y los antidepresivos, y finalmente, Psicodislépticos, sustancias químicas capaces de producir fenómenos mentales anormales, como alteraciones de la sensorpercepción, del humor y de la conciencia.

c).- Inhalantes volátiles.- Grupo complejo aun no bien conocido, incluyen el vapor de las sustancias comunes, como la gasolina, el thinner y los cementos plásticos.

Como podemos observar es tan vasto el campo de las sustancias que pueden clasificarse como fármacos que se han colocado en posiciones sumamente accesibles para cualquier sujeto, sin importar la condición social o económica a que pertenezcan.

Es común observar por las calles a niños o adolescentes inhalando thinner o cemento de manera natural, sobre todo en lugares de bajo estrato social y por tanto carentes de vigilancia. No obstante en los centros escolares la venta de marihuana o cocaína es muy cotizada.

Es desalentador el panorama que ofrece a la vida a todos estos menores que desde temprana edad se habitúan al consumo de fármacos, puesto que las lesiones cerebrales que les ocasiona son de naturaleza irreversible.

Las causas que provocan esta enfermedad social pueden ser de diversa índole, encontrándose entre ellas:

Factores constitucionales y orgánicos.- Como pueden ser cerebropatías infantiles, corea menor, epilepsia, alteraciones psicopáticas, etc.

Traumas psíquicos.- Enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas, ausencias prolongadas del hogar, fuertes sustos, desgracias familiares, atentados sexuales.

Anomalías en el ambiente extrafamiliar.- Errores pedagógicos de los maestros.

Errores pedagógicos de los padres.- Se constituyen por carencia del núcleo familiar, núcleo familiar disgregado o bien un ambiente familiar inadecuado por razones sociales.

Como es fácil observar si los menores se encuentran en alguno de los casos anteriores es mucho más fácil que encuentren en la farmacodependencia, el escape a sus problemas.

Sin embargo es muy importante el exponerles todas las consecuencias que este proceder les acarrea, como pueden ser psicosis tóxicas, cuyos principales síntomas son alucinaciones, ideas delirantes de persecución, de grandeza, agresividad, confusión, angustia y excitación.

Además de que estos estados de evasión de la realidad pueden provocar en los sujetos que las padecen, conductas delictivas que van desde el robo para obtener el dinero necesario para la manutención de su necesidad, hasta el homicidio, violación, etc.; por el estado de embotamiento en que se encuentran.

No obstante la diversidad de causas que pueden orillar a los menores a la farmacodependencia, los estudiosos de la materia se han inclinado en sus tesis hacia el factor familiar como el preponderante en dicha desviación. En este sentido Rafael Moreno González nos expone: "que casi todos los delegados del II Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen señalaron la disgregación de la familiar sobre todo, la disminución de la autoridad paterna, como causa del escandaloso aumento de la conducta irregular de los menores y en segundo termino, el aserto del criminólogo Stephan Hurraritz en el sentido de que el crecimiento de los niños en el hogar bajo condiciones familiares normalmente buenas es una de las más importantes, si no la más importante fuente de adaptación social, mientras que el crecimiento fuera de ese ambiente familiar normal implica un gran riesgo de deficiente adaptación social,

cuya principal manifestación en los tiempos actuales es la farmacodependencia”.⁸⁸

Así los gobiernos de todos los países se han abocado, aunque sin mucho éxito, a la lucha contra este terrible mal social, puesto que al ser la juventud su blanco perfecto, es necesario combatirlo para poder disminuir las conductas delictivas que surgen como consecuencia de la práctica de la farmacodependencia.

4 5 PROSTITUCIÓN

Es esta la profesión mas antigua de la humanidad, que tiene su origen mas remoto en la religión y su oponente en la castidad Pero esta práctica se institucionaliza o convierte en costumbre en el momento en que los pueblos se vuelven sedentarios y se dictan bases de convivencia social y normas o códigos que reglamentaron el comportamiento sexual del hombre y la mujer, basados en principios desiguales y siempre favorecedores al varón.

En los pueblos primitivos es frecuente la prostitución y entre los semitas y griegos solía practicarse con carácter religioso; en Atenas, Alejandría y Roma la práctica se hallaba muy extendida, reclutándose las mujeres que la ejercían principalmente entre las jóvenes esclavas; durante la Edad Media, aunque se la condenaba oficialmente, también fue libremente tolerada

Puede ser definida como “la práctica con indiferencia emocional, de uniones sexuales habituales u ocasionales con fines de lucro en cualquiera de sus formas” (Geoffrey May).

Entre las razones sociales que explican la subsistencia de la prostitución en nuestros tiempos se halla la realización tardía del matrimonio a que obliga, entre otras causas, el costo cada vez mayor del mantenimiento de una familia, la independencia económica de la mujer, que la libra de la obligación de una castidad forzosa con vista al matrimonio, como alternativa única de la miseria o la sujeción a la tutela perpetua.

El análisis de esta práctica para el desarrollo del presente trabajo radica, en la situación de que hoy en día son cada vez mas los menores de ambos sexos que se dedican a ella.

⁸⁸ RAFAEL MORENO GONZALEZ, “Ensayos Médico Forenses y Criminalísticos”. págs. 164 y 165

Es común encontrar mujeres y hombres adolescentes o niños practicando este oficio con el fin de lucro, para satisfacer sus grandes necesidades de casa, alimento y vestido.

Existen muchos lugares que actúan de manera clandestina al realizar la contratación de niños o niñas con fines sexuales por una baja retribución, aprovechándose de la necesidad que estos tienen de obtener un sueldo que en ocasiones sirve para la manutención de su familia.

Las causas que comúnmente conducen a los menores a esta forma de ganarse la vida son:

a).- Un hogar roto fundamentalmente insatisfactorio, con falta de afecto parental o situaciones de inseguridad. Trato excesivamente disciplinario o por el contrario, condescendiente en exceso, durante la infancia, mal ejemplo por parte de los progenitores, falta de valores, etc.

b).- Abuso sexual cometido en su persona por algún consanguíneo.

c).- Intención de ganar dinero fácilmente.

d).- Rebelión contra la autoridad paterna y social.

“Todos estos factores de influencia actuando en las endebles estructuras emocionales y de personalidad, empujarán a los menores al uso indiscriminado de su sexualidad como medio de combatirla angustia, producto de las frustraciones de vida y de satisfacer sus ansias hedonísticas”.⁸⁹

⁸⁹ TOCAVEN GARCIA ROBERTO, “Menores Infractores”, pág. 54

CAPITULO QUINTO

“PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACTORES”

1.- INTRODUCCIÓN

Como hemos podido observar desde el inicio de la presente investigación, el fenómeno de la delincuencia en general es una de las grandes preocupaciones de la sociedad en virtud de que se ha incrementado de una manera alarmante, tanto en el tipo de ilícitos que se cometen, así como en el número de sujetos que en ella participan, observándose que cada vez es mas notoria la corta edad de los mismos.

La delincuencia es producto de múltiples factores de muy variada índole que la propician y es, a la vez, fuente de complejas consecuencias sociales.

En el presente capítulo nos abocaremos al estudio del concepto, medidas, tipos, etc.; sobre prevención así como a los tratamientos mas adecuados a que deben someterse a los niños y adolescentes que han cometido conductas antisociales.

Es de gran importancia que se adopten medidas preventivas para evitar que por desconocimiento de las consecuencias o bien ignorancia de la juventud, el índice delictivo siga aumentando.

No obstante deberán aplicarse medidas diferentes según sea el tipo de sujetos a los que se dirijan. De una manera personal considero que es adecuado fomentar en los individuos desde sus mas tiernos años el respeto por sus semejantes y por los bienes materiales que los rodean, en virtud de que de esta manera podremos atacar desde su inicio cualquier desviación que pudiera orillarlos a la comisión de ilícitos.

Todavía se desconocen muchas de las causas que llevan a las personas a comportarse en la forma en que lo hacen. Sin embargo la experiencia y las investigaciones científicas sobre el comportamiento humano indican la necesidad de un programa de ayuda a la juventud, puesto que los grandes delincuentes de hoy fueron los delincuentes juveniles de ayer. Por tanto es

lógico que si desde la corta edad se les presta la ayuda necesaria para su correcto desarrollo, será mas difícil que continúen una carrera delictiva.

Es muy importante que todos aquellos integrantes de una sociedad participen de una manera activa y cooperativa en la prevención de conductas antisociales, puesto que si no se hace de este modo, el fenómeno de la delincuencia infanto-juvenil seguirá en aumento.

Es necesario que se establezcan programas debidamente estructurados para ayudar en la prevención del delito.

La juventud de casi todo el mundo está dando muestras de evidentes inquietudes derivadas de un desajuste a las normas de conducta impuestas por la legislación vigente y se esta expresando en mayor antisocialidad que necesariamente deriva en conductas antijurídicas.

Como manifesté al inicio de este capítulo resulta preocupante advertir actualmente la reiterada y creciente participación de menores de 18 años de edad en la comisión de eventos antisociales, múltiples son las explicaciones que en el campo de la economía, la sociología, la criminología y en general las ciencias que estudian el comportamiento humano se pretenden dar respecto a la etiología de este fenómeno que al parecer fatalmente no se puede detener.

Para referirnos a la prevención de la delincuencia infanto-juvenil es necesario aludir a los distintos factores que pueden operar u operan sobre los niños y adolescentes. Algunas veces la conducta delictiva se debe a deficiencias o trastornos nerviosos o endocrinos, otras a una educación defectuosa; también puede darse por complejos psicológicos; así también obedece a las condiciones económicas, sociales y políticas del medio; por lo tanto los órganos encargados de la prevención de la delincuencia infantojuvenil deberán estudiar todos los factores generadores así como la manera más adecuada de evitar que estos desvíen la conducta de los menores.

2.- LA PREVENCIÓN (CONCEPTO)

“De manera general y en todos los niveles que el término prevención pueda aplicarse, se define como: “Acción y efecto de prevenir. Preparación, disposición que se toma para evitar algún peligro”.⁹⁰

⁹⁰ GARCIA PELAYO Y GROSS RAMON, “Pequeños Larousse Ilustrado”, pág 837

Ahora bien ya en un enfoque penal y criminológico Rodríguez Manzanera nos da los siguientes conceptos: "Prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin".⁹¹

En un sentido preponderantemente criminológico manifiesta: "Prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla".⁹²

Sobre este tema se han elaborado diversos conceptos, a continuación enumeraré algunos concernientes a la prevención del delito que es parte primordial del desarrollo del presente estudio.

Al respecto Margarita C. Viera nos dice: "el concepto de prevención de los delitos se refiere, fundamentalmente, a la liquidación de las razones que los generan. En este sentido entendemos por prevención de los delitos, al conjunto de medidas e indicadores elaborados por el estado, las organizaciones políticas y de masas y organismos o entidades estatales para minorizar el delito, sus causas y consecuencias neutralizando sus efectos".⁹³

Asimismo el profesor Ceccaldi nos dice: "prevención es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia e inadaptación social".⁹⁴

En este orden de ideas podemos concluir que la prevención es el conjunto de medidas utilizadas para evitar la aparición de alguna o algunas conductas antisociales en los individuos integrantes de la sociedad.

Ahora bien, será de utilidad el mencionar los tipos de prevención que se han dado; al respecto Enrico Ferri alude a dos:

"General.- Dirigida a la sociedad para mejorar sus condiciones colectivas de vida y disminuir la incidencia de factores causales de delincuencia.

Especial.- Dirigida a evitar la reincidencia de quien ya había delinquido".⁹⁵

⁹¹ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "Criminalidad de Menores", pág. 459

⁹² Op. cit. pag 459

⁹³ C. VIERA MARGARITA, 'Criminología', pag, 196;

⁹⁴ CECCALDI P.F.; "Prevención " Revista Internacional de Política Criminal, ONU 1963. pág. 21

⁹⁵ SOLIS QUIROGA HECTOR, "SOCIOLOGIA CRIMINAL", pag, 270

Como podemos observar estos dos tipos de prevención están dirigidos tanto a evitar la aparición de la conducta antisocial así como si esta ya se ha presentado tratar de que no se repita.

Otro autor, Peter Lejins habla de tres modos de prevención

a).- Punitiva.- Que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.

b).- Mecánica.- Es la que trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.

c).- Colectiva.- La que trata de detectar y eliminar si es posible los factores criminógenos en la vida; se trata de una forma no penal la predelinuencia”.⁹⁶

En la clasificación anterior en sus dos primeros incisos alude a la manera de como evitar conductas que ya son entendidas como antisociales; en tanto que en el último inciso se alude al término “predelinuencia”, el cual según lo manifiesta Solís Ouiroga se refiere a la “La predicción de una conducta humana”; es decir este tipo de prevención se encaminará al estudio de conductas manifestadas por cualquier persona que pudieran llegar a convertirse en ilícitos aun cuando no se encuentren así previstas en el ámbito penal.

Carnivell nos enuncia otras formas de prevención que son las siguientes:

“Prevención primaria.- Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.

Prevención secundaria.- Es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.

Prevención terciaria.- Es la que se propone evitar que personas que ya hayan delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva”.⁹⁷

⁹⁶ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS “Criminología de Menores”

⁹⁷ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, “CRIMINOLOGIA” pag, 127-128

Como podemos observar de las clasificaciones anteriores se desprende que la prevención puede encaminarse hacia dos aspectos fundamentales en la lucha contra la criminalidad; en primer lugar se tratarán de evitar todas aquellas conductas que puedan orillar a los menores a delinquir y en segundo lugar se pretende evitar que aquellos sujetos que ya hayan manifestado una conducta antisocial sigan haciéndolo.

Actualmente el conjunto de las Ciencias Penales ha depositado todo lo referente a la prevención en la llamada Política Criminológica, la cual ha sido conceptuada de diferentes maneras. A continuación citaré algunos conceptos que sobre la misma se han dado.

Ferri dice que es el “arte de apropiarse a las condiciones especiales de cada pueblo las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establece abstractamente”.⁹⁸

Hay ya un acuerdo entre los principales tratadistas contemporáneos, consistente en considerar la Política Criminológica como el punto más importante a tratar, discutir y decidir.

De manera sintética podemos decir que dadas las altas condiciones de delincuencia actual es una imperante necesidad la actividad preventiva por parte de los órganos de control encargados del cuidado de la sociedad; de igual manera es importante la actitud de toda una serie de profesionistas que tienen trato directo con los menores, respecto a la detección de cualquier anomalía en su conducta que pudiera desencadenar un ilícito; asimismo la generalidad de la población debe contribuir en la prevención del delito, atendiendo de manera muy especial al hecho de los niños y jóvenes infractores, en virtud de que, la prevención general o particular en estos sujetos puede ser determinante para el futuro de la sociedad en que viven, puesto que en primer lugar se tratara de evitar anomalías en su conducta y en segundo lugar se intentará prevenir la continuidad de esas conductas.

Además como se ha manifestado por diversos autores es mucho más práctico prevenir una conducta antisocial que sancionarla sobre todo si el sujeto activo es un menor, a quien las leyes actuales le han pisoteado sus garantías y lo han colocado en franca desventaja.

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

⁹⁸ Op. cit. pag. 114

Como se desprende de lo expuesto en los temas precedentes, el problema que actualmente se trata de resolver es el relativo a grave incremento de la delincuencia infanto-juvenil, para lo cual es necesario tomar una serie de medidas enfocadas a la prevención en los menores de conductas que culminen en una franca antisocialidad ante el medio en que éstos se desenvuelven.

Es de primordial importancia que tanto los órganos estatales, los centros educativos, la comunidad y principalmente el núcleo familiar lleven a cabo actividades que ayuden a los niños y jóvenes de nuestro país a encauzar su desarrollo de un modo normal para evitar con ello, que cometan acciones que puedan ser sancionadas con penas tales como el internamiento en el Consejo Tutelar para Menores .

Ahora bien, para llevar a cabo un correcto planteamiento de este problema es menester, como lo indica Gabriela Palomino Márquez el entender “qué es la prevención de conductas antisociales de los menores, habría en principio que emprender una reflexión acerca de que son las acciones de los sujetos que la sociedad reprueba por ser contrarias a sus intereses en conjunto o a los individuos que la integran en lo particular”.⁹⁹

Referente a lo transcrito en el párrafo anterior podemos decir, que en nuestro país existen ordenamientos que contienen de una manera explicativa las conductas que se consideran antisociales y que constituyen delitos, de tal manera que todo aquel sujeto que efectúe una conducta que se encuentre descrita en alguno de estos ordenamientos estará atentando contra la ley, y en el caso de los menores, se les sancionara con su inclusión en el Consejo Tutelar, puesto que así se ha determinado desde tiempo atrás con la finalidad de lograr a través de diferentes medidas de completa readaptación a la vida social.

Sin embargo no podemos pasar por alto el hecho de que las normas que contienen la descripción de las conductas que se consideran como antisociales, también deben contener un carácter preventivo “cuando de manera impersonal advierte a la sociedad sobre los resultados de su comisión”.¹⁰⁰

⁹⁹ P.G.R., P.G.J. del D.F. e INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES “ REVISTA MEXICANA DE JUSTICIA”, oct. dic. 1989, pag 95

¹⁰⁰ Op. Cit., pág , 98

Es fácil observar como lo enuncia la insigne profesora Olga Islas de González Mariscal que “el combate a la antisocialidad, tal como se ha venido realizando ha sido, en gran medida ineficaz. Por ello se apunta, con urgencia la necesidad de tomar una ruta nueva, que posibilite contemplar a la antisocialidad en todos sus perfiles, y por ende, como un elemento disfuncional en el desarrollo de la sociedad. Es necesario para enfrentar con eficiencia y eficacia a la antisocialidad, diseñar e instrumentar un sistema integral de justicia penal que comprenda desde la prevención hasta la ejecución de la sanción penal y que supere, obviamente, la visión unilateral y, en ocasiones, reduccionista, que ha venido imperando”.¹⁰¹

Con base en lo anterior y enfocándonos directamente a la prevención de la antisocialidad en los menores podemos decir que es necesario abordar este problema desde sus mas incipientes orígenes, es decir, atender a todas las causas que puedan originar una conducta antisocial en los niños y jóvenes para que de este modo podamos planear las medidas pertinentes para prevenir la delincuencia, así como elaborar las sanciones mas adecuadas para aquellos que han atentado contra el orden social y penal.

De la adecuada planeación que se de a este problema dependerá su correcta solución, es notorio que en cada caso se atenderá a distintas causas de origen por lo cual no todas las soluciones serán iguales, sino que éstas se darán en base al caso concreto

Ahora bien no podemos olvidar que para dar una exacta solución debemos tomar en cuenta la situación socioeconómica y política de nuestro país; sin embargo, esto no quiere decir que los sistemas o soluciones que se hayan dado en otros lugares con buenos resultados no sirvan al nuestro, por el contrario, pueden tomarse como base para prevenir la antisocialidad en México; puesto que el problema de la delincuencia infanto-juvenil es de índole universal.

Para fundamentar estas ideas atenderemos a lo expuesto por Rodríguez Manzanera quien determina lo siguiente: “el problema de la criminalidad infanto-juvenil comprende conductas muy diversas, que van desde el comportamiento social agresivo hasta las inhibiciones que predisponen al menor a ser víctima, pasando desde luego por comportamientos delictivos colectivos e incontrolables; de aquí la necesidad de distinguirlas y clasificarlas restringiendo el término delincuente juvenil, al joven

¹⁰¹ P.G.J. del D.F., “REVISTA MEXICANA DE PROCURACION DE JUSTICIA”, Febrero de 1996.
pag 99

Clave - 00721.

R-17

Falta pagina

FALTA PAGINA

No. 111

111.

Por otra parte Rodríguez Manzanera alude a dos tipos de programas de prevención; "el primero es la acción que se aplica a un factor criminógeno (programa unitario), el segundo es el programa combinado, que se aplica en medios de alto índice de delincuencia".¹⁰⁵

Ahondando un poco sobre lo referente a estos programas diremos que en el unitario el factor criminógeno debe ser indudable, fácil de tratar con acciones simples, de fácil aplicación en varias localidades y sobre todo debe compararse para su evolución con aquellos lugares en los que no haya sido aplicado. Por lo que se refiere a los programas combinados encontramos una multiplicidad de factores, que deben tratarse con acciones más complejas y por lo que se refiere a su evolución, ésta será a través de grupos de control.

Como podemos observar dependerá de la causa que pudiera generar una conducta antisocial, el programa de prevención que deba adoptarse y será necesario un estudio detallado para que realmente lleguemos a evitar la antisocialidad en los menores. De tal manera es necesario que realmente se adopte una actitud totalmente preventiva por parte de los órganos encargados y de la sociedad en general para erradicar el fenómeno de la delincuencia infanto juvenil.

2.2. DESARROLLO DEL PLAN

Como ha quedado asentado en párrafos anteriores, la Política Criminal o Criminológica ha enfocado su estudio a un nuevo concepto de prevención del delito. De tal manera: "las políticas de prevención son la piedra de toque, tanto de la procuración y administración de justicia como de la seguridad pública. El nexo que vincula la prevención con la seguridad pública no es tanto la eficacia de los cuerpos de control y seguridad, cuanto la orientación y el carácter de las políticas de desarrollo delineadas por el estado. La prevención no se mide por la fuerza del estado en acción represiva, sino por la capacidad del mismo para dar una respuesta política democrática a las demandas e intereses de la sociedad".¹⁰⁶

En términos de lo transcrito en las líneas que anteceden diremos que actualmente la concepción de las medidas de prevención se enfoca a evitar el surgimiento de las conductas antisociales, atendiendo a las causas generales que podrían originarlas y no a reprimir su nueva aparición. Es

¹⁰⁵ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", pag. 132

¹⁰⁶ GARCIA CORDERO FERNANDO, "POLITICA CRIMINAL", pags. 60-61

decir, es importante evitar al máximo la manifestación de la conducta delictiva por vez primera y no evitar su repetición, aun cuando si esta ya se ha dado también será materia de prevención el reprimir sus subsecuentes apariciones.

La prevención del delito como dice Maurice Parmelee depende así enteramente de la prevención de otros males sociales, por tanto un programa para la prevención de muchos males que dan lugar al delito, porque éste está estrechamente relacionado en su causación con la pobreza y males que la acompañan.

De tal manera como lo expone García Cordero “el peso preventivo de los programas de desarrollo, su influencia sobre la conducta social y su capacidad para abrir expectativas reales a la población, constituye la base sobre la que se apoyan las medidas de prevención en las áreas críticas del delito”.¹⁰⁷

2.3.- PREVENCIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR.

Tal y como ha quedado señalado en los capítulos precedentes, es muy importante para el desarrollo del menor, el papel que desempeñan la familia y el medio escolar.

Tras de la herencia genética, lo primero que introyecta el niño es la vida familiar, desde la cuna, el niño va viendo, aun inconscientemente, una forma de vida que el va a su vez, a reproducir en su futuro.

¿Y que necesita el niño para poder realizarse en la vida? En primer lugar, necesita el amor del padre para la madre, y de la madre para el padre, entendimiento, cohesión para que a su vez, ellos le puedan dar amor.

El influjo que la familia ejerce sobre el desarrollo emocional de los menores es importante para la formación de su personalidad y para que la familia funcione de manera eficaz, es necesario que, conjuntados tanto la madre como el padre, acepten y reconozcan el distinto papel que deben desempeñar.

La unidad de la familia ha sido y sigue siendo el mecanismo mas efectivo para el cuidado y educación de los hijos y es precisamente en la

¹⁰⁷ Op. Cit. pág 77

familia, en donde los menores deben encontrar amor o afecto, aceptación o tolerancia por parte de los padres, sensación de seguridad y estabilidad.

Al ser la familia el primer grupo social en el que se desenvuelve el menor, ésta debe velar porque el infante se ajuste a los límites preestablecidos por la misma sociedad, ayudándolo a identificar y distinguir lo bueno y lo malo reconociendo las conductas positivas o socialmente aceptadas y las negativas.

Al ser los padres responsables de la educación de sus hijos, debe considerárseles corresponsales de su conducta y ésta responsabilidad debe exigirse cuando por causas imputables a ellos, descuiden, abandonen o comprometan gravemente con su actitud el comportamiento de los menores.

Por lo que respecta a la prevención escolar, recordemos que los niños pasan gran parte de su tiempo en el centro escolar y en él reciben dos tipos de educación: la escolarizada y la de realidad social. La primera de carácter cultural y predeterminada por los llamados planes de estudio mientras que la segunda la asimila de las experiencias que le transmiten sus maestros y compañeros de clases. No olvidemos que hoy en día los niños son recibidos en los centros escolares desde la más temprana edad (v.g. guarderías o kinders).

La escuela hoy en día ocupa un lugar preponderante en la formación intelectual y emocional del niño y por lo mismo, debe ayudar a fomentar un comportamiento adecuado en el menor e inclusive, debe acercarse al hogar y trabajar en estrecha colaboración con la familia, fomentando actividades extraescolares y velando por que los educandos no adopten conductas antisociales.

Corresponde al Estado procurar que en los planes de estudio de los niveles básicos de educación, se incluyan materias que ayuden a prevenir la comisión de conductas socialmente reprobables

2.4.- ÓRGANO DE PREVENCIÓN.

Si bien es cierto que la prevención de conductas antisociales corresponde principalmente al Estado, también es cierto, que en dicha tarea debemos participar todos, es decir, tanto las instituciones privadas como públicas y la sociedad en general, ya que las conductas desviadas pudieren llegar a afectar a todos los miembros de la sociedad.

Sin embargo, debe crearse un órgano coordinador por parte del Estado, en el cual exista representación y participación de todos los sectores sociales. ya que a la fecha, son varias las instituciones que entre sus metas o funciones se encuentra la prevención de conductas antisociales, pero lo hacen en una forma tal, que no permite el aprovechamiento de conocimientos y experiencias en forma recíprocas.

2.5.- PREVENCIÓN ESPECIAL.

Esta va dirigida no a las masas, sino que tiene como fin u objetivo, la atención de un sujeto en particular y generalmente se presenta, cuando este ya ha cometido una conducta antisocial o se tiene conocimiento de que se encuentra próximo a cometerla, para lo cual, es necesario una vigilancia exagerada y el apoyo de profesionistas en diferentes disciplinas los cuales deben aportar sus conocimientos de manera precisa, para reorientar al sujeto haciéndole notar los resultados nocivos de la conducta desviada.

Podría considerarse eficaz, pero no resulta viable su aplicación en nuestro sistema, ya que se requeriría muchísimo personal el cual necesariamente tendría que estar capacitado para realizarla, sin embargo, hay ocasiones en que el caso lo requiere.

Se estima que pudiere funcionar adecuadamente si va destinada a un grupo de personas con características similares como es el caso de las "bandas" o "palomillas" de barrio.

3.- FUNCIÓN Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

El tratamiento a emplearse en los menores infractores debe ser distinto para cada caso a efecto de que se adecue a las necesidades individuales del infractor y tomando en consideración: la conducta antisocial desplegada, las características sociales, familiares y económicas del individuo, Lo anterior, en virtud a que cada menor infractor tiene una historia distinta.

El tratamiento dependerá no solamente de nuestra actitud, ante la delincuencia de menores, sino también de lo que se intente hacer en función de tratamiento aquí las opiniones de los tratadistas son diversas, ya que hay unos que señalan como fin del tratamiento una "reforma moral" y otros el modificar la conducta".

Tal y como atinadamente señala el Maestro Rodríguez Manzanera: "Creemos, dentro de la criminología clínica, que no puede elaborarse recetas generales "El tratamiento variará según cada sujeto".¹⁰⁸

Independientemente de lo expuesto, no se puede poner en duda que la finalidad del tratamiento será adecuar al menor al entorno social.

3.1. - TIPOS DE TRATAMIENTO.

Para poder hablar de tratamiento, el Maestro Rodríguez Manzanera establece varios presupuestos:

- 1.- El estudio criminológico, que debe ser integral, biopsicosocial y abarcando el mayor número de ángulos posible.
- 2.- El trabajo interdisciplinario, sin el cual, es imposible cualquier intento
- 3.- Las fases de estudio, diagnóstico, clasificación y pronóstico
- 4.- La acción constante y su revisión periódica.
- 5.- Instituciones adecuadas y capacidad de cambio.
- 6.- Recursos suficientes.

Las principales formas de tratamiento que se han intentado son:

A.- Psicoterapia.- Puede intentarse con técnicas y formas variadas y su aplicación pudiere ser individual o en forma grupal.

B.- Internamiento.- El cual únicamente debe ser utilizado en casos extremos.

C.- Semilibertad.- Es un método más flexible que el anterior y puede considerarse un paso intermedio entre el internamiento y la libertad vigilada.

D.- Libertad vigilada.- Quizá el tratamiento que ofrece más posibilidades a futuro.

E.- Hogar sustituto.- Según estudios es el tratamiento con más alto porcentaje de éxitos (razón por la que le hemos reservado más espacio).

F.- Trabajo con pandillas.- Es un tratamiento muy necesario, por ser una de las formas típicas de la delincuencia juvenil.

3.2. - CLASIFICACIÓN.

¹⁰⁸ RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINALIDAD DE MENORES", pag. 445

Para estar en posibilidad de decidir cuál es el tratamiento apropiado para un menor, es menester que éste sea clasificado para lo cual, deberán considerarse sus características individuales y para ello, es necesaria la realización de buenos estudios criminológicos.

Los criterios primarios de clasificación, mismos que son considerados en cualquier estudio son:

- Edad
- Sexo
- Salud física
- Salud mental y
- Distinción de la conducta atribuida:
 - delictuosa
 - no delictuosa.

Los criterios secundarios serán:

- Determinación de peligrosidad y
- Determinación de inadaptación.

El estudio criminológico estará orientado principalmente a

- a.- Diagnóstico de peligrosidad.
- b.- Recomendación de tratamiento.
- c.- Prognosis criminológica.

3.3.- REPRESIÓN EN CONTRAPOSICIÓN AL TRATAMIENTO.

Aún existen en la actualidad, quienes sostienen que es preferible la represión que el tratamiento de las personas que delinquen y lo hacen extensivo a los menores infractores, pero lo hacen sin analizar que la simple represión no readapta y por el contrario, se ha demostrado en múltiples ocasiones, que los internos salen aún más desadaptados.

Es por lo anterior, y debido a los nefastos resultados obtenidos en las llamadas ‘cárceles de menores’ que algunos tratadistas han llegado a expresar que la “pena” ha fracasado y es necesario se dé un giro radical en el actuar del Estado, ya que en la mayoría de los sistemas, se busca el “castigo” o “sanción” al infractor, sin tomar en cuenta que ello no favorece a la reincorporación del individuo a la sociedad.

Resulta necesario que el Estado en lugar de buscar la “represión” del infractor, busque primeramente que éste alcance, una plena salud física y mental, dentro de la factible y después, deberá intentarse su reincorporación a la vida familiar y al grupo social.

Los que sostienen la necesidad del castigo o sanción para los menores infractores, se han olvidado que el Estado debe tener una función tutelar, cuya finalidad no debe ser la represión, sino reencausar al menor. a efecto de que resulte útil para la sociedad, y ello únicamente se podrá lograr mediante la aplicación de tratamientos adecuados.

3.4.- HOGARES SUSTITUTOS.

De los tratamientos más comunes, ha quedado demostrado el alto grado de efectividad que representa aquel que se realiza mediante la utilización de “Hogares Sustitutos”.

Lo anterior, tomando en consideración, que la mayoría de las veces en que delinquen los menores, se debe a que provienen de familias criminógenas, desintegradas o desorganizadas, razón por la que al reintegrar al menor a la sociedad, pero insertándolo en un núcleo familiar “positivo”. se logra, con apoyo de especialistas, que el menor retome valores perdidos o adquiriera otros que le eran ajenos.

Existen dos tipos de hogares sustitutos:

A.- Hogar de adopción individual.- Son aquellos en que el menor es acogido por una familia natural, en la que por ningún motivo quedará

sujeto a la condición de dependiente laboral o doméstico, ya que lo pretendido es que el menor se integre plenamente a la vida familiar. Como si se tratara de un hijo de familia.

B.- Hogares de adopción colectiva.- Son instituciones que reciben a los menores en forma colectiva, haciendo distinciones por sexo y edades, el fin de éstos es: que varios menores, vivan en un hogar, lo más parecido al familiar.

La solución de los hogares sustitutos es excelente, pero en nuestro país ha tenido una aplicación limitada predominando únicamente los de adopción colectiva, de los que se encuentran algunos ejemplos sostenidos por religiosos o religiosas, pero no son propiamente hogares, pues no se acercan a lo que es la vida natural.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La minoría de edad presupone, como factor condicionante, el desarrollo mental “insuficiente”, de lo que se deduce que, si el delito es considerado como un acto humano típicamente antijurídico y culpable, no puede existir delito y mucho menos responsabilidad penal al actuar un menor, ya que faltaría el elemento culpabilidad; Lo anterior, por existir una ausencia de querer y entender las cosas.

SEGUNDA.- Son muchos los factores que inciden para que un menor tenga una conducta antisocial, sin embargo, destacan por su alta influencia, los llamados “exógenos”, como podrían ser: Tener una familia “Desorganizada”, La existencia de un medio inadecuado (zonas criminógenas, malas amistades), Ausencia de una educación elemental y la imperancia de vicios.

TERCERA.- Nuestra sociedad pasa actualmente por una etapa de crisis, tanto en lo económico, religioso, familiar, como en sus valores morales, lo que entre muchos otros factores, ha generado un aumento desmesurado en la delincuencia, no escapando a ello los menores de edad.

CUARTA.- Existe una aceptación generalizada de que la pena no es el remedio social idóneo, para resolver los problemas de la delincuencia juvenil, lo que ha propiciado que cobre fuerza la tendencia de crear instituciones protectoras de los menores, buscando sistemas que se adecuen a la tradición moral, alejándose cada vez mas de los antiguos métodos cuya función principal era administrar castigos desconsiderados y en ocasiones crueles.

QUINTA.- Existe en la actualidad, la tendencia a crear un derecho de características especiales, peculiares, distintas desde luego, a las normas jurídicas aplicables a los adultos, es decir, las nuevas corrientes pretenden separar en definitiva a los “Menores Infractores” del Derecho Penal.

SEXTA.- Aún cuando la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores ya no maneja el término “Readaptación” y lo sustituye por el de “Adaptación Social” al señalar sus objetivos, dicho término continúa siendo inadecuado a la institución, pues implica situaciones que no encajan en todos los casos de los menores infractores. Por lo anterior, sugerimos sustituirlo por el de “Socialización”, por apegarse mas a las distintas circunstancias en que puede llegar a encontrarse cada menor que ingresa al Consejo.

SÉPTIMA.- El Consejo de Menores es competente para conocer y resolver las medidas aplicables a los menores de edad que por cualquier causa se vean inmiscuidos en actos calificados como delitos o como faltas administrativas, sin embargo, algo de lo más relevante de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, es el hecho de que aún los mayores podrán ser sujetos de dicha ley, cuando la conducta que se les atribuya, la hayan cometido durante su minoría de edad.

OCTAVA.- El Consejo de Menores es un cuerpo colegiado, cuya naturaleza jurídica, por depender del Poder Ejecutivo, es formalmente administrativa, sin embargo, la mayoría de sus actos son materialmente jurisdiccionales.

NOVENA.- A la fecha, en el Consejo de Menores, únicamente se realizan cuatro estudios para la realización del diagnostico que permitirá determinar la etiología de la conducta atribuida al menor, a saber, Médico, Psicológico, Pedagógico y de

Trabajo Social, sin embargo, permite la realización de cualesquier otros estudios que se pudieren requerir.

DÉCIMA.- La prevención es el medio idóneo para combatir a fondo la criminalidad y para elaborar un programa eficaz de prevención, es necesario, conocer la evolución cuantitativa y cualitativa de la criminalidad.

DÉCIMO PRIMERA.- Es recomendable que a nivel nacional y mediante una reforma a la Carta Magna, se establezca la edad en la que una persona pueda ser considerada como responsable penalmente, misma que estimo sería a los 18 años, toda vez que resulta ilógico que por el solo hecho de cruzar de una entidad federativa a otra, un sujeto sea o deje de ser imputable, la misma circunstancia se llega a dar si las conductas atribuidas son de carácter federal o local, en que por un mismo acto, un sujeto puede ser considerado como inimputable por la conducta del fuero federal y como imputable por la conducta del fuero común, como sucede en algunos de los estados de la Federación (v.g. Aguascalientes, Coahuila, Durango, etc.).

DÉCIMO SEGUNDA.- Así como es importante fijar un tope máximo en la edad de las personas para considerarlas inimputables, es conveniente se fije un mínimo, el cual en el Distrito Federal es de 11 años, como lo establece la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, sin embargo, considero que dicho límite debiera ser el de 14 años, por ser la edad aproximada en que inicia la pubertad, punto a partir del cual, se espera de los niños, un sentido de responsabilidad adulta, por lo que antes de llegar a esa edad, no podrá existir forma alguna de responsabilidad.

DÉCIMO TERCERA.- Es importante aclarar respecto a los dos numerales que anteceden, que generalizar es difícil, ya que a igual edad cronológica, no necesariamente corresponde un igual desarrollo intelectual e integral en todas las personas.

DÉCIMO CUARTA.- Es deber de todos los integrantes de la sociedad, preocuparse y velar porque los menores tengan un equilibrio en su personalidad, a lo que deberá coadyuvar el Estado, siendo importante encauzar a la niñez y juventud hacia un modelo de vida, en el que destaquen los “valores”, por ser los cimientos básicos para la construcción de una sociedad sana y evolutiva.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- BECKER. WESLEY C.- "LOS PADRES SON MAESTROS".- 2ª EDICIÓN. EDITORIAL TRILLAS. MÉXICO, D.F. 1989.
- 2.- CLAY LINDGREN. HENRY.- "INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA SOCIAL".- 1ª EDICIÓN (2ª REIMPRESIÓN). EDITORIAL TRILLAS. MÉXICO, D.F. 1975.
- 3.- DAVID. PEDRO R.- "EL MUNDO DEL DELINCUENTE".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL ASTREA. BUENOS AIRES. ARGENTINA. 1976.
- 4.- FRONDIZI. RISIERI.- "QUE SON LOS VALORES".- 1ª EDICIÓN.- FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F. 1982.
- 5.- GARCÍA CORDERO. FERNANDO.- "POLÍTICA CRIMINAL".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL: MANUEL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1987.
- 6.- GIBBONS. DON C.- "DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES".- 1ª EDICIÓN (3ª REIMPRESIÓN). FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F. 1984.
- 7.- GONZÁLEZ DEL SOLAR. JOSÉ H.- "DELINCUENCIA Y DERECHO DE MENORES".- 1ª EDICIÓN. EDICIONES DEPALMA. BUENOS AIRES. ARGENTINA. 1986.
- 8.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (AUTORES VARIOS).- "DERECHOS DE LA NIÑEZ".- 1ª EDICIÓN. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, D.F. 1990.
- 9.- KAUFMANN. HILDE.- "DELINCUENTES JUVENILES" (TOMO N° 6 DE LA COLECCIÓN "BIBLIOTECA DE CIENCIAS PENALES").- 1ª EDICIÓN. EDICIONES DEPALMA. BUENOS AIRES. ARGENTINA. 1983.
- 10.- KLINEBERG. OTTO.- "PSICOLOGÍA SOCIAL".- 1ª EDICIÓN (3ª REIMPRESIÓN). FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA Y PSICOANÁLISIS). MÉXICO, D.F. 1963.

- 11.- LEAO. CARNEIRO.- "ADOLECENCIA, SUS PROBLEMAS Y SU EDUCACIÓN".- ___ EDICIÓN. EDITORIAL UTEHA. MÉXICO, D.F.
- 12.- LINTON. RALPH.- "ESTUDIO DEL HOMBRE".- 3ª EDICIÓN. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F.
- 13.- LÓPEZ ROSADO. LUIS.- "INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA".- 34ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1984.
- 14.- MACK. RAYMOND W. / JHON PEASE.- "SOCIOLOGÍA Y VIDA SOCIAL" TOMO I.- 5ª EDICIÓN. EDITORIAL UTEHA. MÉXICO, D.F. 1980.
- 15.- MACK. RAYMOND W./ JHON PEASE.- "SOCIOLOGÍA Y VIDA SOCIAL" TOMO II.- 5ª EDICIÓN.- EDITORIAL UTEHA. MÉXICO, D.F. 1980.
- 16.- Mc. NEIL. ELTON B.- "LA NATURALEZA DEL CONFLICTO HUMANO".- 2ª EDICIÓN. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, D.F. 1975.
- 17.- PELCASTRE. J.L.- "LA SOLEDAD EN EL NIÑO".- 7ª EDICIÓN.- EDITORIAL LIBRA. MÉXICO, D.F. 1991.
- 18.- PINA. RAFAL DE. / RAFAEL DE PINA VARA.- "DICCIONARIO DE DERECHO".- 12ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1984.
- 19.- PRECIADO HERNÁNDEZ. RAFAEL.- "LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO".- 2ª EDICIÓN (1ª REIMPRESIÓN). UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, D.F. 1986.
- 20.- REALE MIGUEL.- "FILOSOFÍA DEL DERECHO".- 3ª EDICIÓN.- EDITORIAL PIRÁMIDE. ESPAÑA. MADRID.
- 21.- RECASENS SICHES. LUIS.- "SOCIOLOGÍA".- 21ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1971.
- 22.- RODRÍGUEZ MANZANERA. LUIS.- "CRIMINOLOGÍA".- 6ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1989.
- 23.- RODRÍGUEZ MANZANERA. LUIS.- "CRIMINALIDAD DE MENORES".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1987.
- 24.- SILVER. ISIDORE.- "INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL CONTINENTAL. MÉXICO, D.F. 1985.

- 25.- SOLÍS QUIROGA. HECTOR.- "EDUCACIÓN CORRECTIVA".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1986.
- 26.- SOLÍS QUIROGA. HECTOR.- "JUSTICIA DE MENORES".- 2ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1986.
- 27.- SOLÍS QUIROGA. HECTOR.- "SOCIOLOGÍA CRIMINAL".- 3ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1985.
- 28.- TAYLOR. ROBIN.- "LA VOZ DE LA AUTORIDAD".- 1ª EDICIÓN.- EDITORIAL LIBRA. MÉXICO, D.F. 1992.
- 29.- TOCAVEN GARCÍA. ROBERTO.- "ELEMENTOS DE CRIMINOLOGÍA INFANTO-JUVENIL".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1991.
- 30.- TOCAVEN GARCÍA. ROBERTO.- "MENORES INFRACTORES".- 1ª EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, D.F. 1993.